

## Sumario

Número 102 - Martes, 29 de mayo de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2019.

43

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre enero-junio 2019.

54

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

65



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María del Pilar Montijano Cabrera. 67

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Susana Segura Vera. 68

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016 y se aprueba el programa de materias. 69

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en distintas categorías profesionales que se citan del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, y se aprueba el programa de materias. 93

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el expediente de abstención de doña Antonio Petra Cascales Guil, Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. 126

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/2019. 127

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/ a Especialista de Área y de Celador/a-Conductor/a, y se anuncia la publicación de dichas listas. 129

Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, de Técnico/a Especialista en Radioterapia y de Celador/a-Conductor/a, y se anuncia la publicación de dichas listas. 132

#### UNIVERSIDADES

Corrección de errata de la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado (BOJA núm. 97, de 22.5.2018). 135

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Las Palmeras», de Málaga. (PP. 1493/2018). 136

Orden de 16 de abril de 2018, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado de educación infantil «Waldorf Girasol» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Waldorf Sevilla Girasol» de la misma localidad, para alumnado español y extranjero. (PP. 1581/2018). 138

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud de título académico no universitario por vía telemática. 140

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los Premios Flamenco en el aula, correspondientes a la convocatoria del curso 2017-2018. 141

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 y por la que se faculta a los ayuntamientos a permutar uno de estos días. 143

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 145

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2018. 146

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1370/2018). 148

Acuerdo 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», en el término municipal de Genalguacil (Málaga). 149

Corrección de errores del Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga) (BOJA núm. 80, de 26.04.2018). 150

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2018. 151

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 138/2015. 153

Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2281/2014. (PP. 1508/2018). 155

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 72/2016. (PP. 504/2018). 157

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 11 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5/2018. 158

Edicto de 17 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 137/2017. 160

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita. 164

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. 165

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 166

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 167

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE). 168

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 169

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución expediente Servicio Formación para el Empleo. 170

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica requerimiento sobre expediente Servicio Formación para el Empleo. 171

Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 172

- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 173
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 174
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 175
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 176
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 177
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 178
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 180
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 181

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 182

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 183

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.	186
Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.	187
Notificación de 21 de mayo de de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	188
Notificación de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Ratificación del Desamparo de fecha 16 de mayo de 2018 adoptado en el expediente de protección que se cita.	189
Notificación de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en los expedientes de protección que se citan.	190
Notificación de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, adoptado en el expediente de protección que se cita.	191
Notificación de 23 de mayo de de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución traslado de expediente, adoptado en los expedientes de protección que se citan.	192
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	193
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de cese en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.	194
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.	195
Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	196
Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.	197

Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 198

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 200

Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro del expediente que se cita. 201

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 202

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta presentada por las empresas Rafael Ramírez, S.L. y Nex Continental Holdings, S.L.U., para el establecimiento de un servicio coordinado «Andújar-Córdoba-Málaga-Nerja». (PP. 1517/2018). 203

Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes. 204

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 205

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de caducidad de declaración de abandono de embarcaciones. 206

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 207

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 208

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 209

- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 210
- Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 212
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 215
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 216
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 217
- Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía. 218
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas. 220

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 1377/2018). 222
- Acuerdo de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita, en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 1181/2018). 223
- Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Bonares y Niebla (Huelva). (PP. 416/2018). 225
- Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia forestal. 226

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	227
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	228
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	229
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	230
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	231
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	232
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	233
Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	234
Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, notificando Resolución de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto «Encauzamiento de la Rambla de Alcárceles, en el término municipal de El Padul (Granada)».	237
Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	239
Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) que se cita.	240

## AYUNTAMIENTOS

Resolución de 21 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se concede licencia urbanística de obra y de actividad sometida a prevención ambiental. (PP. 1035/2018).	242
Anuncio de 18 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de Bases para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 1649/2018).	244

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, establece el marco normativo básico de las actividades relativas a los hidrocarburos líquidos y gaseosos. Dicha ley somete a autorización administrativa previa la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte secundario (artículo 67.1), de instalaciones de distribución de gas natural (artículo 73.2), de instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos (artículo 77.2) y de instalaciones de almacenamiento y distribución de gases licuados del petróleo (en adelante GLP) a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro desde los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales (artículo 46 bis.1). También somete a autorización la transformación de las instalaciones de distribución de GLP para su utilización con gas natural según lo previsto en su artículo 46 bis.8. La citada ley tiene carácter básico, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera, excluyéndose de dicho carácter básico las referencias a los procedimientos administrativos, que serán regulados por la Administración competente, ajustándose en todo caso a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 49.1.a), otorga a nuestra Comunidad Autónoma competencias compartidas sobre las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte transcurra íntegramente por el territorio de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, sin perjuicio de sus competencias generales sobre industria, correspondiéndole además el otorgamiento de autorización de estas instalaciones. Asimismo, el artículo 49.2 atribuye a esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución Española, la competencia sobre energía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.25.<sup>a</sup>, y la regulación de actividades de producción, depósito y transporte de energías, así como su autorización e inspección y control, y el establecimiento, en su caso, de las normas de calidad de los servicios de suministro.

La diversificación del mix energético con gas natural y, en concreto, la apuesta por explorar las potencialidades del gas natural licuado (en adelante GNL), son objetivos promovidos a nivel europeo por la Comisión Europea. A este respecto, la Comunicación de 25 de febrero de 2015 de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones, sobre la Estrategia Marco para una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva, COM (2015) 80 final, incluye varias líneas de actuación entre las que destaca un paquete de medidas sobre la resiliencia y diversificación del sector del gas, la propuesta de elaboración de una estrategia global para el GNL y su almacenamiento, y el objetivo de reducir la dependencia actual de proveedores concretos.

El acceso a la energía constituye un factor de vertebración del territorio andaluz que crea las condiciones necesarias para un desarrollo económico e industrial equilibrado

y sostenible de esta Comunidad Autónoma, contribuyendo a la mejora del bienestar de la sociedad andaluza. Partiendo de esta premisa y en el marco de la planificación energética, la creación de nuevas infraestructuras de transporte y distribución de gas natural así como la extensión de las infraestructuras ya existentes en Andalucía, ha de contar con el necesario impulso de la Administración de la Junta de Andalucía, en tanto constituye un claro factor de competitividad y de cohesión económica y social.

La regulación contenida en los artículos 67 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, determina, de acuerdo con el reparto competencial en materia de gas natural, que las autorizaciones habrán de ser otorgadas por la autoridad competente, estableciéndose que los procedimientos de autorización para la construcción y explotación de los gasoductos objeto de planificación obligatoria de transporte secundario y de instalaciones de distribución de gas natural incluirán el trámite de información pública. En relación con los gasoductos de transporte secundario objeto de planificación obligatoria, se establece que el procedimiento de autorización garantizará la concurrencia, mientras que para las instalaciones de distribución, dicho procedimiento incluirá la forma de resolución en supuestos en que se produzca la concurrencia de dos o más solicitudes de autorización.

Además, en relación con este último tipo de instalaciones, el artículo 73.7 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, determina que las autorizaciones de construcción y explotación de instalaciones de distribución deberán ser otorgadas preferentemente a la empresa distribuidora de la zona y, en caso de no existir distribuidor en la zona, se atenderá a los principios de monopolio natural del transporte y la distribución, red única y de realización al menor coste para el sistema gasista.

En efecto, la normativa contenida en el artículo 73 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, había establecido el procedimiento de concurrencia para las instalaciones de competencia estatal. Recientemente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural, ha regulado, en su título IV, el procedimiento de adjudicación por concurrencia de las instalaciones de transporte primario de influencia local, de competencia estatal, incluyendo el régimen económico aplicable a tales instalaciones.

Por otra parte, el artículo 77.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, establece que la autorización de las instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos se registrará por lo dispuesto en el artículo 73 de la misma ley.

Asimismo, el artículo 46 bis.5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, establece que el procedimiento de autorización de instalaciones de GLP a granel incluirá el trámite de información pública y la forma de resolución en el supuesto de concurrencia de dos o más solicitudes de autorización.

En relación con las instalaciones de transporte secundario y de distribución de gas natural, así como con las instalaciones de otros gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, contiene el desarrollo normativo de los procedimientos de autorización administrativa de las referidas instalaciones competencia de la Administración General del Estado. Su disposición final primera consagra el carácter básico de la citada norma, pero excluye de dicho carácter básico las referencias a los procedimientos, recogiendo expresamente que los capítulos II, III y IV del título IV, que regulan los procedimientos de autorización, serán únicamente de aplicación a la Administración General del Estado.

Es preciso hacer referencia asimismo, al artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, en lo relativo a la autorización de las modificaciones, donde se establece un régimen simplificado que exceptúa aquellos supuestos en que no se alteren las características técnicas básicas y de seguridad de las instalaciones de la necesidad de

obtener autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, quedando limitada a la autorización de explotación.

Por otro lado, la regulación básica estatal aplicable a las extensiones de redes de distribución existentes de combustibles gaseosos por canalización ha sido desarrollada a través del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. El apartado 2 de la primera de estas instrucciones establece que, en los casos de extensión de redes existentes, la autorización administrativa previa se solicitará sobre la base de una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

En el ámbito autonómico, en materia de extensiones de red, la disposición adicional segunda del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, ha eliminado, de los procedimientos de autorización administrativa de determinadas extensiones de redes existentes, tanto la fianza establecida en la legislación estatal como el trámite de información pública y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de autorización.

En relación con las acometidas es preciso tener en cuenta que, según lo previsto en el artículo 27.3 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, les será de aplicación el régimen de autorizaciones y declaración de utilidad pública previsto en el título IV de dicho real decreto.

Sobre la base de lo anterior, y a falta de una normativa propia que regule de forma completa los referidos procedimientos de autorización administrativa, la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde la entrada en vigor de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, ha venido tramitando y resolviendo las autorizaciones administrativas correspondientes a las instalaciones de transporte secundario, a las instalaciones de distribución de gas natural, a las instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos y a las instalaciones de GLP siguiendo los reglamentos estatales que desarrollan la ley citada con las particularidades señaladas.

No obstante, dada la experiencia acumulada durante los últimos años en la tramitación y resolución de este tipo de procedimientos, y ante la creciente presentación de solicitudes concurrentes para la distribución de gas natural en determinadas zonas del territorio andaluz, resulta oportuno y conveniente establecer una regulación autonómica propia que defina y aclare los procedimientos y criterios a aplicar para el otorgamiento de autorización administrativa para la construcción y explotación de instalaciones de distribución de gas natural así como de instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos y de instalaciones de GLP de competencia autonómica en supuestos de concurrencia. Dicha concurrencia ha de definirse incluyendo no solo las autorizaciones para construir y explotar instalaciones nuevas, sino también para aquellos casos en que la solicitud tenga por objeto la transformación de las redes existentes de GLP para su utilización con gas natural, en aras de una mayor eficiencia y de las máximas garantías para la salvaguarda de la competencia y la transparencia en el mercado.

En cuanto a las instalaciones de transporte secundario, hay que indicar que si bien la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en su artículo 67.1, establece que las autorizaciones de construcción y explotación de los gasoductos de transporte objeto de planificación obligatoria deben ser otorgadas mediante un procedimiento que asegure la concurrencia, promovido y resuelto por la autoridad competente cuando se trate de gasoductos de transporte secundario, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, ha dispuesto, en su artículo 63.3, que las instalaciones de transporte secundario que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, no dispongan de aprobación del proyecto de ejecución tendrán la consideración de instalaciones de distribución a efectos del régimen

retributivo y no serán objeto de planificación obligatoria, no correspondiendo, por tanto, regular un procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa de estas instalaciones.

Así, el procedimiento a través del cual se determina la empresa que, una vez autorizada, llevará a cabo las citadas infraestructuras de gases combustibles por canalización, ha de realizarse tomando como punto de partida la necesidad de salvaguardar y promover la competencia entre las empresas operadoras del sector. De esta forma, el procedimiento regulado en el título I de este decreto incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción y explotación de redes que, por sus propias características y las del mercado del gas natural y el GLP, constituyen monopolios naturales. En particular, resulta necesario, y así se ha regulado en el título I de este decreto, ofrecer definiciones y establecer normas aplicables a los procedimientos iniciados a solicitud de parte, así como incluir la posible iniciación de oficio de los procedimientos, mediante resolución que establezca la convocatoria pública.

Además, resulta preciso introducir normas sobre los procedimientos de autorización de las modificaciones sustanciales y no sustanciales de las instalaciones ya existentes de gases combustibles por canalización para aclarar conceptos. En este sentido, se procede en el título II a desarrollar la normativa existente en relación con modificaciones sustanciales y no sustanciales de las instalaciones, mientras que en el título III se regula y delimita claramente el contenido de la memoria en relación con las extensiones de red a efectos de su autorización administrativa, así como la supervisión de la ejecución de las extensiones autorizadas, y de forma similar, en relación a aquellas acometidas que para su ejecución no se requiera la declaración de utilidad pública, se propone una solicitud de autorización por cada zona de distribución autorizada y se define el contenido de la memoria que debe acompañar a dicha solicitud.

Todo ello en el ámbito de las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la finalidad de ofrecer una mayor seguridad y eficacia en la tramitación de los procedimientos, siendo el presente decreto el medio para ello, sirviendo para la agilización y adecuación a la situación actual, aplicando los principios de mejora de la tramitación y simplificación administrativas recogidos en la normativa autonómica.

La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así, cumple los principios de necesidad y eficacia, porque se halla justificada por una razón de interés general, identifica con claridad los fines perseguidos y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución; igualmente, el principio de proporcionalidad, porque contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y no existen otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios; así mismo, el principio de seguridad jurídica, porque es una norma coherente con el resto del ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, que facilita la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas; de igual forma, el principio de transparencia, al haberse facilitado el acceso a su proceso de elaboración y definir claramente sus objetivos y su justificación; y por último, el principio de eficiencia, porque evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza la gestión de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la citada ley, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del 22 de mayo de 2018,

**DISPONGO****TÍTULO PRELIMINAR****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

1. El presente decreto tiene por objeto regular el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción o transformación de instalaciones de gases combustibles por canalización.

No es objeto de este decreto regular las autorizaciones administrativas a las que este tipo de instalaciones están sometidas y que deberán tramitarse con posterioridad a la resolución del procedimiento de concurrencia.

2. Asimismo, mediante el presente decreto se establecen normas relativas a las autorizaciones de modificaciones sustanciales y no sustanciales de las siguientes instalaciones:

- a) Instalaciones de GLP a granel.
- b) Instalaciones de transporte secundario.
- c) Instalaciones de distribución de gas natural.
- d) Instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos.

3. También se establecen normas relativas a la autorización de extensiones de redes existentes de las siguientes instalaciones:

- a) Instalaciones de distribución de GLP a granel.
- b) Instalaciones de distribución de gas natural.
- c) Instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos.

4. Se establecen además normas relativas a la autorización de acometidas gasistas.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

El presente decreto será de aplicación a las instalaciones referidas en el artículo 1, siempre y cuando su autorización administrativa sea competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 3. Instalaciones.**

Las instalaciones a las que se aplica este decreto se definen con arreglo a lo establecido en los artículos de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, que se indican a continuación:

- a) Instalaciones de GLP a granel a las que se refiere el artículo 46 bis.1.
- b) Instalaciones de transporte secundario a las que se refiere el artículo 59.3.
- c) Instalaciones de distribución de gas natural a las que se refiere el artículo 73.1.
- d) Instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos a las que se refiere el artículo 77.1.

Asimismo, se consideran instalaciones complementarias asociadas las definidas en la citada Ley 34/1998, de 7 de octubre, como constitutivas de las redes de transporte y distribución.

**Artículo 4. Presentación de solicitudes y comunicación por medios electrónicos.**

1. La presentación de las solicitudes y de cualquier documentación relacionada con los procedimientos regulados en este decreto se efectuará por medios electrónicos, a través del registro electrónico.

2. El registro electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos.

**TÍTULO I****CONCURRENCIA DE SOLICITUDES****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 5. Zona de distribución.**

1. A efectos del presente decreto, se denominará zona de distribución al ámbito geográfico delimitado y definido en la autorización administrativa en el que se va a suministrar el gas.

La zona de distribución para la que se solicite autorización deberá delimitarse por una línea poligonal cerrada cuyas coordenadas serán definidas tanto en coordenadas geográficas del Sistema de Referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), como en coordenadas UTM, huso 30 en el mismo Sistema de Referencia (ETRS89).

Estos polígonos serán entregados en formato SHP (Shape). Se entregarán dos ficheros shape independientes, uno por cada tipo de coordenada.

El límite externo de la zona de distribución no podrá situarse a una distancia superior a 200 metros medidos desde cualquier punto de la red de distribución proyectada, cuyo trazado coincidirá con vías públicas, si las mismas existen. En el interior de la zona de distribución no podrá situarse una zona circular de 200 metros de diámetro en la que no se propongan canalizaciones, excepto si son zonas no gasificables y se justifica debidamente por la empresa distribuidora.

2. Sobre un determinado ámbito geográfico solo podrá concederse una autorización de distribución de GLP a granel y otra autorización de distribución de gas natural o de distribución de otros combustibles gaseosos. Por tanto, no podrá autorizarse la transformación de instalaciones de distribución de GLP a granel para su utilización con gas natural en aquellas zonas en las que se haya concedido autorización de distribución de gas natural o de distribución de otros gases combustibles, salvo en el caso de que la titularidad de las instalaciones de GLP a transformar y la titularidad de las instalaciones de distribución de gas natural correspondan a la misma empresa.

En aquellos casos en los que, por aplicación de los condicionantes establecidos en este artículo para determinar los límites de las zonas de distribución, se pudiera producir conflicto entre dos zonas de distintas empresas, por solapamiento entre una nueva zona de distribución solicitada y una autorizada previamente, prevalecerá esta última, no incluyéndose en las autorizaciones que se concedan para la nueva zona de distribución el área geográfica en la que se produjera la coincidencia.

3. Una vez otorgada la autorización administrativa para la construcción y explotación de instalaciones, la empresa autorizada en la zona de distribución debe prestar el suministro de gas bajo los criterios de continuidad, calidad, desarrollo racional y homogéneo de las instalaciones y menor impacto medioambiental posible, y cumplir con los compromisos de expansión de las mismas para atender nuevas demandas de suministro o ampliación de los existentes en la misma.

**Artículo 6. Solicitudes concurrentes.**

Se considerará que dos o más solicitudes de autorización administrativa son concurrentes cuando pretendan la construcción de instalaciones de GLP a granel que tengan por objeto suministrar el gas en zonas de distribución que coincidan total o parcialmente.

Asimismo, se considerará que dos o más solicitudes de autorización administrativa son concurrentes cuando pretendan la construcción de instalaciones de distribución de gas natural y/o la construcción de instalaciones de distribución de otros combustibles

gaseosos y/o la transformación de instalaciones de distribución de GLP a granel para su uso con gas natural que tengan por objeto suministrar el gas en zonas de distribución que coincidan total o parcialmente.

Artículo 7. Capacidad de la empresa solicitante.

Las empresas solicitantes de las autorizaciones de construcción de instalaciones a las que se refiere el presente decreto deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal y autonómica para el desarrollo de estas actividades. Asimismo, deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, o de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo, según proceda, su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto en el momento en que presenten la solicitud de participación en el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución de los procedimientos.

1. Corresponderá a la Delegación Territorial competente en materia de energía, la instrucción y resolución de los procedimientos de concurrencia iniciados de oficio o a instancia de parte, cuando el ámbito geográfico objeto de concurrencia esté comprendido en una sola provincia.

2. Corresponderá a la Dirección General competente en materia de energía, la instrucción y resolución de los procedimientos de concurrencia iniciados de oficio o a instancia de parte, cuando el ámbito geográfico objeto de concurrencia esté comprendido en más de una provincia.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento de concurrencia

#### Sección 1.ª Inicio e instrucción del procedimiento

Artículo 9. Inicio a instancia de parte mediante solicitud de una empresa interesada.

1. El procedimiento de concurrencia se iniciará mediante la presentación de una solicitud que tenga cualquiera de estos objetos:

a) La construcción de instalaciones de GLP a granel para suministrar en una nueva zona de distribución de GLP.

b) La construcción de instalaciones de distribución de gas natural o de instalaciones de distribución de otros combustibles gaseosos para suministrar en una nueva zona de distribución de gas natural o de otros combustibles gaseosos.

c) La transformación de instalaciones de distribución de GLP a granel para su uso con gas natural, en una zona en la que no exista autorización para distribuir gas natural u otros gases combustibles.

2. La solicitud se presentará de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo II acompañada de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con los documentos anexos, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía.

3. El procedimiento se entenderá iniciado el día en que la primera solicitud tenga entrada en el registro electrónico.

4. En el plazo de diez días siguientes a la fecha de entrada de la primera solicitud en el registro electrónico, el órgano competente para su tramitación enviará a la empresa solicitante una comunicación indicando la fecha en la que su solicitud ha sido presentada e informándole del plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento y de los efectos del silencio administrativo.

5. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos, en este artículo o con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá su subsanación en los términos y con los efectos establecidos en la citada ley.

6. Si la solicitud presentada se refiere a algún término municipal sobre el que no sea posible otorgar más autorizaciones, se inadmitirá a trámite por el órgano competente para resolver. Contra esta resolución de inadmisión se podrá interponer recurso de alzada de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del procedimiento, el órgano competente publicará una convocatoria conforme a lo previsto en el artículo 13.1 con el contenido regulado en el artículo 13.2.

8. Todas las empresas interesadas, incluida la que inició el procedimiento, deberán presentar su solicitud conforme a la convocatoria que se publique.

9. Una vez iniciado el procedimiento, las solicitudes a instancia de parte que pretendan suministrar en al menos uno de los términos municipales objeto de la concurrencia no iniciarán un nuevo procedimiento.

#### Artículo 10. Inicio de oficio mediante convocatoria pública.

1. En cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados a las que se refiere este decreto para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro. Se entenderá como órgano competente los establecidos en el artículo 8.

2. El procedimiento se iniciará el día en que se acuerde la convocatoria pública.

3. Dicha convocatoria será publicada por el órgano competente conforme a lo previsto en el artículo 13.1 con el contenido regulado en el artículo 13.2.

4. Todas las empresas interesadas deberán presentar su solicitud conforme a la convocatoria que se publique.

5. Una vez iniciado el procedimiento, las solicitudes a instancia de parte que pretendan suministrar en al menos uno de los términos municipales objeto de la concurrencia no iniciarán un nuevo procedimiento.

#### Artículo 11. Comisión de valoración.

1. En cada convocatoria se constituirá una Comisión de valoración adscrita a la Delegación Territorial o a la Dirección General competente en materia de energía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.

2. La Comisión de valoración que se constituya en la Delegación Territorial estará compuesta por:

a) La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial, pudiendo ser sustituida por la persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de energía, que ejercerá la presidencia.

b) La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de energía de la Delegación Territorial, que actuará como vocal.

c) La persona titular de la Jefatura del Departamento en materia de energía del Servicio competente en materia de energía de la Delegación Territorial, que actuará como vocal.

d) Una persona funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía adscrita al mismo Servicio, que actuará como vocal.

e) Una persona funcionaria con Licenciatura o Grado en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial, que ejercerá la secretaría.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales de los apartados b) y c) podrán ser sustituidos por las personas funcionarias del Servicio competente en materia de energía siguiendo por este orden los criterios de mayor nivel del puesto ocupado, mayor tiempo de experiencia en puestos ocupados con carácter definitivo con el área funcional o relacional «Industria y Energía» y mayor antigüedad como funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

El nombramiento de los miembros que componen la Comisión de valoración corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial.

3. La Comisión de valoración que se constituya en la Dirección General estará compuesta por:

a) La persona titular de la Subdirección General competente en materia de energía, pudiendo ser sustituida por la persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de energía, que ejercerá la presidencia.

b) La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de energía de la Dirección General, que actuará como vocal.

c) La persona titular de la Jefatura del Área de energía del mismo Servicio, que actuará como vocal.

d) La persona titular de la Jefatura del Departamento en materia de combustibles del mismo Servicio, que actuará como vocal.

e) Una persona funcionaria con Licenciatura o Grado en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de energía, que ejercerá la secretaría.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales de los apartados b), c) y d) podrán ser sustituidos por las personas funcionarias del Servicio competente en materia de energía siguiendo por este orden los criterios de mayor nivel del puesto ocupado, mayor tiempo de experiencia en puestos ocupados con carácter definitivo con el área funcional o relacional «Industria y Energía» y mayor antigüedad como funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

El nombramiento de los miembros que componen la Comisión de valoración corresponde a la persona titular de la Dirección General.

4. La composición de la Comisión de valoración respetará una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 12. Criterios de valoración.

Los criterios que debe aplicar la Comisión de valoración a las solicitudes para resolver el procedimiento de concurrencia se establecen en el Anexo I de este decreto.

#### Artículo 13. Publicidad y concurrencia.

1. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La convocatoria contendrá los siguientes datos:

a) El ámbito geográfico objeto de concurrencia.

b) El o los tipos de gas a canalizar.

c) La fecha de inicio del procedimiento.

d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución y los efectos del silencio administrativo.

e) La fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el plazo de presentación de solicitudes y las referencias a los artículos de este decreto que regulan la forma de presentación de las mismas y la documentación a aportar.

f) La composición de la Comisión de valoración.

g) La fecha, hora y lugar en que se procederá a abrir las solicitudes presentadas, con indicación de que todas las empresas solicitantes podrán estar presentes en dicho acto.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la zona en la que se pretenda suministrar en cada solicitud, será determinado por el órgano competente, y abarcará uno o más términos municipales con exclusión de las zonas sobre las que ya se haya otorgado autorización.

En los procedimientos iniciados a instancia de parte, el ámbito geográfico objeto de concurrencia abarcará, como mínimo, el o los términos municipales a los que se refiera la solicitud que inicia el procedimiento, con exclusión de las zonas sobre las que ya se haya otorgado autorización.

El plazo otorgado para que todas las empresas interesadas presenten solicitudes en concurrencia será de un mes a contar desde el día que se indique en la convocatoria. Durante ese plazo se podrán modificar todas las solicitudes presentadas, considerándose válida la última que se presente.

3. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía.

4. Ningún miembro de la Comisión de valoración tendrá acceso al sistema telemático de presentación de solicitudes hasta la fecha señalada en la convocatoria para la apertura de las mismas.

#### Artículo 14. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de valoración procederá en la fecha, hora y lugar indicados en la convocatoria a la apertura de solicitudes en presencia de las empresas solicitantes que se hayan presentado al acto para comprobar que su solicitud ha sido recibida correctamente y conocer si ha habido otras solicitudes.

2. En el plazo de diez días hábiles desde la apertura de solicitudes, la Comisión de valoración analizará las mismas, no admitiendo a trámite aquellas solicitudes que pretendan suministrar en una zona que no esté totalmente comprendida en el ámbito geográfico objeto de concurrencia, ni aquellas otras que se refieran a más de una zona de distribución. Tampoco admitirá a trámite las solicitudes que pretendan suministrar un tipo de gas no previsto en la convocatoria.

3. Si tras ese proceso quedaran solicitudes que valorar, la Comisión de valoración, en el plazo de quince días hábiles desde la apertura de solicitudes, requerirá, si fuera preciso, la subsanación de las mismas, en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo subsanables únicamente aquellos aspectos que no impliquen una modificación sustancial de la solicitud y siempre que se pueda acreditar que los requisitos se cumplían antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Si la Comisión de valoración considera que alguna o varias de las empresas participantes no acreditan suficientemente la capacidad legal, técnica y económica-financiera precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, propondrá su inadmisión al procedimiento de concurrencia.

5. La Comisión de valoración emitirá en el plazo de quince días hábiles desde la apertura de solicitudes o, en su caso, desde la finalización del plazo de subsanación otorgado, un informe de valoración que contendrá las solicitudes presentadas, las no admitidas a trámite, las que han requerido subsanación y las puntuaciones obtenidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I.

6. Una vez emitido por la Comisión de valoración el informe de valoración de las solicitudes, se procederá a abrir un trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles. A tal efecto, las empresas participantes podrán acceder al expediente previa solicitud al órgano competente para instruir, con las limitaciones que resulten de la protección de la propiedad industrial e intelectual y los intereses económicos y comerciales. A ese respecto, el órgano competente para instruir el procedimiento determinará, justificada y motivadamente, a qué información de la declarada confidencial por una empresa pueden tener acceso las otras empresas, debiendo dar audiencia a la empresa afectada antes de dar acceso sobre la información que esta hubiera declarado confidencial.

Las alegaciones que se presenten no podrán significar la variación o sustitución de las solicitudes iniciales, sino que deben limitarse a su rectificación, aclaración o complemento, al margen de lo que pueda invocarse acerca de la valoración efectuada de las otras solicitudes y su conformidad con la normativa de aplicación.

7. La Comisión de valoración emitirá, en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las alegaciones, un informe que analice y, en su caso, rectifique las puntuaciones otorgadas a las empresas en relación con las alegaciones recibidas.

#### Sección 2.ª Finalización del procedimiento y ejecución de la resolución

##### Artículo 15. Resolución del procedimiento.

1. A la vista del informe de valoración o de los informes emitidos con arreglo a lo establecido en el artículo 14 y en un plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el trámite de audiencia en el caso de que no se reciban alegaciones al informe de la Comisión de valoración o, en el caso de que se presenten alegaciones, a partir del día siguiente a aquel en que se emita informe sobre las mismas con arreglo al artículo 14.7, el órgano competente resolverá el procedimiento de concurrencia a favor de la empresa cuya solicitud obtenga la mayor puntuación, y de aquellas cuyas solicitudes no fueran concurrentes con ninguna otra.

2. La resolución del procedimiento de concurrencia contendrá como mínimo, para cada una de las empresas a cuyo favor se haya resuelto el procedimiento, el listado de coordenadas geográficas que delimitan la zona de distribución y la puntuación otorgada para cada uno de los criterios establecidos en el Anexo I, indicando expresamente que la solicitud de autorización administrativa solo podrá desviarse del contenido de la solicitud de participación en el procedimiento de concurrencia en aquellos aspectos que determinen una puntuación igual o superior a la otorgada para cada uno de los criterios del Anexo I y, en su caso, también cuando por causa no imputable a la empresa, se cambie la solución técnica de conexión a través de gasoductos por la de suministro a través de planta de gas natural licuado.

Contendrá, además, las obligaciones establecidas en el punto 3 del artículo 16 referentes a la constitución de garantía y a la presentación de la solicitud de autorización administrativa y, en su caso, de aprobación de proyecto de ejecución.

3. En el supuesto de que no se hubieran presentado solicitudes al procedimiento o en el caso de que no quedara ninguna solicitud válida tras los procesos de subsanación e inadmisión de solicitudes, el órgano competente declarará desierto el procedimiento.

##### Artículo 16. Ejecución de la resolución del procedimiento.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento de concurrencia se notificará a todas las empresas participantes en la convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de inicio del mismo, de conformidad con los artículos 9 y 10 en relación con procedimientos iniciados a instancia de parte y de oficio respectivamente. La resolución del procedimiento de concurrencia será además publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de su general conocimiento.

2. La falta de resolución expresa del procedimiento tendrá efectos desestimatorios, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 bis.5, 67.3 y 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

3. En el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento de concurrencia, las empresas a cuyo favor se resuelva el procedimiento presentarán la solicitud de autorización administrativa y, en su caso, de aprobación de proyecto de ejecución, para la construcción de las instalaciones o para la transformación de las instalaciones de distribución de GLP para su utilización con gas natural, que se acompañará de la documentación requerida de acuerdo con la normativa aplicable.

Con carácter previo a la presentación de dicha solicitud, la empresa deberá haber constituido una garantía ante el órgano competente para resolver el procedimiento de concurrencia por una cuantía del dos por ciento del presupuesto previsto de las instalaciones.

4. En el caso de que la solicitud de autorización administrativa se desvíe del contenido de la solicitud de participación en el procedimiento de concurrencia, la empresa deberá incluir en la solicitud la justificación de que solo se modifican aspectos que determinen una puntuación igual o superior a la otorgada para cada uno de los criterios del Anexo I y/o la acreditación de que el cambio de la solución técnica de conexión a través de gasoductos por la de suministro a través de planta de gas natural licuado se produce por causa no imputable a la empresa. Esa desviación podrá ser objeto de informe de la Comisión de valoración.

5. Si la empresa a cuyo favor se resuelve el procedimiento incumpliera alguna de las obligaciones establecidas en el apartado 3 de este artículo o cualquier otra de las condiciones y requisitos indicados en la resolución del procedimiento de concurrencia o se comprobase la inexactitud, falsedad u omisión en los datos e informaciones incluidos en la solicitud de autorización administrativa presentada, el órgano competente para resolver el procedimiento podrá revocar motivadamente, por incumplimiento de condiciones, la resolución del procedimiento de concurrencia, previa audiencia a la empresa a cuyo favor se hubiese resuelto y del resto de las empresas cuyas solicitudes fueron admitidas a trámite, y adoptará nueva resolución a favor de la empresa cuya solicitud y proyecto hubiesen obtenido la puntuación inmediatamente inferior a la de la solicitud afectada por la revocación, con el contenido mínimo previsto en el artículo 15.2. En caso de no existir otras solicitudes, el procedimiento de concurrencia se declarará desierto. La resolución adoptada se notificará a todas las empresas cuyas solicitudes fueron admitidas a trámite y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. El plazo del procedimiento para revocar y resolver a favor de la nueva empresa será de tres meses desde la fecha del acuerdo de inicio de este, transcurridos los cuales se producirá la desestimación por silencio en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. En el caso de que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones administrativas determine la revocación de las mismas, así como en el supuesto de que dichas autorizaciones fueran denegadas, o en el caso de que la caducidad de la autorización administrativa fuera declarada, la resolución del procedimiento de concurrencia que se regula en el presente decreto quedará sin efecto, pudiéndose iniciar, de oficio o a instancia de parte, un nuevo procedimiento de concurrencia en relación con la construcción de instalaciones en la zona afectada.

#### Artículo 17. Ejecución y cancelación de la garantía.

1. La garantía prevista en el artículo 16.3 podrá ser ejecutada, previa audiencia de la empresa afectada, en caso de que esta, por causa que le sea directamente imputable, incumpliera los plazos, condiciones y requisitos que se establezcan en la resolución del procedimiento de concurrencia.

El procedimiento que, en su caso, tramite la revocación de la resolución de concurrencia, según lo previsto en el artículo 16.5, podrá contemplar la ejecución de la garantía.

2. La garantía prevista en el artículo 16.3 se aplicará a la prevista en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

## TÍTULO II

### MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES DE INSTALACIONES DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS

#### Artículo 18. Definiciones.

1. Se considerarán modificaciones no sustanciales aquellas variaciones de instalaciones autorizadas o en servicio que no impliquen alteración de las características técnicas básicas y de seguridad, tanto de la instalación principal como de sus instalaciones auxiliares, siempre que para su ejecución no sea necesaria declaración de utilidad pública. En los demás casos la modificación se considerará sustancial.

2. Se entenderán por características técnicas básicas y de seguridad de las instalaciones de transporte secundario en relación con el apartado 1 de este artículo:

- a) La presión máxima de operación.
- b) El diámetro de las canalizaciones.
- c) La capacidad de transporte.
- d) Las posiciones de válvulas de derivación.
- e) Los dispositivos fundamentales de medida y de seccionamiento.
- f) La capacidad de almacenamiento.
- g) La capacidad de regasificación.
- h) La capacidad de descarga.

3. Se entenderán por características técnicas básicas y de seguridad de las instalaciones de distribución en relación con el apartado 1 de este artículo:

- a) La presión máxima de operación.
- b) La capacidad de almacenamiento.
- c) La capacidad de regasificación.
- d) La capacidad de descarga.
- e) El diámetro de las canalizaciones cuando sean superiores a 160 mm.

4. No se considerarán modificaciones las reparaciones y sustituciones de elementos de las instalaciones autorizadas y en servicio que cumplan una función equivalente a la de los elementos reparados y sustituidos, sin que se alteren las características técnicas básicas de la instalación.

5. El cambio de la forma de aprovisionamiento de gas mediante gasoducto, en lugar del establecimiento de una planta satélite de gas natural licuado, se considerará modificación sustancial.

6. El cambio de la forma de aprovisionamiento de gas consistente en el establecimiento de una planta satélite de gas natural licuado, en lugar de la conexión mediante gasoducto, y siempre que dicho cambio no determine la revocación de las autorizaciones administrativas por incumplimiento de las condiciones establecidas en las mismas, también se considerará modificación sustancial.

7. En ningún caso, una modificación, sustancial o no sustancial, puede conllevar la alteración de la zona de distribución autorizada.

#### Artículo 19. Órganos competentes.

1. Serán competentes para otorgar la autorización administrativa y para aprobar el proyecto de ejecución de las modificaciones sustanciales de instalaciones de gases combustibles por canalización, los órganos que hayan otorgado las autorizaciones administrativas para la construcción de dichas instalaciones.

2. Serán competentes para otorgar la autorización de explotación de las modificaciones sustanciales y no sustanciales de las instalaciones de gases combustibles por canalización, los órganos que hubiesen otorgado la autorización de explotación de dichas instalaciones.

Artículo 20. Normas relativas a la autorización de modificaciones sustanciales y no sustanciales.

1. La realización de modificaciones no sustanciales no requiere la tramitación de los procedimientos de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, aunque están sujetas, previa acreditación de las condiciones reglamentarias de seguridad, a la autorización de explotación.

2. Ejecutada una modificación no sustancial, y una vez realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones preceptivos con resultado favorable, y emitidos los correspondientes certificados de pruebas y de dirección y ejecución de las obras, se procederá, conforme a lo previsto en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, a solicitar la correspondiente autorización de explotación para la puesta en servicio de las instalaciones.

3. Las normas establecidas en el presente artículo no eximen a la empresa titular de la instalación de obtener cuantos permisos, autorizaciones, concesiones o licencias deban ser otorgados por otras Administraciones u organismos para poder ejecutar las modificaciones.

4. La realización de modificaciones sustanciales requiere la tramitación de los procedimientos de autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de autorización de explotación según lo establecido en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, siendo necesaria la acreditación por parte de la empresa autorizada de las causas que motivan la modificación y de las mejoras que incorpora.

### TÍTULO III

#### EXTENSIONES DE RED Y ACOMETIDAS

Artículo 21. Definición.

A efectos de aplicación de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado 2 de la Instrucción Técnica Complementaria ICG 01 del Reglamento técnico de distribución y utilización de gases combustibles, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, así como de lo establecido en el presente título, tendrán la consideración de extensiones de red las ampliaciones de instalaciones de distribución existentes de gases combustibles por canalización, siempre que se cumplan de forma acumulativa los siguientes requisitos:

- a) Que para su establecimiento no se requiera la declaración de utilidad pública.
- b) Que la totalidad de su trazado se encuentre dentro de la zona de distribución autorizada de la instalación existente.
- c) Que su longitud sea inferior al 25 por ciento de la longitud de las redes ya puestas en servicio en la zona de distribución autorizada o, en caso de que sea superior a dicho porcentaje, su longitud sea inferior a 5.000 metros.
- d) Que la presión máxima de operación sea menor o igual a 5 bar o, si la presión máxima de operación es mayor a 5 bar y menor o igual a 16 bar, que las tuberías tengan un diámetro inferior o igual a 4" (101,6 mm).

Artículo 22. Órganos competentes.

1. Serán competentes para otorgar las autorizaciones de las extensiones de red, los órganos que hubiesen otorgado la autorización administrativa para la construcción de las instalaciones de gases combustibles por canalización cuya extensión se proyecta.

2. Serán competentes para realizar las funciones de supervisión de la ejecución de las extensiones de red previstas en el artículo 25, los órganos que hubiesen otorgado la autorización de las mismas.

#### Artículo 23. Solicitud y memoria general de extensiones de red.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Instrucción Técnica Complementaria ICG 01, del Reglamento técnico de distribución y utilización de gases combustibles, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, la empresa distribuidora, cada año natural, deberá presentar ante el órgano competente correspondiente una solicitud de autorización para cada zona de distribución autorizada, donde se recojan las extensiones de red a realizar en las mismas.

2. La solicitud se presentará de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo V, en el último trimestre del año anterior al de la realización prevista de las extensiones de red, debiendo ir acompañada de una memoria general que contenga la previsión anual aproximada de construcción de instalaciones de distribución, en la que se incluirá la siguiente información:

- a) Objeto de cada una de las extensiones de red.
- b) Descripción técnica de las obras a realizar.
- c) Justificación del cumplimiento de las exigencias reglamentarias sobre seguridad industrial aplicables en materia de gases combustibles.
- d) Cálculos justificativos que acrediten que las extensiones de red garantizan las condiciones de calidad de suministro en la zona de distribución.
- e) Plano de la zona de distribución autorizada con el trazado de la instalación actual existente e incluyendo el trazado diferenciado de las extensiones proyectadas.
- f) Planos de detalle con el trazado de las extensiones de red proyectadas.
- g) Presupuesto de las obras a realizar.
- h) Justificación de la no necesidad de declaración de utilidad pública.
- i) Previsión de suministros que serán atendidos con las extensiones previstas, una vez sean autorizadas y estén en servicio.

#### Artículo 24. Autorización y puesta en servicio.

1. El órgano competente, dictará y notificará la correspondiente resolución del procedimiento de autorización de las extensiones de la red en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la entrada de la solicitud, pudiendo imponer en dicha autorización condiciones a la ejecución para garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de ordenación del sector de hidrocarburos y de seguridad industrial.

2. Las extensiones de red autorizadas podrán ser puestas en servicio una vez ejecutadas las mismas, realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones preceptivos con resultado favorable, y emitidos los correspondientes certificados de pruebas y de dirección y ejecución de las obras, no siendo necesario obtener autorización de explotación para dicha puesta en servicio.

3. Los requisitos establecidos en el presente artículo no eximen a la empresa titular de la instalación de obtener cuantos permisos, autorizaciones, concesiones o licencias deban ser otorgados por otras Administraciones u organismos para poder ejecutar las instalaciones.

#### Artículo 25. Supervisión de las extensiones de red ejecutadas.

A los efectos de realizar la supervisión de las extensiones de red ejecutadas, dentro del primer trimestre de cada año, la empresa distribuidora deberá presentar al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, un informe que contenga

una relación de cada una de las extensiones ejecutadas el año anterior con la fecha de puesta en servicio y la siguiente documentación técnica sobre cada una de ellas:

- a) Proyecto de las instalaciones ejecutadas.
- b) Certificado de dirección de obra emitido por persona técnica facultativa competente, acompañado de los certificados establecidos en la reglamentación vigente sobre instalaciones de gases combustibles.
- c) Planos de detalle con el trazado de las extensiones de red ejecutadas.
- d) Plano de la zona de distribución autorizada con el trazado de la instalación actual existente e incluyendo el trazado diferenciado de las extensiones ejecutadas.

Artículo 26. Eliminación de la fianza y del trámite de información pública.

1. Para la autorización de las extensiones de red definidas en el artículo 21, no será necesario llevar a cabo el trámite de información pública previsto en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, ni constituir la fianza del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones a que hace referencia el artículo 82 del mismo real decreto.

2. Asimismo, para las extensiones de red definidas en el artículo 21, no será necesaria la publicación de la resolución de los procedimientos de autorización para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prevista en el artículo 81.5 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Artículo 27. Acometidas.

1. Las acometidas se definen de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, debiendo quedar en su totalidad comprendidas en la zona de distribución autorizada.

2. Según lo previsto en el artículo 27.3 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, a todas las acometidas les será de aplicación el régimen de autorizaciones y declaración de utilidad pública previsto en el título IV de dicho real decreto.

3. Para aquellas acometidas que para su ejecución no se requiera la declaración de utilidad pública, el titular de las mismas presentará ante el órgano competente correspondiente, una solicitud de autorización por cada zona de distribución autorizada acompañada de una memoria general en la que se incluirá la información siguiente:

- a) Objeto de cada una de las acometidas.
  - b) Descripción técnica de las obras a realizar.
  - c) Justificación del cumplimiento de las exigencias reglamentarias sobre seguridad industrial aplicables en materia de gases combustibles.
  - d) Plano de la zona de distribución autorizada con el trazado de la instalación actual existente e incluyendo el trazado diferenciado de las acometidas.
  - e) Planos de detalle con el trazado de las acometidas proyectadas.
  - f) Presupuesto de las obras a realizar.
  - g) Justificación de la no necesidad de declaración de utilidad pública.
4. La solicitud se presentará de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo VI.
5. La autorización y puesta en servicio de las acometidas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 para las extensiones de red.

Disposición adicional primera. Supervisión y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones de otorgamiento de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución.

En el primer trimestre de cada año, las empresas titulares de las resoluciones por las que se conceden autorizaciones administrativas y, en su caso, se aprueban los proyectos de ejecución de las instalaciones de transporte y distribución de gases combustibles canalizados, remitirán a los órganos competentes en materia de energía que hayan otorgado las autorizaciones administrativas y aprobado los proyectos de ejecución,

un informe sobre el estado de cumplimiento de cada una de las condiciones y plazos establecidos en las resoluciones y, en su caso, sobre el grado de ejecución de las obras con indicación de las previsiones de desarrollo y puesta en servicio.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la modificación de formularios y modelos.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía para modificar, mediante resolución, los formularios de solicitud de los Anexos II, III, V y VI y el modelo del Anexo IV.

Disposición transitoria primera. Procedimientos en trámite.

Aquellas solicitudes de autorización administrativa para la construcción o modificación de instalaciones de gases combustibles a las que se refiere este decreto, o de transformación de instalaciones de distribución de GLP para su uso con gas natural, que hubieran sido presentadas antes de la entrada en vigor de este decreto, continuarán su tramitación conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento de presentación de la solicitud correspondiente.

En aquellos casos en los que el procedimiento de autorización administrativa se encuentre paralizado por haberse presentado solicitudes concurrentes, el órgano competente iniciará de oficio el procedimiento de concurrencia, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan iniciarlo antes a instancia de parte.

Disposición transitoria segunda. Obligación de medios electrónicos.

1. Hasta la entrada en vigor de las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, la presentación de las solicitudes y de cualquier documentación relacionada con los procedimientos regulados en este decreto deberá efectuarse a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en el artículo 27.6 de Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. La presentación se efectuará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía establecido en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, o en cualquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas que se encuentren habilitados para ello mediante el correspondiente convenio de colaboración.

3. A la tramitación del procedimiento serán aplicables las normas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativas a registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto, y asimismo queda derogada expresamente la disposición adicional segunda del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de energía para que dicte las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de este decreto y para modificar los criterios de valoración para resolver los supuestos de concurrencia establecidos en el Anexo I.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.  
Este decreto entrará en vigor el día 15 de junio de 2018.

Sevilla, 22 de mayo de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## ANEXO I

### Criterios de valoración

En el presente anexo se establecen los criterios de valoración para asignar la puntuación de las solicitudes de autorización de construcción de instalaciones de gases combustibles a las que se refiere este decreto o de transformación de instalaciones de GLP para su uso con gas natural, incluidos los gasoductos e instalaciones complementarias asociadas.

En los casos en los que la puntuación correspondiente a un criterio deba calcularse mediante la aplicación de fórmulas, el resultado se expresará en tres cifras decimales, sin aplicar ningún tipo de redondeo.

La valoración final será la suma de las valoraciones parciales de cada apartado.

En caso de empate en la suma de las valoraciones de todos los apartados, el criterio de desempate será la valoración de un único apartado, empezando por el a) hasta el f), hasta que en un apartado se dé el desempate.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida, tendrá preferencia la solicitud presentada en primer lugar, según la fecha y hora indicada en el registro electrónico.

## C R I T E R I O S

a) Proximidad de instalaciones. Se valora en este apartado la eficiencia de la red, entendiéndose que la mayor eficiencia se genera cuando las redes que se proyectan se unen a otras redes existentes de la misma empresa o cuando se transforman las instalaciones de distribución de GLP existentes para su uso con gas natural, siendo asimismo valorable como eficiente la proximidad de redes existentes de la misma empresa. La puntuación máxima en este apartado será de 35 puntos.

Valoración:

a.1) Unión a otras redes existentes o transformación de las instalaciones de distribución de GLP existentes de la misma empresa:

D=0 o transformación de las instalaciones de GLP existentes en la zona de distribución solicitada: 35 puntos.

a.2) Proximidad de otras redes existentes de la misma empresa:

D ≤ 10 km: 25 puntos.

10 km < D ≤ 25 km: 15 puntos.

25 km < D ≤ 50 km: 5 puntos.

D > 50 km: 0 puntos.

D = distancia mínima medida en plano entre las redes que se pretenden construir y otras redes del mismo gas en servicio, de titularidad de la empresa solicitante.

b) Longitud total de la instalación. Se valorará la extensión de la instalación de distribución cuya construcción y/o transformación para su utilización con gas natural se proyecta. Se establecerá el ratio entre la longitud total de las canalizaciones de gas

(excluidas las acometidas) cuya construcción o transformación se proyecta que estén incluidas dentro de la zona de distribución de cada solicitud ( $L_{solicitud}$ ) y la mayor longitud de canalizaciones de todas ellas ( $L_{mayor}$ ), multiplicándose el resultado por la máxima puntuación a asignar por este criterio, que será de 20 puntos.

Valoración:

Longitud total de la instalación:  $L_{solicitud}/L_{mayor} \times 20$  puntos.

$L_{solicitud}$ = Longitud de las canalizaciones de gas incluidas dentro de la zona de distribución (excluidas acometidas)+Longitud de las canalizaciones de GLP objeto de transformación para su uso con gas natural incluidas dentro de la zona de distribución (excluidas acometidas).

$L_{mayor}$ =  $L_{solicitud}$  mayor de las solicitudes presentadas y admitidas al procedimiento de concurrencia.

c) Implantación del proyecto. Se valora en este apartado el nivel de desarrollo con el que la empresa titular del proyecto presenta la solicitud, entendida en relación con la constancia de la posición favorable del Ayuntamiento sobre la viabilidad urbanística del proyecto.

Valoración:

Posicionamiento favorable del Ayuntamiento o Ayuntamientos valorado de la siguiente forma:

Informes favorables de viabilidad urbanística: núm. informes/núm. Ayuntamientos  $\times 8$  puntos.

d) Vía de tramitación administrativa. Se valorará el compromiso de la empresa consistente en solicitar conjuntamente la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y/o de transformación de las instalaciones de distribución de GLP para su utilización con gas natural, no valorándose las solicitudes que no prevean esta forma de tramitación.

A los efectos de valorar la presentación conjunta se entenderá como proyecto de ejecución aquel que sea redactado conforme a la norma UNE 157001 (última versión vigente).

Valoración:

Solicitud conjunta: 20 puntos.

Solicitud separada: 0 puntos.

e) Solución técnica adoptada. Se valorará la garantía de suministro y tendrá la máxima puntuación la empresa solicitante que abastezca la nueva instalación desde un gasoducto, no valorándose el suministro mediante planta satélite de gas natural licuado. Tampoco se valorará el suministro mediante planta de fabricación de gas. Este criterio no será de aplicación para valorar solicitudes de construcción de instalaciones de GLP.

Valoración:

Conexión a través de gasoductos: 5 puntos.

Suministro a través de planta de gas natural licuado: 0 puntos.

Suministro a través de planta de fabricación de gas: 0 puntos.

f) Instalaciones de alta presión para uso industrial. Se valorará la inclusión en la propuesta de la implantación de redes de distribución en alta presión ( $5 < MOP \leq 16$ ) para suministro a polígonos industriales. No tendrán la consideración de instalaciones a valorar dentro de este criterio las antenas en alta presión proyectadas para el suministro a núcleos urbanos, salvo que se proyecten gasoductos de distribución específicos para los polígonos indicados. En caso de no preverse instalaciones en alta presión la valoración será cero.

Valoración:

Si prevén redes de alta presión para suministro a uno o varios polígonos industriales: 5 puntos.

Si no se prevén redes de alta presión para suministro a polígonos industriales: 0 puntos.

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO. (Código procedimiento: 13812)****(Para una sola zona de distribución)**

Decreto...../....., de ..... de ....., por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. ...., de ..... de .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....							
3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.							
4 GAS A CANALIZAR Y TÉRMINOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE PRETENDE SUMINISTRAR EL GAS							
TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE GLP PARA SU UTILIZACIÓN CON GAS NATURAL (márquese si procede) <input type="checkbox"/>							
GAS A CANALIZAR:							
TÉRMINOS MUNICIPALES				PROVINCIA			



002803D



(Página 2 de 3)

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de de la capacidad técnica, económica y legal de la empresa solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación legal de la persona firmante de la solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar): .....		
<b>6</b>	<b>AUTORIZACIONES</b>		
6.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren:		
	Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
6.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>		
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:		
	Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

002803D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

### 7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** el inicio del procedimiento de concurrencia para la distribución de gas previsto en el Decreto ...../....., de ..... de ....., por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIÁ, ENERGÍA Y MINAS**
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....**
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es C/. Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado/inspección y control/estadísticas, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en presente Decreto.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13812>.

002803D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE CANALIZADO. (Código procedimiento: 13811-13812)**

Ámbito geográfico objeto de concurrencia: .....

Decreto...../....., de ..... de ....., por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. ...., de ..... de ..... de .....).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	
DNI/NIE: .....	
Correo electrónico: .....	
Nº teléfono móvil: .....	

3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

4 GAS A CANALIZAR	
TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE GLP PARA SU UTILIZACIÓN CON GAS NATURAL (márquese si procede) <input type="checkbox"/>	
GAS A CANALIZAR:	



002803/A02D

(Página 2 de 3)

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 TABLA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS VALORABLES		PUNTUACIÓN DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
APARTADO (Marcar lo que proceda)			
<b>a) Proximidad de instalaciones</b>			
a1) D=0 o transformación de las instalaciones de GLP existentes en la zona de distribución solicitada	<input type="checkbox"/>		
a2) D ≤ 10 Km	<input type="checkbox"/>		
10 Km < D ≤ 25 Km	<input type="checkbox"/>		
25 Km < D ≤ 50 Km	<input type="checkbox"/>		
D > 50 Km	<input type="checkbox"/>		
<b>b) Longitud de la instalación:</b> ..... Km. Lsolicitud/Lmayor x 20 puntos <sup>(1)</sup>			
<b>c) Implantación del proyecto</b> Posicionamiento favorable de los Ayuntamientos: Informes favorables de viabilidad urbanística nº informes/nº Ayuntamientos x 8 puntos			
<b>d) Vía de tramitación administrativa</b> Solicitud conjunta <input type="checkbox"/> Solicitud separada <input type="checkbox"/>			
<b>e) Solución técnica adoptada</b> <sup>(2)</sup> Conexión a través de gasoductos ..... <input type="checkbox"/> Suministro a través de planta de GNL ..... <input type="checkbox"/> Suministro a través de planta de fabricación de gas ..... <input type="checkbox"/>			
<b>f) Instalaciones de alta presión para uso industrial</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO , se prevén redes de alta presión para suministro a uno o varios polígonos industriales.			
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>			

(1) A cumplimentar la puntuación por la Administración.

(2) No aplicable para solicitudes de construcción de instalaciones de GLP

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		TIPO DOCUMENTO	APORTA
	Documentación acreditativa de la capacidad técnica, económica y legal de la empresa solicitante		<input type="checkbox"/>
	Acreditación de la representación legal de la persona firmante de la solicitud:		<input type="checkbox"/>
	Listado de coordenadas geográficas que delimitan la zona de distribución así como los dos ficheros en formato SHP (Shape) establecidos en el artículo 5.1, con el detalle de las canalizaciones (sin las acometidas)		<input type="checkbox"/>
	Documentación acreditativa de la proximidad de las instalaciones, para su valoración de acuerdo con el anexo I, criterio a)		<input type="checkbox"/>
	Informes de viabilidad urbanística del proyecto emitidos por los ayuntamientos, para su valoración de acuerdo con el anexo I criterio c)		<input type="checkbox"/>
	Declaración cumplimentada de conformidad con el modelo establecido en el anexo IV, por la que la empresa se compromete a la presentación de solicitud conjunta de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, para su valoración de acuerdo con el anexo I criterio d)		<input type="checkbox"/>
	Declaración sobre la existencia de datos confidenciales sometidos a secreto profesional y/o propiedad intelectual, y justificación de la confidencialidad, en su caso		<input type="checkbox"/>
	Otros (especificar): .....		<input type="checkbox"/>

002803/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 AUTORIZACIONES																																													
7.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																																												
<input type="checkbox"/>	Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren:																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
7.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																																												
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> la participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas previsto en el Decreto ..... / ..... de ..... de ....., por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>	
<p>Fdo.: .....</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIÁ, ENERGÍA Y MINAS**
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....**
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p>	
<p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es C/. Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.</p>	
<p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es">dpd.ceec@juntadeandalucia.es</a></p>	
<p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado/inspección y control/ estadísticas, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en presente Decreto.</p>	
<p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13811">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13811</a>.  <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13812">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13812</a>.</p>	

002803/A02D



ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**COMPROMISO DE SOLICITUD CONJUNTA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN. (Código procedimiento: 13811 - 13812)**

AL/A LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES CANALIZADOS Y/O PARA LA TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE GLP PARA SU USO CON GAS NATURAL

D./D<sup>a</sup>: ....., con DNI: ....., con domicilio en ....., en calidad de representante legal de la empresa ....., participante en el procedimiento de concurrencia para la construcción de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados y/o para la transformación de instalaciones de GLP para su uso con gas natural en los términos municipales de ....., mediante la firma del presente escrito adquiere el compromiso de que en caso de resultar seleccionado en el citado procedimiento formalizará la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y/o de transformación de las instalaciones de GLP para su utilización con gas natural de forma conjunta y en un mismo acto.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo.: .....



002803/A03D

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIÁ, ENERGÍA Y MINAS**
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....**
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es C/. Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado/inspección y control/estadísticas, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en presente Decreto.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13811>.  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13812>.





(Página 2 de 3)

ANEXO V

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DATOS DE LA EXTENSIÓN PROYECTADA Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS DE LA INSTALACIÓN:	
REF. EXPEDIENTE:	ZONA DE DISTRIBUCIÓN (*):
TIPO DE COMBUSTIBLE:	PROVINCIA/S:
PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN (MOP):	DIÁMETRO MÁXIMO DE LAS TUBERÍAS:
LONGITUD DE LAS CANALIZACIONES:	PORCENTAJE (**):
TIPO DOCUMENTO	
Memoria general.	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>

(\*) Se especificará localización geográfica.

(\*\*) Sobre las instalaciones existentes ya puestas en servicio propiedad del titular y situadas en la misma zona de distribución.

5 AUTORIZACIONES																																													
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																												
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren:																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																												
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													

002803/A04D

(Página 3 de 3)

ANEXO V

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

### 6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que las instalaciones proyectadas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto ..... / ..... de ..... de ....., así como todos los requisitos y condiciones de seguridad establecidos en la normativa aplicable, que las instalaciones de extensión que se proyectan derivan o se conectan a instalaciones que cumplen las condiciones reglamentarias, administrativas y de seguridad correspondientes y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la autorización de las extensiones de red proyectadas

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIÁ, ENERGÍA Y MINAS**

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es C/. Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de autorización de extensiones de red/inspección y control/estadísticas, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de gas natural y el presente Decreto.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13807>.

002803/A04D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS (Código procedimiento: 13810)**

Decreto...../....., de ..... de ....., por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. ...., de ..... de ..... de .....).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS							
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)							
Marque una de las opciones.							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.							
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
Marque una de las opciones.							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.							



002803/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DATOS DE LAS ACOMETIDAS Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:			
REF. EXPEDIENTE:		ZONA DE DISTRIBUCIÓN (*):	
TIPO DE COMBUSTIBLE:		PROVINCIA/S:	
TIPO DOCUMENTO			APORTA
Memoria general.			<input type="checkbox"/>
Otros (especificar):			<input type="checkbox"/>

(\* Se especificará localización geográfica.

5 AUTORIZACIONES			
5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> la autorización de las acometidas proyectadas.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**  
 **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....**  
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

002803/A05D



(Página 3 de 3)

ANEXO VI

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es C/. Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de autorización de acometidas/inspección y control/estadísticas, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de gas natural y el presente Decreto.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/13810>.

002803/A05D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2019.*

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con entidades públicas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha constatado una importante recesión en la actividad escénica de los teatros municipales de la Comunidad. Este fuerte descenso de la programación de espectáculos de danza, teatro, flamenco, circo y música, está provocando, por un lado, una importante traba para el acceso a la cultura de los ciudadanos residentes en municipios pequeños y medianos, alejados de los grandes núcleos urbanos y, de otro, una severa caída de la actividad de las empresas de producción artística de la Comunidad que han visto drásticamente mermado su mercado natural.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en establecer convenios de colaboración con los municipios andaluces titulares de teatros con el fin de participar en la financiación de la programación de compañías de teatro, danza, flamenco, circo y formaciones musicales andaluzas a través del programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

## RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en el programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para la programación correspondiente al ejercicio 2019.

La programación comprenderá:

- A) Espectáculos de teatro, música, danza y circo para el público en general.
- B) Espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través de los centros educativos (programa Abecedaria).
- C) Espectáculos de flamenco.

Con los municipios seleccionados se suscribirá el correspondiente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la convocatoria los municipios andaluces que no sean capitales de provincia.

2. Los municipios participantes deberán contar con un teatro en perfectas condiciones de uso, que disponga de las debidas dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable. El aforo mínimo será de 150 localidades.

3. Los municipios solicitantes deberán contar con un gestor cultural profesional que acredite un conocimiento del sector de las artes escénicas y de la música, con funciones en la programación y gestión del espacio escénico y que actuará como representante en el programa.

El gestor deberá asistir a todas las representaciones en su municipio, así como actividades, jornadas técnicas y sesiones formativas del programa Enrédate.

Además, los municipios interesados deberán disponer de un responsable técnico encargado de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como de la asistencia a las compañías en el montaje y desmontaje de los espectáculos.

Aquellos municipios que soliciten Abecedaria los gestores deberán contar, en todas las actividades que se realicen dentro del programa, con al menos una persona que se encargue de la recepción del público escolar y de la presentación del espectáculo.

4. La gestión del teatro deberá corresponder al propio Ayuntamiento o a una sociedad instrumental de carácter público municipal y, por tanto, sin ánimo de lucro.

5. Los municipios deberán acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos para la programación del teatro.

6. Los Ayuntamientos adheridos al Programa deberán realizar los pagos a las compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses para justificar ante la Agencia el pago en plazo de las deudas contraídas con las compañías participantes. El transcurso de ese plazo sin la presentación de la correspondiente documentación justificativa del pago a las compañías, faculta a la Agencia para suspender las representaciones públicas referidas al Programa Enrédate, las cuales sólo se

reanudarán cuando se acrediten la realización de los pagos pendientes a las compañías participantes.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

1.1. La solicitud, suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, a la atención del «Programa Enrédate», Unidad de Artes Escénicas y Música.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través del correo electrónico [informacion.enredate.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.enredate.aaicc@juntadeandalucia.es) dentro de los plazos establecidos.

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la Web del programa, [www.enredateandalucia.es](http://www.enredateandalucia.es)

1.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de un proyecto que incluya:

2.1. Documentación sobre la programación y gestión del teatro.

a) Definición de las líneas de programación, especificando objetivos y metodología.

b) Dossier de la programación de la sala en la temporada anterior a la convocatoria anterior (del 1 septiembre de 2017 a 30 de junio de 2018), así como los índices de ocupación por representación (Anexo II).

c) Currículo del responsable de la gestión y programación del teatro.

d) Proyecto de comercialización, comunicación y promoción.

e) Estrategias de captación y fidelización de públicos.

f) Fórmulas de integración del teatro en el municipio y ampliación de su ámbito de influencia.

Los teatros de aquellos municipios incorporados a la Red Andaluza de Teatros Públicos únicamente tendrán que aportar la solicitud (Anexo 1) y el dossier de la programación de la sala en la temporada anterior (del 1 septiembre de 2017 a 31 de junio de 2018) a la convocatoria así como los índices de ocupación por representación (Anexo II). En aquellos supuestos en los que se haya producido algún cambio respecto de la documentación aportada en el momento de su adhesión a la Red, deberán aportar junto a la solicitud la documentación que ponga de manifiesto dichos cambios.

2.2. Documentación económica.

a) Previsión de la dotación presupuestaria para la Red en el presupuesto general del teatro para el ejercicio 2019.

b) Gestión de los ingresos por taquilla: política de precios. Deberá precisarse el precio de las entradas, y en su caso, la imputación presupuestaria de la recaudación.

En el caso de que el municipio haya pertenecido al programa Enrédate en ediciones anteriores, quedará exento de aportar la documentación indicada en el punto 2.2.

2.3. Documentación técnica del espacio escénico.

- Raider técnico completo (incluyendo planos y 2 fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala.

- Currículo del responsable técnico del teatro.

Los teatros de aquellos municipios incorporados a la Red Andaluza de Teatros Públicos, únicamente tendrán que aportar la documentación técnica indicada en el apartado anterior en aquellos supuestos en los que se haya producido algún cambio respecto de la documentación técnica aportada en el momento de su adhesión a la Red.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las entidades locales interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la dirección del Instituto de Promoción Cultural de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- La persona titular de la dirección del Instituto Andaluz del Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Persona responsable de Enrédate en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Persona responsable de Abecedaria en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector de la gestión y programación de espacios escénicos.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, las personas responsables de las Áreas de Música y Danza, de la Coordinación del Instituto Andaluz del Flamenco, así como de la Oficina Técnica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo no previsto por la presente resolución, la Comisión se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Valoración de los aspectos artísticos y de gestión de la programación del teatro. De 0 a 40 puntos.
2. Valoración de los aspectos económicos, incluida la gestión de los ingresos que deriven de la taquilla. De 0 a 40 puntos.
3. Valoración de la dotación técnica de teatro. De 0 a 40 puntos.

En base a la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

La selección de los municipios se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los municipios no seleccionados formarán parte de una lista de reserva en función del orden de prelación establecido por la Comisión para el supuesto de que alguno de los municipios seleccionados no firmara el convenio de adhesión.

Séptimo. Aceptación del Programa Enrédete.

Los municipios seleccionados que finalmente se adhieran al programa, deberán aceptar las condiciones generales del programa Enrédete.

Octavo. Comisión Plenaria.

Los gestores culturales acreditados por los municipios finalmente seleccionados que se adhieran al programa, formarán parte de la Comisión Plenaria, en la que estarán integrados todos los Ayuntamientos adheridos.

Además, formará parte de dicha Comisión el correspondiente personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión Plenaria será la encargada de seleccionar los espectáculos de teatro, música, circo, flamenco y danza más adecuados para su inclusión en los respectivos Catálogos, teniendo potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos Catálogos.

Existirá un Catálogo único para las modalidades de teatro, música, danza y circo, y otro específico para la modalidad de flamenco, por lo que los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música y circo, ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta, resultando necesario para seleccionar espectáculos del Catálogo específico que se constituya para la modalidad de flamenco, haberse adherido previamente a la modalidad general conformada por teatro, música, danza y circo. Dentro de la modalidad general, todos los municipios tienen la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música, no se considerarán los espectáculos «talleres», ni los «no andaluces».

Se incorporarán a dicho Catálogo, directamente, aquellos espectáculos que sean seleccionados para presentar en la Feria de Teatro del Sur en Palma del Río, los seleccionados para presentar en el Festival de los Teatros Romanos de Andalucía y aquellos que hayan obtenido más de 50 puntos en las ayudas a la producción y gira en las dos últimas convocatorias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Una vez publicado el Catálogo, los espectáculos permanecerán en vigor hasta que sean retirados por sus representantes.

Para la conformación de sus programaciones, los municipios elegirán de los correspondientes Catálogos, aquellos espectáculos que se adecuen a las características del espacio escénico del municipio. A estos efectos, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

En el caso de los espectáculos de música y de flamenco, la Agencia, a través de sendas comisiones de expertos, realizará una preselección de aquellos que considere más adecuados para el programa. Esta preselección se pondrá a disposición de la Comisión Plenaria, que realizará la selección final.

Para el programa Abecedaria la elección y programación de los espectáculos serán funciones de la propia comisión de expertos en educación y artes escénicas de la Agencia.

La Comisión Plenaria realizará igualmente, la selección de aquellos espectáculos de compañías y formaciones de reconocido prestigio no residentes en Andalucía, de las disciplinas de teatro y música, que hayan sido previamente invitadas por la Agencia

Andaluz de Instituciones Culturales, y que en ningún caso podrá superar 20% de la programación de Enrédete en cada municipio.

La programación por los municipios adheridos al Programa, de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer en ningún caso más del 20% de la programación general

La empresa artística podrá establecer dos presupuestos diferentes en función del kilometraje, tomando como referencia la distancia más o menos de 250 km contados desde su ciudad de residencia hasta aquella en que haya de celebrarse la representación.

Con el fin de informar, coordinar y realizar un seguimiento de las giras, la Agencia se compromete a convocar dos reuniones plenarias con aquellas compañías o formaciones que hayan sido programadas en cada semestre. A estas reuniones se invitará a los representantes de las asociaciones del sector de las Artes Escénicas y de la Música y una representación del plenario de programadores.

#### Noveno. Condiciones y características del programa.

1. Para la programación de espectáculos de teatro música, danza y circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el Catálogo, en el ejercicio 2019 consistirá en una cantidad igual a la que aporte el teatro municipal, estableciéndose el mínimo por municipio y temporada de 6.000 €. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 16.000 €.

En casos extraordinarios, podrán ser objeto de valoración, propuestas de aportaciones económicas inferiores a las previstas en el párrafo anterior, en atención al número de habitantes y a las limitaciones presupuestarias de los municipios que las formulen. Del mismo modo, aquellos Ayuntamientos que deseen aportar al programa una cantidad mayor al máximo establecido (16.000 €), podrán solicitarlo para su posterior estudio, según funcionamiento del Ayuntamiento y presupuesto del que disponga la Agencia en cada convocatoria. En ambos casos sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en la presente resolución.

2. En el caso del programa Abecedaria, se establecen dos alternativas:

a) Un precio único para el municipio de 9.000 € anuales. La Agencia aportará 18.000 € por municipio y temporada y será la beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 19 representaciones de 10 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.

b) Un precio único para el municipio de 4.000 € anuales. La Agencia aportará 8.000 € por municipio y temporada y será beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 8 representaciones y 4 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.

En casos extraordinarios, se estudiará la adaptación al programa según la población escolar del municipio.

3. Para la programación de espectáculos de flamenco, será necesario adherirse a la programación de espectáculos de teatro, música, danza y circo, debiendo el municipio destinar una aportación adicional mínima de 2.000 € por temporada. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 10.000 € por temporada.

4. Salvo en las representaciones de calle y aquellas que se realicen en espacios singulares, los espectáculos incluidos en la programación objeto de esta convocatoria no podrán ser de entrada gratuita, sin perjuicio de los descuentos que puedan establecerse para aquellos colectivos menos favorecidos.

5. Una vez publicado el Catálogo en la Web de la Agencia, el gestor cultural designado por cada municipio dispondrá de un plazo mínimo de 15 días para confeccionar una programación cerrada y pactarla con las compañías en las que esté interesado. En este

plazo, el teatro comunicará a la Agencia esta programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:

- Caché a abonar por el teatro.
- Desglose de la procedencia del caché.
- Precio previsto de las localidades.
- Otras aportaciones del teatro para la contratación.

6. El abono del caché resultante se realizará al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

7. En el caso de Abecedaria las giras de los espectáculos finalmente seleccionados se organizarán desde la AAIICC. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir contra cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La taquilla se gestionará desde la AAIICC que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

8. La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos teatros enviárselo a las compañías y allí donde los requieran.

9. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción del supuesto del programa de Abecedaria.

10. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

11. Dado que el programa Enredate tiene como objetivo la existencia de programaciones continuadas y estables en los teatros municipales, las solicitudes de utilización de las representaciones del programa para la realización de festivales o ciclos que favorezcan la concentración de las funciones en períodos concretos deberá ser expresamente autorizada por la Agencia.

12. Una vez realizada cada representación, el municipio deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, por vía telemática a través de la web, [www.enredate.es](http://www.enredate.es)

13. El municipio deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones por vía telemática a través de la web.

14. Serán desestimadas las solicitudes de adhesión a sucesivas convocatorias de aquellos municipios que no hayan acreditado el pago efectivo de las facturas de las funciones realizadas seis meses antes.

15. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

Décimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I		
SOLICITUD DE ADHESIÓN DE TEATRO MUNICIPAL AL PROGRAMA ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS. TEMPORADA 2019		
A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
<b>1. DATOS DEL/DE LA ALCALDE/SA</b>		
■ Nombre		
■ Apellidos		
■ En representación de la entidad		
■ CIF		
■ Cargo		
■ Dirección		
■ Código postal		
■ Municipio		
■ Provincia		
■ Teléfono		
■ Correo electrónico		
<b>2. DATOS DEL /DE LA CONCEJAL/A DE CULTURA</b>		
■ Nombre		
■ Apellidos		
■ Teléfono		
■ Correo electrónico		
<b>3. DATOS DEL/DE LA TÉCNICO/A DE CULTURA</b>		
■ Nombre		
■ Apellidos		
■ Dirección		
■ Código postal		
■ Municipio		
■ Provincia		
■ Teléfono		■ Móvil
■ Correo electrónico		
<b>4. MODALIDAD SOLICITADA</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>APORTACIÓN AAIICC</b>
<input type="checkbox"/> Teatro, Danza, Circo, Música (Entre 6.000 y 16.000€)		
<input type="checkbox"/> Abecedaria (4.000 o 9.000 €)		
<input type="checkbox"/> Flamenco (Entre 2.000 y 10.000€)		
<b>5. DATOS DEL ESPACIO ESCÉNICO</b>		
■ Nombre		
■ Dirección		
■ Código postal		
■ Municipio		
■ Provincia		
■ Teléfono		



ANEXO II					
NOMBRE ESPECTÁCULO	NOMBRE COMPAÑÍA	DISCIPLINA	AFORO ESPACIO	N.º ESPECT.	CACHÉ

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre enero-junio 2019.*

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha detectado una importante recesión en la actividad escénica de los teatros municipales de la Comunidad. Este fuerte descenso de la programación de espectáculos de danza, teatro, circo, flamenco y música, está provocando, por un lado, un importante hándicap para el acceso a la cultura de los ciudadanos residentes en municipios pequeños y medianos, alejados de los grandes núcleos urbanos y, de otro, una severa caída de la actividad de las empresas de producción artística de la Comunidad, que han visto drásticamente mermado su mercado natural.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en seleccionar espectáculos de danza, teatro, circo, flamenco y música de especial interés cultural para su programación en los municipios titulares de teatros dentro del programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos».

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco para formar parte del Catálogo conforme al

que se establecerá la programación correspondiente al primer semestre del año 2019 de los municipios andaluces adheridos al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos».

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de explotación de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados por los municipios adheridos al programa, se suscribirán, tanto por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como por los municipios adheridos, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.1.a).1.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. En el caso de las formaciones musicales, el 50% de sus miembros tendrán que ser andaluces o residentes en Andalucía.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

No podrán presentarse a la actual convocatoria los espectáculos considerados «talleres».

A los efectos de las presentes bases, tendrán la consideración de talleres aquellos espectáculos basados en un conjunto de prácticas socioeducativas con personas, grupos o comunidades que, a través de metodologías dramáticas o teatrales, genera procesos de creación cultural y persigue el empoderamiento de los participantes.

No podrán presentarse a la actual convocatoria aquellos espectáculos que habiendo sido presentados en convocatorias anteriores no hayan sido seleccionados.

No precisarán de una nueva solicitud para concurrir a la presente convocatoria aquellos espectáculos que ya formen parte del Catálogo correspondiente a fecha de publicación de la presente resolución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá invitar, de las disciplinas de teatro y música, a compañías o formaciones de reconocido prestigio, no residentes en Andalucía, que serán sometidas a la valoración de la Comisión Plenaria del programa, a efectos de seleccionar aquellas cuyos espectáculos se integren finalmente en el Catálogo. La programación, de los municipios adheridos al Programa, de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer más del 20% de la programación general.

El espectáculo propuesto deberá haber sido estrenado con anterioridad al 9 de julio de 2018.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud, suscrita por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, a la atención del «Programa Enrédate», Unidad de Artes Escénicas y Música.

El registro de solicitudes que se presenten directamente en la Agencia, finalizará a las 14:00 horas del último día de plazo.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico [informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es)

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del programa [www.enredateandalucia.es](http://www.enredateandalucia.es).

2. Se presentará una sola solicitud por espectáculo.

No obstante, se podrá presentar más de una solicitud para el mismo espectáculo siempre que se oferte para su representación en espacios diferentes. En este supuesto, podrá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará, junto al título del espectáculo, el número de componentes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) las solicitudes se acompañarán de:

Documentación de la oferta:

- Dossier del espectáculo.
- Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.
- En el caso de que la compañía no disponga del enlace (no se admitirán enlaces a carpetas compartidas en la nube tipo dropbox, wetransfers, drive...) al que se hace referencia en el Anexo I, grabación videográfica de los 5 minutos más representativos.
- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor.
- En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.
- En el caso de que la obra no haya sido estrenada en el momento de presentación de la solicitud, declaración responsable por la que el solicitante se comprometa a tener, con anterioridad al 09 de julio, la grabación videográfica a la que se hace referencia en el párrafo anterior.
- En la modalidad de música y flamenco se especificará el programa que se interpretará.

Oferta económica:

- Desglose del caché estimativo del espectáculo para el programa, conforme al modelo que se adjunta a la presente Resolución.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de una selección por parte de la Comisión Plenaria del programa, que estará compuesta por la totalidad de los gestores culturales de los teatros municipales que se adhieran al programa y el correspondiente personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan sido elegidos por un mayor número de miembros de la Comisión Plenaria, teniendo la Comisión potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos Catálogos.

Se incorporarán a dicho Catálogo, directamente, aquellos espectáculos que sean seleccionados para presentar en la Feria de Teatro del Sur en Palma del Río, los seleccionados para presentar en el Festival de los Teatros Romanos de Andalucía y aquellos que hayan obtenido más de 50 puntos en las ayudas a la producción y gira en las dos últimas convocatorias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En cualquiera de los casos, las compañías tendrán que cursar solicitud al programa Enrédate en tiempo y forma, según se indica e la convocatoria.

Estos espectáculos conformarán los Catálogos correspondientes a las modalidades de teatro, música, danza, circo y a la modalidad de flamenco respectivamente, de los que los gestores culturales de los teatros adscritos seleccionarán los que compondrán sus programaciones.

Una vez publicado el catálogo, los espectáculos permanecerán en vigor hasta ser retirados por sus representantes.

En el caso de los espectáculos de música y flamenco, la Agencia a través de sendas comisiones de expertos realizará una preselección de aquellos que considere más adecuados para el programa. Esta preselección se pondrá a disposición de la Comisión Plenaria, que realizará la selección final.

#### Sexto. Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Plenaria tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo.
- Valoración de la trayectoria de la compañía/formación.
- Innovación y apuesta por la creación contemporánea.
- Adecuación a la programación del espacio escénico.
- Compromiso con la igualdad de género.
- Compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil.
- Oferta económica (Caché).

#### Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

- Los espectáculos seleccionados por la Comisión Plenaria conformarán el Catálogo de donde cada gestor cultural de los teatros adheridos deberá elegir los que compondrán su programación.

- Los cachés propuestos tendrán carácter estimativo, la empresa artística podrá establecer dos presupuestos diferentes en función del kilometraje (< 250 km, > 250km). En todo caso, el caché no podrá ser superior a 11.000 € (IVA incluido).

- Salvo en el caso de Abecedaria, las condiciones económicas definitivas así como el resto de los acuerdos y pormenores sobre la/s representación/es, habrán de ser acordados entre cada teatro y compañía/formación.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cofinanciará, junto con los teatros municipales adheridos, los espectáculos del Catálogo que sean finalmente programados.

- Existirá un Catálogo único para las modalidades de teatro, música, danza y circo y otro específico para la modalidad de flamenco, por lo que los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música circo y flamenco ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta, resultando necesario para seleccionar espectáculos del catálogo que se constituya para la modalidad de flamenco, haberse adherido previamente a la modalidad de teatro, música, danza y circo. Sólo tendrán la obligación de incluir al menos un espectáculo de

danza por temporada y uno de música ya sea de calle o de sala. Quedan excluidos de esta consideración los espectáculos no andaluces.

- El caché acordado con la empresa artística, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria, será abonado al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir contra cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

- La Agencia podrá reunir a los representantes de los espectáculos programados al menos dos veces al año. En estos encuentros se realizará una evaluación del programa.

#### Octavo. Condiciones específicas del programa Abecedaria

1. Para conformar el Catálogo de Abecedaria, la comisión seleccionará los espectáculos que más les interesen de los presentados a las dos últimas convocatorias previas a la comisión.

2. La selección de los espectáculos que formarán parte de la programación de Abecedaria se llevará a cabo por una comisión de expertos en educación y artes escénicas de la Consejería de Educación, siendo esta comisión responsable de designar los espectáculos que finalmente realizarán la gira en los municipios adheridos a esta modalidad, para la anualidad correspondiente, por tanto esta comisión solo se conformará una vez al año.

3. La selección de espectáculos que formarán parte del programa abecedaria se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El valor artístico y cultural de la actividad o representación.

- Adaptación de los espectáculos a los distintos ciclos educativos (Educación infantil 0-3 y 3-6 años, 1.º 2.º y 3.º ciclo de Primaria y Educación Secundaria) en propuestas escénicas, desarrollo y temáticas.

- En los proyectos de música que se presenten para solistas en el aula y conciertos didácticos se valorará la inclusión de la figura del comunicador con el público infantil y será necesario un técnico de sonido para actuar en espacios escénicos. Igualmente se valorará el carácter original de la música.

- Propuestas escénicas que abran el imaginario infantil, que tengan en cuenta la problemática y vivencias actuales de la infancia, la perspectiva de género, que aporten modelos de investigación en estéticas y valores acordes con la formación de espectadores/as, críticos, selectivos y creativos.

- El caché y las condiciones económicas propuestas (relación calidad-precio).

- Las condiciones técnicas exigidas.

4. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché

La taquilla se gestionará desde la AAIICC que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. El importe de la taquilla será para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. En todo lo no previsto en este apartado para el programa abecedaria, resultará de aplicación el resto de estipulaciones establecidas en la presente Resolución.

Noveno. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías/formaciones la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación.

Décimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I COMPAÑÍAS	
INSCRIPCIÓN 1º SEMESTRE 2019	
<b>Compañía</b>	Obligatorio
<b>Espectáculo</b>	Obligatorio
<b>Fecha de Estreno</b>	Obligatorio
<b>Lugar de Estreno</b>	Obligatorio
<b>1. MODALIDAD DEL PROGRAMA QUE SOLICITA</b> (obligatorio)	
<input type="checkbox"/> TeatrO	
<input type="checkbox"/> Danza	
<input type="checkbox"/> Circo	
<input type="checkbox"/> Música	
<input type="checkbox"/> Flamenco	
<b>2. PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO</b> (obligatorio)	
<input type="checkbox"/> Adulto	
<input type="checkbox"/> Infantil	
<input type="checkbox"/> Todos los Públicos	
<input type="checkbox"/> En caso de Infantil, edad: De xx a xx años	
<b>3. ESPACIO DE REPRESENTACIÓN</b> (obligatorio)	
<input type="checkbox"/> Sala	
<input type="checkbox"/> Calle Estático	
<input type="checkbox"/> Calle Itinerante	
<b>4. PROPUESTA ECONÓMICA</b> (obligatorio)	
■ Caché 1. - 250 Km de distancia. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...):	
■ Caché 2. + 250 km de diastancia. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...):	
■ En caso de infantiles, caché orientativo de 2 representaciones en el mismo día. Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc...)	
<b>5. DATOS COMPAÑÍA / FORMACIÓN (Exclusivo compañía, no representante)</b>	
■ CIF / NIF (obligatorio)	
■ Figura Jurídica	
■ Dirección (obligatorio)	
■ Código postal (obligatorio)	
■ Provincia (obligatorio)	
■ Municipio (obligatorio)	
■ Provincia (obligatorio)	
■ Página Web	
■ Breve Trayectoria	
<b>■ Contacto distribución</b>	
■ Nombre (obligatorio)	
■ Apellidos (obligatorio)	
■ Teléfono	
■ Móvil	
■ Correo Electrónico	
<b>■ Contacto técnico</b>	
■ Nombre (obligatorio)	
■ Apellidos (obligatorio)	
■ Teléfono	
■ Móvil	
■ Correo electrónico	
<b>6. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>	
■ Empresa representante (obligatorio)	
■ CIF / NIF (obligatorio)	

■ Figura Jurídica (obligatorio)
■ Nombre representante (obligatorio)
■ Apellidos representante (obligatorio)
■ Dirección (obligatorio)
■ Provincia (obligatorio)
■ Municipio (obligatorio)
■ Código postal (obligatorio)
■ Teléfono (obligatorio)
■ Móvil
■ Correo electrónico (obligatorio): Este correo será el usado para todas las notificaciones de Enredate
<b>7. DATOS ESPECTÁCULO / PROGRAMA</b>
■ Género (obligatorio)
■ Formato (obligatorio marcar un formato)
<input type="checkbox"/> Pequeño
<input type="checkbox"/> Mediano
<input type="checkbox"/> Grande
■ Duración (obligatorio)
■ Descanso (obligatorio)
■ Derechos de autor (SI/NO)
■ Número actores / intérpretes
*Hombres (Nº)
*Mujeres (Nº)
■ Nº de componentes en gira
■ Breve Sinopsis / Programa
■ Enlace a video
<b>8. FICHA ARTÍSTICA - TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO / PROGRAMA</b>
■ Autoría
■ Dirección
■ Dramaturgia / Adaptación / Coreografía
■ Elenco / Intérpretes
■ Vestuario
■ Escenografía
■ Música
■ Iluminador
■ Sonido
■ Fotografía
■ Producción
■ Distribución
<b>■ Firma del solicitante y sello</b>
<b>Fdo:</b>
En _____, a _____ de _____ de 201.....
PROTECCION DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

**ANEXO II****MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que el espectáculo \_\_\_\_\_, no ha sido estrenado a la fecha de presentar la solicitud para formar parte del Catálogo conforme al que se establecerá la programación correspondiente al primer semestre del año 2019 de los municipios andaluces adheridos al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», y por medio de la presente comunico mi compromiso de aportar con anterioridad al 09 de julio de 2018, la grabación videográfica del espectáculo, a la que se hace referencia en el apartado Tercero de la Resolución de \_\_\_\_\_ 201 \_\_\_\_\_

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.: .....

## ANEXO III

## DESGLOSE DEL CACHÉ

NOMBRE CÍA / FORMACIÓN:			
DESGLOSE CACHÉ I ( - 250 kilómetros)			
CONCEPTO(x 1 función)	nº	COSTE UNITARIO	TOTAL
<b>I PERSONAL</b>			
Actores			
Técnicos			
Músicos			
Conductor			
Carga			
Productor (gira)			
Seguros Sociales			
Alojamientos			
Dietas			
<b>II TRANSPORTE</b>			
Alquiler furgoneta			
Billetes tren			
Combustible			
Otros			
<b>III GESTIÓN</b>			
Gestoría			
Gastos Oficina			
Fungibles			
Distribución			
Varios			

TOTAL CACHÉ	
GASTOS	
BENEFICIO EMPRESARIAL	
IVA	
TOTAL	

PROPUESTA DE CACHÉ PARA GIRAS SEGÚN FUNCIONES (-250 Km.)	
De 2 a 4 funciones	
De 4 a 6 funciones	
+ de 6 funciones	

<b>NOMBRE CÍA / FORMACIÓN:</b>			
<b>DESGLOSE CACHÉ II ( + 250 kilómetros)</b>			
<b>CONCEPTO(x 1 función)</b>	<b>nº</b>	<b>COSTE UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>I PERSONAL</b>			
Actores			
Técnicos			
Músicos			
Conductor			
Carga			
Productor (gira)			
Seguros Sociales			
Alojamientos			
Dietas			
<b>II TRANSPORTE</b>			
Alquiler furgoneta			
Billetes tren			
Combustible			
Otros			
<b>III GESTIÓN</b>			
Gestoría			
Gastos Oficina			
Fungibles			
Distribución			
Varios			

<b>TOTAL CACHÉ</b>	
GASTOS	
BENEFICIO EMPRESARIAL	
IVA	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROPUESTA DE CACHÉ PARA GIRAS SEGÚN FUNCIONES (+250 Km.)</b>	
De 2 a 4 funciones	
De 4 a 6 funciones	
+ de 6 funciones	

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 22 de febrero de 2018, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

**A N E X O**

DNI: 30.515.888-V.

Primer apellido: Pacheco.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Natividad.

Código P.T.: 9087910.

Puesto de trabajo: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María del Pilar Montijano Cabrera.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de enero de 2018 (BOE de 5 de febrero de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María del Pilar Montijano Cabrera en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés) adscrita al Departamento de Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte (plaza 035TUN17).

Málaga, 16 de mayo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Susana Segura Vera.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de enero de 2018 (BOE de 5 de febrero de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Susana Segura Vera en el Área de Conocimiento de Psicología Básica adscrita al Departamento de Psicología Básica (plaza 024TUN17).

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016 y se aprueba el programa de materias.*

El artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que el acceso a la condición de personal laboral fijo se realizará mediante procedimientos que garanticen el derecho a la igualdad, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad, y determina en su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo I se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Por Decreto 84/2016, de 26 de abril, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 (BOJA núm. 82, de 3 de mayo), especificándose el número determinado de plazas distribuidas por las categorías profesionales que se establecen para la incorporación de personal laboral de nuevo ingreso, atendiendo a los sectores de la actividad vinculados a la prestación de servicios esenciales como la salud, la educación o asistencia social, así como a las categorías profesionales con mayor necesidad de efectivos y aquellas otras que soportan mayores índices de temporalidad.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, previa negociación en la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía y por el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resuelve convocar procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales de Psicólogo/a (1030) y Médico/a (1041), pertenecientes al Grupo I, y aprobar el Programa de materias, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales que se relacionan, con especificación del número total de plazas convocadas por categoría:

CATEGORÍA PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
PSICÓLOGO/A (1030)	5
MEDICO/A (1041)	5

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, al Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, al vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se delegan competencias en el Instituto Andaluz de Administración Pública, y a las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página Web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado mediante esta Resolución y que consta como Anexo II de la misma.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo convocado por la presente Resolución deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría profesional a la que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, podrá participar siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social en relación con la Disposición Transitoria Séptima de la misma norma.

c) Según la categoría profesional a que se opte y de conformidad con lo establecido en el sistema de clasificación profesional vigente en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditarse estar en posesión de la titulación académica que se detalla:

Psicólogo/a (1030): Licenciatura en Psicología o Grado en Psicología.

Médico/a (1041): Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira, extremo que se acreditará por las personas aspirantes que sean propuestas como seleccionadas conforme a lo indicado en la Base Séptima apartado 6 b.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente la solicitud.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Tercera. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación recogido en el apartado anterior, debiéndose consignar la clave correspondiente a la Categoría profesional a la que se aspira, Psicólogo/a (1030) y/o Médico/a (1041).

Quienes participen en más de una Categoría Profesional, identificarán de forma inequívoca el orden de preferencia entre las Categorías solicitadas en el lugar reseñado para ello en la solicitud. En caso de no hacer constar el orden de preferencia se entenderá que ésta se corresponde con el orden en que se citan las categorías en la Base Primera de la presente convocatoria.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de la solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada Categoría Profesional a que se aspire, en la cuantía de 43,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, determinando su falta de abono total o parcial en dicho periodo causa de exclusión no subsanable.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado

igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud. En los casos en los que el certificado deba ser expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía no resultará necesaria la incorporación del mismo, siempre que se autorice a la comprobación de estos requisitos al Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa o de la condición de persona con discapacidad conforme a lo señalado determinará la exclusión de la persona solicitante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

5. La presentación de las solicitudes se podría realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

5.1. Presentación telemática:

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los 3 euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la citada bonificación de 3 euros).

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

5.2. Presentación por medios no electrónicos:

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes. En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), mediante el acceso a la

«Oficina Virtual», «Ir a Formularios e Impresos» y en el enlace «Pago de Tasas (Modelo 046)» y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante. Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

5.2.3 Dicha presentación se realizará preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Torneo, núm. 26, 41002 (Sevilla), en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía o en la Subdelegación del Campo de Gibraltar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

6. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.
- Para la presentación por medios no electrónicos: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste el sello de entrada o recepción oficial del Registro en que se hubiere presentado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 3.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### Quinta. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada Categoría Profesional convocada, a las que les corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el transcurso del mismo, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Asimismo, corresponderá a las Comisiones de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de la presente Resolución, pudiendo proponer a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía la fecha de constitución de la Comisión de Selección para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

3. La pertenencia a una Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de Selección deberá exigir, a quienes compongan la misma, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el anteriormente citado artículo 23.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo, núm. 26, 41071, Sevilla.

8. Las Comisiones de Selección podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguna de las personas aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 6 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 175, de 12 de septiembre).

10. Las Comisiones de Selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Séptima.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones de Selección del presente proceso selectivo quedan clasificadas en la categoría E.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% de la puntuación total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 220 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que los méritos aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. Finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV,

comenzándose por la letra «M», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 121 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 101 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las 4 últimas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 4, y que consta en el Anexo II de esta Resolución.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 23 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 20 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación, por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada. Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación =  $V \cdot [A - E/5]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas evaluables acertadas y E el número de preguntas evaluables erróneas.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, teniendo en cuenta que para aprobar el ejercicio, serán necesario 60,50 puntos.

Tras la realización del ejercicio la Comisión de Selección hará pública, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.2. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

2.3. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.4. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.5. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

2.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo que se detalla en el apartado 7 de esta Base.

4. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para que las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.2 de esta Base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 7 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

5. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobaremos.

Esta autobaremos vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos. En el supuesto de que el mérito experiencia profesional sea autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en dicho mérito.

En cualquier caso, para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos experiencia y antigüedad, todos los aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral.

6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

7. Baremos aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 99 puntos:

7.1. Experiencia profesional:

7.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 54 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, 0,016 puntos por día.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas, 0,0073 puntos por día.

7.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

7.1.3. En ningún caso podrán ser computadas las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, ni los contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

7.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos. Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que por titulación pudieran haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

7.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,003 puntos por día.

7.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso será la siguiente:

- 0,01 puntos por hora sin pruebas de aptitud.
- 0,0125 puntos por hora con prueba de aptitud.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

7.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- 0,01 puntos por hora impartida.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

**7.5. Titulaciones académicas:**

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior, independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

8. Los méritos alegados en el impreso de autobaremo deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Andaluz de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional que se ostenta.

En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a los contratos o nóminas habrá de añadirse la incorporación de informe de vida laboral y el Convenio Colectivo donde se recojan las funciones desarrolladas en la categoría profesional. A estos últimos efectos, bastará incorporar las páginas del correspondiente Boletín Oficial en el que se recoja la Resolución que ordena su inscripción, depósito y publicación y aquéllas que determinen el contenido funcional de la categoría profesional desarrollada.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, expedido por empleado o empleada pública o autoridad competente.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas: Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo o certificado emitido por la Delegación Territorial de Educación o Universidad, en el que se acredite que está en posesión del Título.

9. La documentación acreditativa de los méritos autobaremos deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias simples. Los méritos alegados y autobaremos que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes, que así lo consignarán en su impreso de autobaremo.

10. A la puntuación obtenida en la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 99 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Séptima. Relación de personas seleccionadas y petición de destino**

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 4 de la Base Sexta, las Comisiones de Selección procederán a la verificación de la autobaremación presentada por aquellas

personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes, en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

2. Finalizada la calificación de las personas aspirantes aprobadas, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. La publicación de estos listados podrá ser de todas las categorías profesionales convocadas conjuntamente, o bien por separado.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de personas seleccionadas.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todas las personas participantes interesadas, según se determine en la publicación de la lista provisional de personas seleccionadas, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de personas seleccionadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para su correspondiente tramitación.

Contra esta lista definitiva de personas seleccionadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La misma persona aspirante no podrá figurar seleccionada en más de una categoría. Para ello, las personas participantes que lo hagan a más de una categoría profesional, deberán señalar el orden de preferencia entre las categorías a las que participe. En caso de no hacerlo, se entenderá que su preferencia será conforme al mismo orden en el que se citan las categorías convocadas en la Base Primera de la presente convocatoria.

5. Por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que las personas seleccionadas, en acto único mediante comparecencia personal o representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado 6 siguiente.

Siempre que no se produzcan inasistencias, o de la documentación presentada se infiera que alguna de las personas seleccionadas carece de los requisitos, se entregará a los comparecientes documento acreditativo de la plaza inicialmente asignada, sin

perjuicio de que los destinos definitivos se indiquen en la Resolución que pone fin al procedimiento.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006 de 22 de mayo.

6. En los términos expresados en el apartado anterior, quienes figuren en la relación definitiva de personas seleccionadas o sus representantes deberán acudir provistas de DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor y deberán aportar en la mencionada comparecencia la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban como personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada, o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que tengan la condición de personas con discapacidad igual o superior al 33 % deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) En el caso de optar por puesto con la característica singular «Contacto Habitual con Menores», y a fin de acreditar la circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, habrá de cumplimentarse declaración responsable en tal sentido, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de delincuentes sexuales, según modelo que se facilitará al efecto. De no autorizarse la consulta al citado Registro habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano.

d) Original del título académico para su cotejo y posterior incorporación a su expediente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Segunda punto 3.

7. Si en el momento indicado la persona seleccionada no se personase, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, o no pidiese puestos en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el concurso-oposición convocado por la presente Resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones. Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renunciaciones o inasistencias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de

la categoría correspondiente. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

8. Por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobará la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### Octava. Contratación.

1. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubieran resultado seleccionadas.

2. Las personas seleccionadas comparecerán ante la Consejería o Agencia correspondiente, en el plazo que establezca la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados a que se refiere el apartado 8 de la Base Séptima, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionada e iniciar los demás trámites necesarios.

3. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

4. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, no se hará constar periodo de prueba, al implicar este proceso de concurso-oposición la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

#### Novena. Impugnaciones.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

**ANEXO I****COMISIONES DE SELECCIÓN**

I.A. Comisión de selección para la categoría profesional de Psicólogo/a (1030).

Presidente: Don Ignacio Sánchez-Barranco Vallejo.

Presidenta suplente: Doña Raquel Rubio Alfaro.

Secretario: Don Carlos Luis Almarza Cano.

Secretaria suplente: Doña María Rosario Martín Gómez.

Vocales:

- Don Pablo Parrado Hernández.

- Doña María del Carmen González Arenas.

- Don Arturo Vegas Pérez.

Vocales suplentes:

- Doña María Lourdes Sobrino Lima.

- Doña María del Carmen Lara Domínguez.

- Doña Inmaculada Benítez Gallardo.

I.B. Comisión de selección para la categoría profesional de Médico/a (1041).

Presidente: Don Ricardo Manuel Moreno Ramos.

Presidente suplente: Don Ricardo Luque Muñoz.

Secretaria: Doña María Rosario Martín Gómez.

Secretario suplente: Don Carlos Luis Almarza Cano.

Vocales:

- Don Paulino Montiel Gallardo.

- Doña Isabel María Ródenas Luque.

- Don Antonio Torronteras Muñoz.

Vocales suplentes:

- Don Francisco Álvarez Caro.

- Doña Rosa Martínez López.

- Don Manuel Macías Silva.

**ANEXO II****TEMARIOS**

II.A. Temario para la categoría profesional de Psicólogo/a (1030).

Tema 1. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Teoría y evaluación del apego. Trastornos de la vinculación. Orientación psicológica a familias. Pautas de intervención para personal docente y educador.

Tema 2. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Orientación psicológica a familias . Pautas de intervención para personal docente y educador.

Tema 3. La intervención integral en Atención Infantil Temprana y el programa de salud materno infantil en Andalucía.

Tema 4. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Socialización en esta etapa. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Modelos de identidad sexual y género. Teoría Queer.

Tema 5. La edad adulta. Cambios psicosociales. Desarrollo socioafectivo. Iniciación y desarrollo de la vida laboral. Constitución de la propia familia. Repercusión del contexto actual de crisis social en esta etapa evolutiva.

Tema 6. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 7. Psicopatología en la adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 8. Políticas de envejecimiento activo y calidad de vida. Ética en la intervención con las personas mayores. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía.

Tema 9. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 10. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 11. Transversalidad de Género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La Unidad de Igualdad y Género: funciones, pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de impacto de género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias

Tema 12. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. Regulación sobre las medidas de prevención y protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Posttraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. Los equipos psicosociales en los juzgados de violencia. La segunda victimización. Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer.

Tema 14. Violencia doméstica intergeneracional. Menores agresores en el hogar. Prevención e intervención. Mediación familiar. Programas y recursos institucionales.

Tema 15. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía.

Tema 16. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Sistema de Información de maltrato infantil en Andalucía.

Tema 17. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. La entrevista cognitiva. El análisis de la credibilidad del testimonio: escalas. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Intervención psicológica. Informe psicológico pericial.

Tema 18. Acogimiento Familiar y Adopción: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Preparación psicosocial de las y los menores y de las familias, de origen y de acogida/adopción. El acoplamiento. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención psicológica.

Tema 19. Instituciones y centros de protección para personas menores. Normativa reguladora. Clasificación de centros. Repercusiones psicológicas del internamiento en la persona menor. Evaluación e intervención del profesional de la psicología en los centros de protección.

Tema 20. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Tema 21. Psicología forense y sus ámbitos de aplicación. Ética y deontología. Técnicas psicológicas aplicadas. La entrevista psicológica forense y las pruebas psicológicas. Función del profesional de la psicología en los procesos de separación y divorcio de las familias. Técnicas específicas para la evaluación de las personas menores. El informe psicológico pericial. Buenas prácticas en psicología forense.

Tema 22. La justicia juvenil en Andalucía. Regulación sobre la responsabilidad penal de las personas menores. Centros y servicios para la ejecución de las medidas. Intervención psicológica en los equipos técnicos.

Tema 23. Marco legal de la salud en Andalucía. Planes y programas de Salud Mental en Andalucía. Determinación de necesidades, prevención y promoción de la salud. Educación para la salud. Estrategias de actuación en Psicología de la Salud. La salud, el bienestar y la calidad de vida. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.

Tema 24. La Declaración Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Normativa vigente en España y en Andalucía. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad. Funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. Equipos de Valoración y Orientación.

Tema 25. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Normas generales de valoración de la discapacidad. Valoración de la discapacidad intelectual y de la enfermedad mental. Baremo para la calificación del grado de discapacidad. Actividades de la vida diaria.

Tema 26. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.

Tema 27. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El reconocimiento de la situación de dependencia. El Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

Tema 28. Calidad de vida en las personas usuarias de los servicios residenciales y de centros de día para personas en situación de dependencia. Aplicación del modelo de atención integral y centrada en la persona.

Tema 29. Conductas adictivas: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas tema de desarrollo.

Tema 30. El abordaje psicológico de las conductas adictivas. Programas terapéuticos. Red de recursos. Itinerarios personalizados de incorporación social.

Tema 31. La orientación educativa. Principios, modelos y técnicas. La organización del sistema de orientación en Andalucía. La intervención psicológica en los equipos de orientación educativa. Protocolos de actuación con servicios sociales, salud y justicia.

Tema 32. Procesos de aprendizaje y desarrollo educativo. Dificultades y trastornos del aprendizaje. Los procesos de interacción en el desarrollo educativo en la comunidad educativa.

Tema 33. La educación especial en Andalucía. Alumnado con necesidades especiales: identificación temprana y valoración. Criterios de escolarización. Integración en aulas ordinarias. Centros de educación especial. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tema 34. Control de los contenidos digitales en Internet. La regulación de contenidos lícitos e ilícitos para la infancia y la adolescencia. Las redes sociales de carácter virtual y videojuegos: beneficios y riesgos. Orientación a las familias.

Tema 35. Educación y atención a la diversidad. Programas coeducativos. Atención y prevención al acoso escolar o bullying. Atención al absentismo escolar. Mediación en los centros educativos.

Tema 36. La política de empleo en Andalucía: principales áreas de actividad. Andalucía y la Estrategia Europea Comunitaria de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo: competencias y estructura. El profesional de la psicología en los servicios de empleo.

Tema 37. Regulación en materia de prevención de riesgos laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

Tema 38. El accidente de trabajo. Factores humanos y técnicos causantes de los accidentes laborales. Predisposición al accidente. Principales índices estadísticos utilizados en seguridad. Siniestrabilidad laboral en Andalucía.

Tema 39. La motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral.

Tema 40. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Definición y clasificación. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y sobre el personal.

Tema 41. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y causas sobre la organización y el personal. Regulación y protocolos en la Junta de Andalucía. Prevención e intervención del mobbing.

Tema 42. El síndrome de estar quemado o bournout: definición, variables predictoras y consecuencias para las personas trabajadoras. Instrumentos de medida del bournout. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de bournout. Técnicas de intervención sobre el bournout.

Tema 43. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Las rentas mínimas de inserción en las Comunidades Autónomas en España y en Andalucía. Planes integrales en zonas desfavorecidas.

Tema 44. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El Tercer sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.

#### II.B. Temario para la categoría profesional de Médico/a (1041).

Tema 1. Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía. Servicios y prestaciones para personas con discapacidad. Los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. El papel del personal médico en los Equipos de Valoración y Orientación.

Tema 2. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Normas generales de valoración de la discapacidad. Baremo para la calificación del grado de discapacidad. Valoración de la discapacidad física y sensorial. Actividades de la vida diaria. Grados de discapacidad. Determinación del porcentaje de discapacidad.

Tema 3. Baremo para la valoración de la discapacidad (I). Sistema musculoesquelético: Extremidad superior. Evaluación por amputación. Evaluación por pérdida sensorial. Evaluación por limitación de movimiento. Evaluación de las neuropatías periféricas. Evaluación por trastornos vasculares. Evaluación de artroplastias.

Tema 4. Baremo para la valoración de la discapacidad (II). Sistema musculoesquelético: Extremidad inferior. Evaluación por limitación del movimiento. Evaluación por amputaciones. Evaluación por estimaciones basadas en el diagnóstico. Evaluación por alteraciones específicas. Evaluación por pérdida de piel. Evaluación por neuropatías periféricas. Evaluación por trastornos vasculares.

Tema 5. Baremo para la valoración de la discapacidad (III). Sistema musculoesquelético: Columna vertebral. Evaluación por estimaciones basadas en el diagnóstico. Evaluación por el modelo de la amplitud del movimiento. Tema 6. Baremo para la valoración de la discapacidad (IV). Sistema nervioso: Criterios de valoración por alteraciones del nivel de consciencia y vigilia, de la alerta y el sueño y de la epilepsia. Criterios de valoración por alteraciones motoras, sensoriales o por trastornos del movimiento.

Tema 7. Baremo para la valoración de la discapacidad (V). Aparato respiratorio: Criterios de valoración por deficiencias del aparato respiratorio. Criterios de valoración en situaciones específicas.

Tema 8. Baremo para la valoración de la discapacidad (VI). Aparato cardiovascular: Criterios de valoración por deficiencias cardíacas. Criterios generales y específicos de valoración por hipertensión arterial. Criterios generales y específicos de valoración de discapacidades por deficiencias del sistema vascular periférico.

Tema 9. Baremo para la valoración de la discapacidad (VII). Sistema hematopoyético: Criterios de valoración por deficiencias hematológicas. Normas generales y criterios específicos de valoración por infección por VIH. Clasificación de la infección por VIH.

Tema 10. Baremo para la valoración de la discapacidad (VIII). Aparato digestivo: Criterios de valoración por enfermedades del tubo digestivo y páncreas. Criterios de valoración por deficiencias específicas. Criterios generales y específicos de valoración de las deficiencias atribuidas por enfermedades del hígado, hipertensión portal y vías biliares.

Tema 11. Baremo para la valoración de la discapacidad (IX). Aparato genitourinario: Criterios de valoración por deficiencias del riñón. Criterios de valoración por estomas y fístulas urinarias. Criterios de valoración por incontinencia urinaria. Criterios de valoración por sondaje uretral permanente. Criterios de valoración por enfermedades del aparato genital y mama.

Tema 12. Baremo para la valoración de la discapacidad (X). Sistema endocrino: Criterios de valoración por deficiencias endocrino-metabólicas.

Tema 13. Baremo para la valoración de la discapacidad (XI). Piel y anejos: Criterios de valoración por enfermedades dermatológicas.

Tema 14. Baremo para la valoración de la discapacidad (XII). Neoplasias: Criterios de valoración de la discapacidad atribuible a neoplasias.

Tema 15. Baremo para la valoración de la discapacidad (XIII). Aparato visual: Criterios de valoración de deficiencias visuales.

Tema 16. Baremo para la valoración de la discapacidad (XIV). Oído, garganta y estructuras relacionadas: criterios de valoración de la discapacidad originada por deficiencia auditiva. Criterios de valoración por alteraciones del equilibrio. Criterios de valoración por deficiencias de origen tumoral.

Tema 17. Baremo para la valoración de la discapacidad (XV). Lenguaje: normas para la valoración por trastornos primarios y secundarios del desarrollo del lenguaje. Normas para la valoración de los trastornos del lenguaje establecido. Normas para la valoración por alteraciones en el habla y en la voz. Criterios para la valoración de trastornos del lenguaje, habla y voz.

Tema 18. Códigos de discapacidad, diagnóstico y etiología. Introducción a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Valoración de la existencia de graves dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos. Procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento. Valoración de la necesidad del concurso de tercera persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria.

Tema 19. Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Grados y niveles de dependencia. Catálogo de prestaciones para personas en situación de dependencia.

Tema 20. El Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia. Tipología de Centros. La calidad de vida de las personas usuarias de estos servicios

Tema 21. El envejecimiento como problema de salud: aspectos generales y situación actual en Andalucía. Los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores: atención a la dependencia y fomento del envejecimiento activo. Los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.

Tema 22. Criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 23. El programa de salud mental en Andalucía. La coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios.

Tema 24. El Sistema Educativo. Los Centros Educativos: organización y funcionamiento. Etapas y niveles educativos. Los órganos de gobierno y de participación en los centros escolares. La zona educativa. Concepto de currículo. La educación para la salud desde los elementos del currículo.

Tema 25. El Equipo de Orientación Educativa: componentes del Equipo. El trabajo multidisciplinar en la Orientación. Funciones del personal médico en el Equipo de Orientación. El Plan Provincial de Orientación. El Plan Anual de trabajo.

Tema 26. La promoción de la salud en el sistema educativo: Concepto, objetivos y metodología. Análisis de salud de la población infantil y adolescente en Andalucía: Estudios y encuestas de salud. La promoción de la salud desde los elementos del currículo.

Tema 27. La Educación para la Salud en Educación Infantil y Primaria dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial: objetivos, elementos y programación de actividades.

Tema 28. La Educación para la Salud en Educación Secundaria dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial: programación de actividades. Los Departamentos de Orientación.

Tema 29. Educar en estilos de vida saludable: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades. Funciones del Equipo de Orientación Educativa en la puesta en marcha y desarrollo del programa de promoción de Hábitos de Vida Saludable. Estrategias de intervención en la escuela: la comunicación, flexibilidad y accesibilidad.

Tema 30. La educación en valores y transversalidad: la salud como valor. Los valores dentro del currículo educativo.

Tema 31. Atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas: asesoramiento al proceso educativo; medidas de flexibilización, seguimiento y prevención de factores de riesgo. Atención educativa a domicilio y Aulas Hospitalarias.

Tema 32. Detección, valoración y seguimiento del alumnado con problemas de salud que repercutan en el desarrollo y aprendizaje. Valoración y seguimiento al alumnado de alto riesgo.

Tema 33. La atención al alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales. Normativa, principios y organización. El personal médico escolar ante el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, cognitiva y sensorial.

Tema 34. El personal médico escolar en los Centros Específicos de Educación Especial. Intervención en el ámbito de las necesidades educativas especiales y colaboración en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Tema 35. El personal médico escolar en la orientación a familias que se incorporan por primera vez al sistema educativo. Asesoramiento e información a familias en el desarrollo y promoción de conductas saludables durante todo el proceso educativo del alumnado.

Tema 36. Programa de educación en estilos de vida saludable en Educación Infantil y Primaria: a) Educación emocional; b) Estilos de vida saludable; c) Autocuidados y accidentabilidad; d) Uso positivo de las tecnologías de la información y la comunicación;

e) Prevención del consumo de sustancias adictivas. La coordinación con el Departamento de Orientación. Colaboración en otros programas institucionales.

Tema 37. Programa de educación en estilos de vida saludable en Educación Secundaria: a) Educación emocional; b) Estilos de vida saludable; c) Sexualidad y relaciones igualitarias; d) Uso positivo de las tecnologías de la información y la comunicación; e) Prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cánnabis y otras drogas. La coordinación con el Departamento de Orientación. Colaboración en otros programas institucionales.

Tema 38. Programa de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria, anorexia, bulimia, ortorexia y otros: factores predisponentes, precipitantes, perpetuantes, perfil de la persona anoréxica. Pronóstico. Actuaciones y claves educativas. Estrategias de intervención.

Tema 39. Conceptos básicos de las Drogodependencias y Adicciones. Factores de riesgo y factores de protección: su clasificación. Sustancias: alcohol, tabaco, cánnabis, otras drogas. Adicciones sin sustancias. El personal médico escolar ante el consumo de sustancias y las conductas adictivas. Características de la etapa adolescente. Dinámicas de grupo. Intervención con el profesorado, alumnado y familias.

Tema 40. El personal médico escolar en la prevención, detección, seguimiento y derivación en casos de maltrato infantil y prevención de la violencia de género.

Tema 41. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ANEXO III

#### MODELO DE SOLICITUD

### ANEXO IV

#### CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en BOJA será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente. Para

las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado: Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO ..... (Código procedimiento: 2717)**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>			
CLAVE:	DENOMINACIÓN:	Nº ORDEN PREFERENCIA:	IDIOMA (sólo traductores/as)

<b>2 DATOS PERSONALES</b>							
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:				
FECHA DE NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		PAÍS:			CÓD. POSTAL:	
TITULACIÓN ACADÉMICA:							

<b>3 OBSERVACIONES</b> (marque con una "X" lo que proceda)
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad
3.- Solicitud de adaptación: .....

<b>4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD. Marque una de las opciones.
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré el Certificado acreditativo del grado de discapacidad.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, <b>AUTORIZA</b> al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---



001563/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág 7).

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/ Torneo, 26 -41002- SEVILLA.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

#### GRUPO I

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010
MÉDICO	1041
MÉDICO GERIATRA	1044
MÉDICO REHABILITADOR	1043
PEDAGOGO	1050
PSICÓLOGO	1030
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020
TITULADO SUPERIOR	1009
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060

#### GRUPO II

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020
EDUCADOR	2060
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061
EDUCADOR/A INFANTIL	2071
FISIOTERAPEUTA	2030
LOGOPEDA	2050
MONITOR OCUPACIONAL	2070
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420
PSICOMOTRICISTA	2040
RESTAURADOR	2080
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110
TITULADO GRADO MEDIO	2009
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430

001563/ID

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en distintas categorías profesionales que se citan del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, y se aprueba el programa de materias.*

El artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que el acceso a la condición de personal laboral fijo se realizará mediante procedimientos que garanticen el derecho a la igualdad, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad, y determina en su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo II se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

Los Decretos 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 (BOJA núm. 82, de 3 de mayo), y 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 (BOJA núm. 217, de 13 de noviembre), incluyen el número determinado de plazas distribuidas por categorías profesionales que se establecen para la incorporación de personal laboral de nuevo ingreso, atendiendo a los sectores de la actividad vinculados a la prestación de servicios esenciales como la salud, la educación o asistencia social, así como a las categorías profesionales con mayor necesidad de efectivos y aquellas otras que soportan mayores índices de temporalidad.

La Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 1 de diciembre de 2017, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2016 y 2017, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, previa negociación en la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía y 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resuelve convocar procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II que se relacionan a continuación, y aprobar el Programa de materias, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales que se relacionan, con especificación del número total de plazas convocadas por categoría y determinación del cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general:

CATEGORÍA PROFESIONAL (Denominación y Código)	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS TURNO DISCAPACIDAD
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL (2010)	5	5	0
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA (2020)	5	5	0
EDUCADOR/A (2060)	5	5	0
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES (2061)	8	7	1
EDUCADOR/A INFANTIL (2071)	15	14	1
TOTAL	38	36	2

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las convocatorias de acceso libre en las que se produzca dicha circunstancia. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva no obtuviere plaza y su puntuación fuese superior a la de otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, a los Decretos 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, al vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se delegan competencias en el Instituto Andaluz de Administración Pública y a las Bases de la presente Convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado mediante esta Resolución y que consta como Anexo II de la misma.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección convocado por la presente Resolución deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría profesional a la que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, podrá participar siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social en relación con la Disposición Transitoria Séptima de la misma norma.

c) Según la categoría profesional a que se opte y de conformidad con lo establecido en el sistema de clasificación profesional vigente en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditarse estar en posesión de la titulación académica que se detalla:

- Diplomado/a en Trabajo Social (2010): Titulación de Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.

- Diplomado/a en Enfermería (2020): Titulación de Diplomado/a en Enfermería o Grado en Enfermería.

- Educador/a (2060): Titulación de Maestro/a o Grado en Magisterio.

- Educador/a de Centros Sociales (2061): Titulación de: Diplomado/a en Educación Social o Grado en Educación Social. Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social. Maestro/a o Grado en Magisterio. Primer ciclo de la Licenciatura en Sociología. Primer ciclo de la Licenciatura en Pedagogía. Primer ciclo de la Licenciatura en Psicología.

- Educador/a Infantil (2071): Titulación de Maestro/a Especialista en Educación Infantil, Grado en Educación Infantil, o tener los correspondientes cursos de habilitación autorizados.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira, extremo que se acreditará por las personas aspirantes que sean propuestas como seleccionadas conforme a lo indicado en el apartado 6.b) de la base séptima.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente la solicitud.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Tercera. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación recogido en el apartado anterior, debiéndose consignar la Clave o Código correspondiente a la Categoría Profesional a la que se aspira, tal y como se citan en la Base Primera, apartado 1, de las presentes Bases.

Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno de acceso por el que concurren (libre o reserva a personas con discapacidad). Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33% será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, toda vez que si no se hace constar este dato se entenderá que opta por el turno libre. Dicha discapacidad ha de estar oficialmente reconocida con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno libre.

Asimismo, quienes participen en más de una Categoría Profesional, deberán identificar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las Categorías solicitadas en el lugar reseñado para ello en la solicitud. En caso de no hacer constar el orden de preferencia se entenderá que ésta se corresponde con el orden en que se citan las categorías en el apartado 1 de la Base Primera de la presente convocatoria.

Las personas aspirantes con discapacidad, independientemente de que participen por el turno libre o el de reserva a personas con discapacidad, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones» de la solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada Categoría Profesional a que se aspire, en la cuantía de 29,00 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, determinando su falta de abono total o parcial en dicho periodo causa de exclusión no subsanable.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud. En los casos en los que el certificado deba ser expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía no resultará necesaria la incorporación del mismo, siempre que se autorice a la comprobación de

estos requisitos al Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa o de la condición de persona con discapacidad conforme a lo señalado determinará la exclusión de la persona solicitante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

5. La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

5.1 Presentación telemática:

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los 3 euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas», que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la citada bonificación de 3 euros).

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

5.2. Presentación por medios no electrónicos:

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado o descargado por las personas aspirantes. En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), mediante el acceso a la «Oficina Virtual», «Ir a Formularios e Impresos» y en el enlace «Pago de Tasas (Modelo 046)» y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto

Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante. Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

5.2.3 Dicha presentación se realizará preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Torneo, núm. 26, 41071 (Sevilla), en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía o en la Subdelegación del Campo de Gibraltar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

6. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud por los siguientes medios:

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

- Para la presentación por medios no electrónicos: Con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste el sello de entrada o recepción oficial del Registro en que se hubiere presentado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dictará resolución que se

publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 3.

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### Quinta. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada Categoría Profesional convocada, a las que les corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el transcurso del mismo, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Asimismo, corresponderá a las Comisiones de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de la presente resolución, pudiendo proponer a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía la fecha de constitución de la Comisión de Selección para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

3. La pertenencia a una Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de Selección deberá exigir, a quienes compongan la misma, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el anteriormente citado artículo 23.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente

en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo, núm. 26, 41071, Sevilla.

8. Las Comisiones de Selección podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguna de las personas aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que ésta, previa audiencia de la persona interesada, resuelva por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 6 de septiembre de 2017 (BOJA num. 175, de 12 de septiembre).

10. Las Comisiones de Selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Séptima.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones de Selección del presente proceso selectivo quedan clasificadas en la categoría E.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% de la puntuación total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 220 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que los méritos aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. Finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV, comenzándose por la letra "M", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en

BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 121 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 101 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las 4 últimas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 4, y que consta en el Anexo II de esta resolución.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 23 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 20 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación, por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada. Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación =  $V \cdot [A - E/5]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas evaluables acertadas y E el número de preguntas evaluables erróneas.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, teniendo en cuenta que para aprobar el ejercicio, será necesario obtener 60,50 puntos.

Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.2. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

2.3. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la ciudad de Sevilla, no antes de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.4. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.5. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

2.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo que se detalla en el apartado 7 de esta Base.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para que las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.2 de esta Base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 7 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada resolución.

5. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobaremos.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos. En el supuesto de que el mérito experiencia profesional sea autobaremo en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en dicho mérito.

En cualquier caso, para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos experiencia y antigüedad, todos los aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral.

6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

7. Baremación aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 99 puntos:

7.1. Experiencia profesional:

7.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 54 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, 0,016 puntos por día.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas, 0,0073 puntos por día.

7.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

7.1.3. En ningún caso podrán ser computadas las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, ni los contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

7.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos. Igualmente, si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que por titulación pudieran haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

7.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,003 puntos por día.

7.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso será la siguiente:

- 0,01 puntos por hora sin pruebas de aptitud.
- 0,0125 puntos por hora con prueba de aptitud.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

7.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- 0,01 puntos por hora impartida.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

**7.5. Titulaciones académicas:**

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior, independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

8. Los méritos alegados en el impreso de autobaremo deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Andaluz de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional que se ostenta.

En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a los contratos o nóminas habrá de añadirse la incorporación de informe de vida laboral y el Convenio Colectivo donde se recojan las funciones desarrolladas en la categoría profesional. A estos últimos efectos bastará incorporar las páginas del correspondiente Boletín Oficial en el que se recoja la Resolución que ordena su inscripción, depósito y publicación y aquéllas que determinen el contenido funcional de la categoría profesional desarrollada.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, expedido por empleado o empleada pública o autoridad competente.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas: Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo o certificado emitido por la Delegación Territorial de Educación o Universidad, en el que se acredite que está en posesión del Título.

9. La documentación acreditativa de los méritos autobaremos deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias simples. Los méritos alegados y autobaremos que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes, que así lo consignarán en su impreso de autobaremo.

10. A la puntuación obtenida en la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 99 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Séptima. Relación de personas seleccionadas y petición de destino.**

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 4 de la Base Sexta, las Comisiones de Selección procederán a la verificación de la autobaremación presentada por aquellas

personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

2. Finalizada la calificación de las personas aspirantes aprobadas, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. La publicación de estos listados podrá ser de todas las categorías profesionales convocadas conjuntamente, o bien por separado.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de personas seleccionadas.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todas las personas participantes interesadas, según se determine en la publicación de la lista provisional de personas seleccionadas, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, los listados definitivos de personas seleccionadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para su correspondiente tramitación.

Contra esta lista definitiva de personas seleccionadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La misma persona aspirante no podrá figurar seleccionada en más de una categoría. Para ello, las personas participantes que lo hagan a más de una categoría profesional, deberán señalar el orden de preferencia entre las categorías a las que participe. En caso de no hacerlo, se entenderá que su preferencia será conforme al mismo orden en el que se citan las categorías convocadas en la Base Primera de la presente convocatoria.

5. Por resolución/es de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que las personas seleccionadas, en acto único mediante comparecencia personal o representante debidamente acreditado en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado 6 siguiente.

En esta/s figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas.

Siempre que no se produzcan inasistencias, o de la documentación presentada se infiera que alguna de las personas seleccionadas carece de los requisitos, se entregará a los comparecientes documento acreditativo de la plaza inicialmente asignada, sin perjuicio de que los destinos definitivos se indiquen en la Resolución que pone fin al procedimiento.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de seleccionados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

6. En los términos expresados en el apartado anterior, quienes figuren en la relación definitiva de personas seleccionadas o sus representantes deberán acudir provistas de DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor y deberán aportar en la mencionada comparecencia la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban como personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que tengan la condición de personas con discapacidad igual o superior al 33 % deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) En el caso de optar por puesto con la característica singular «Contacto Habitual con Menores», y a fin de acreditar la circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, habrá de cumplimentarse declaración responsable en tal sentido, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de delincuentes sexuales, según modelo que se facilitará al efecto. De no autorizarse la consulta al citado Registro habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano.

d) Original del Título Académico para su cotejo y posterior incorporación a su expediente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en la base segunda punto 3.

7. Si en el momento indicado la persona seleccionada no se personase, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación o no pidiese puestos en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el concurso-oposición convocado por la presente Resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones. Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renunciaciones o inasistencias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría correspondiente. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que, habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

8. Por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobará la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### Octava. Contratación.

1. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubieran resultado seleccionadas.

2. Las personas seleccionadas comparecerán ante la Consejería o Agencia correspondiente, en el plazo que establezca la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados a que se refiere el apartado 8 de la Base Séptima, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionada e iniciar los demás trámites necesarios.

3. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

4. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, no se hará constar periodo de prueba, al implicar este proceso de concurso-oposición la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

#### Novena. Impugnaciones.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### COMISIONES DE SELECCIÓN

I.A. Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010).

Presidenta: Doña María Martínez Carballosa.  
Presidente suplente: Don Joaquín Garrido Ovelar.  
Secretario: Don José Manuel Rodríguez Madrid.  
Secretario suplente: Don Pablo Emilio Fanegas de Villar.  
Vocales:  
Doña María Paz Caballero Díaz.  
Doña María Ángeles Jaramillo Morilla.  
Doña Rosario Jiménez Calderón.  
Vocales suplentes:  
Doña Teresa Rocío Sánchez Domínguez.  
Doña Rosario Martín Torrejón.  
Doña Sofía Barranco Rivera.

I.B. Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020).

Presidente: Don José Rincón Goncet.  
Presidente suplente: Don Ricardo Luque Muñoz.  
Secretario: Don Pablo Emilio Fanegas de Villar.  
Secretario suplente: Don Manuel Antúnez Núñez.  
Vocales:  
Don Ángel Martín Galán.  
Don Francisco Javier Leal Reina.  
Don Rafael Vera del Moral.  
Vocales suplentes:  
Doña Isabel María Ródenas Luque.  
Don Francisco Agapito Arroyo Yanes.  
Doña Fulgencia Inmaculada Jiménez Gómez.

I.C. Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Educador/a (2060).

Presidenta: Doña Ana María Vázquez Prieto.  
Presidenta suplente: Doña Gloria María Carrasco Barranco.  
Secretaria: Doña María Dolores Salvago Enríquez.  
Secretario suplente: Don Juan José Navarro Ramírez.  
Vocales:  
Doña Concepción Domínguez Begines.  
Doña Carmen Acebedo Parra.

Doña Blanca Nieves Infante Santos.

Vocales suplentes:

Doña Teresa Ignacio Cáceres.

Doña María del Carmen Mesa Mora.

Doña Vicenta Boronat Noriega.

I.D. Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061).

Presidenta: Doña Elena Cubero González.

Presidenta suplente: Doña Rosa María Serrera Cobos.

Secretario: Don Juan José Navarro Ramírez.

Secretaria suplente: Doña María Dolores Salvago Enríquez.

Vocales:

Don Lorenzo Cuenca Beteta.

Doña Silvia Fernández Beltrán.

Don Antonio María del Valle Ojeda.

Vocales suplentes:

Don Álvaro García Calahorro.

Don Francisco Javier Torres Moya.

Doña Rosa María Lino Carmona.

I.E. Comisión de Selección para la Categoría Profesional de Educador/a Infantil (2071).

Presidenta: Doña Sara Rodríguez Jiménez.

Presidenta suplente: Doña Herminia Margarita Zabala Franco.

Secretario: Don Manuel Antúnez Núñez.

Secretario suplente: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Vocales:

Doña Antonia García Gordillo.

Doña María José Machuca Montesinos-Rodríguez.

Doña Hortensia Domínguez Rodríguez.

Vocales suplentes:

Doña Josefa María Martín Carmona.

Don Mario García Sánchez.

Doña María Jesús Zapata Morales.

## ANEXO II

### T E M A R I O S

II.A. Temario para la Categoría Profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010).

Tema 1. La Política Social de la Unión Europea. La estrategia europea en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social.

Tema 2. Los Servicios Sociales en España. Antecedentes. La asistencia social y los servicios sociales en la Constitución Española. Competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Antecedentes. Hitos en su evolución desde la aprobación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de servicios sociales de Andalucía a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Titulares del derecho a los servicios sociales. Objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los servicios sociales. Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Participación ciudadana.

Tema 5. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Prestaciones de los servicios sociales. Formas de provisión de las prestaciones.

Tema 6. El proceso de intervención en los servicios sociales. El proyecto de intervención social. Conceptualización del modelo de atención integral y centrado en la persona.

Tema 7. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de servicios sociales en Andalucía. Organización y coordinación.

Tema 8. El Colectivo de profesionales de los servicios sociales en la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El personal profesional de referencia. Modelo de gestión de las competencias profesionales. Investigación e innovación. Ética, trabajo social y servicios sociales.

Tema 9. Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan estratégico. Certificación de la calidad. Autorización, acreditación administrativa y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

Tema 10. Regulación de la iniciativa privada y social en la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El concierto social. Las cláusulas sociales.

Tema 11. Financiación de los Servicios Sociales en Andalucía: Financiación pública y a cargo de las personas usuarias.

Tema 12. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 13. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 14. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad de Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 15. Violencia de Género. Concepto y tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 16. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía. El sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Tema 17. Políticas de Prevención y apoyo a las familias (I). Ámbito europeo, estatal y autonómico. Planificación vigente en Andalucía.

Tema 18. Políticas de Prevención y apoyo a las familias (II) La Mediación Familiar. Programas dirigidos a familias en situación de vulnerabilidad. El programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. La situación de riesgo.

Tema 19. La separación de la familia biológica y atención a las personas menores de edad. El desamparo y la tutela administrativa. Los servicios de acogimiento familiar y de adopción. El procedimiento de adopción nacional e internacional. El acogimiento residencial.

Tema 20. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: situación actual en España y Andalucía. El reconocimiento de la situación de dependencia y el programa Individual de Atención. El Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Financiación del sistema. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

Tema 21. Calidad de vida en las personas usuarias de los servicios residenciales y de centros de día para personas en situación de dependencia. Aplicación del modelo de atención integral y centrada en la persona.

Tema 22. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: Regulación y desarrollo normativo, el plan de inclusión sociolaboral. La Seguridad Social en España: la protección contributiva y la protección no contributiva. Normativa.

Tema 23. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Planes integrales en zonas desfavorecidas.

Tema 24. La Declaración Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Normativa vigente en España y en Andalucía. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad.

Tema 25. La accesibilidad universal y el diseño para todas las personas. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.

Tema 26. Políticas de envejecimiento activo. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.

Tema 27. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. Competencias de la Administración Central, Autonómica y local. Planificación vigente en Andalucía para la inclusión de la comunidad gitana.

Tema 28. Movimientos migratorios. Políticas migratorias en Europa y en España: situación actual. Legislación estatal. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Recursos para su inclusión social.

Tema 29. Políticas públicas dirigidas a la población con adicciones. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Planificación vigente en Andalucía.

Tema 30. La igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual. Normativa antidiscriminatoria por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Tema 31. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El Tercer Sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.

Tema 32. Concepto de salud y sus determinantes sociales. Las políticas de protección y promoción de la salud pública. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. El Sistema Sanitario Público de Andalucía: planificación vigente. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.

Tema 33. El sistema educativo en Andalucía. Legislación. Servicios complementarios. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La prevención del absentismo escolar. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar. El trabajo social en el Equipo de Orientación Educativa.

Tema 34. El trabajo social en la Administración de Justicia. La justicia juvenil en Andalucía. Centros de internamiento de menores infractores. Centros y servicios para la ejecución de medidas de medio abierto. Juzgados y Fiscalías de Menores. Equipos técnicos adscritos a las fiscalía y Juzgados de Menores.

Tema 35. La política de empleo en Andalucía: principales áreas de actividad. Andalucía y la Estrategia Europea Comunitaria de empleo. El Servicio Andaluz de Empleo: competencias y estructura.

Tema 36. La política de vivienda en Andalucía. Normativa reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Los registros municipales de demandantes de viviendas protegidas. El sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucios.

**II.B. Temario para la Categoría Profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020).**

Tema 1. Competencias de la Unión Europea en materia sanitaria. Competencias exclusivas de Estado. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza y de los entes territoriales en materia de salud. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

Tema 2. Ley de Salud de Andalucía: Principios básicos y Generales. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Principios. Composición y retos. Plan Andaluz de Salud.

Tema 3. Evolución del concepto salud-enfermedad. Factores determinantes y condicionantes de la salud. Estudio y detección precoz de problemas de salud. Los sistemas sanitarios.

Tema 4. Evolución histórica del concepto de Salud Pública. Evolución del papel del profesional de enfermería en relación con los nuevos conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Detección precoz de problemas de salud.

Tema 5. Investigación en salud. El Método científico. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La encuesta, la entrevista y las técnicas grupales. Bases de datos documentales. El protocolo de investigación. Fuentes de investigación.

Tema 6. Investigación en salud. El Método epidemiológico: Objetivos. Variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

Tema 7. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: Tasas brutas y específicas. Análisis de las tasas de mortalidad en Andalucía. Natalidad y fecundidad. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos.

Tema 8. Educación para la salud: Concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Técnicas de educación para el fomento del autocuidado y promoción de la salud.

Tema 9. Los programas de Salud en las distintas etapas de la vida: la adolescencia, la adultez y las personas mayores. Programas de atención a la mujer y a los enfermos crónicos. Acciones intersectoriales.

Tema 10. Los estilos de vida y la salud. Educación para la salud en relación con los estilos de vida. Hábitos saludables y no saludables. Acciones preventivas para la mejora de la salud.

Tema 11. Clasificación general de medicamentos. Absorción y eliminación. Alteraciones asociadas al proceso de envejecimiento. Administración. Definición y tipos. Técnicas más frecuentes. Dosificación. Farmacovigilancia.

Tema 12. Alimentación, nutrición e hidratación. Principios dietéticos-nutricionales en las diferentes etapas de la vida. Requerimientos nutricionales en las personas mayores y en personas dependientes. Tipos de dietas. Dieta equilibrada.

Tema 13. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Objetivos de la política de Servicios Sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Participación ciudadana.

Tema 14. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Prestaciones de los Servicios Sociales. Formas de provisión de las prestaciones.

Tema 15. El proceso de intervención en los Servicios Sociales. Conceptualización del modelo de atención integral y centrado en la persona.

Tema 16. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales en Andalucía. Organización y coordinación.

Tema 17. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía. El sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Tema 18. La atención a las personas con discapacidad en Andalucía. El reconocimiento de la situación de discapacidad. Los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. Servicios y prestaciones para personas con discapacidad.

Tema 19. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El reconocimiento de la situación de dependencia. Grados de dependencia. Catálogo de servicios y prestaciones.

Tema 20. El Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia. Tipología de Centros. La calidad de vida de las personas usuarias de estos servicios.

Tema 21. El programa de salud mental en Andalucía. La coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios.

Tema 22. Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. El programa de atención a las personas mayores en el nivel primario de salud.

Tema 23. Servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores. Políticas de envejecimiento activo en Andalucía.

Tema 24. Alteraciones cardiocirculatorias y respiratorias asociadas a la edad. Signos y síntomas. Cuidados de enfermería. Atención de enfermería en urgencias cardiocirculatorias y respiratorias.

Tema 25. Deterioro cognitivo y demencias. Tipos de demencias, clasificación. Signos y síntomas más frecuentes. Alzheimer. Cuidados de enfermería del paciente con deterioro cognitivo.

Tema 26. Alteraciones neurológicas asociadas al proceso de envejecimiento. Signos y síntomas. Trastornos de la marcha. Prevención de caídas.

Tema 27. Diabetes. Clasificación y tipos. Signos y síntomas. Enfermedades y trastornos asociados. Pie diabético. Cuidados de enfermería. Atención de enfermería ante urgencias relacionadas con la diabetes.

Tema 28. Cuidados de la piel. Manejo de úlceras por presión y otras lesiones de la piel. Cuidados de enfermería. Prevención y tratamiento.

Tema 29. Cuidados al final de la vida. Cuidados paliativos. El duelo. Atención a pacientes y familiares en el proceso. Aspectos bioéticos.

Tema 30. La legislación en materia de prevención de riesgos laborales. El Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 31. Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en el personal sanitario. Enfermedades profesionales.

Tema 32. Valoración de enfermería. Patrones de evaluación. Diagnósticos NANDA más frecuentes. Taxonomía NIC. Nomenclatura NOC. Valoración de actividades básicas de la vida diaria y actividades instrumentales.

Tema 33. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género, y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 35. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.C. Temario para la Categoría Profesional de Educador/a (2060).

Tema 1. Legislación básica. Conceptualización del término necesidades específicas de apoyo educativo. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley de educación de Andalucía.

Tema 2. Reglamentos orgánicos de centros. Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Tema 3. Programación educativa. Los objetivos en educación: planteamientos generales. Programación por objetivos: contenidos y tipología. Metodología. La evaluación educativa.

Tema 4. Acción tutorial. Concepto de tutoría y plan de acción tutorial. Las personas tutoras. Evaluación de la acción tutorial.

Tema 5. Técnicas de modificación de conducta. Fundamentación teórica. Procedimiento de puesta en funcionamiento de programas de modificación de conducta.

Tema 6. La observación educativa. La observación como método evaluativo. Tipología de la observación. El informe educativo. Diversos tipos de informe. Objetivos, método, resultados y conclusión.

Tema 7. Las alteraciones del lenguaje oral. Evaluación de las disfunciones en el lenguaje verbal. Intervención en las alteraciones del lenguaje verbal.

Tema 8. La lectura y escritura: procesos y dificultades en su adquisición. Conceptos básicos: lectura y escritura. Fases en la adquisición de la lectoescritura. Los métodos de enseñanza. Pruebas generales de lectoescritura. Intervención en los trastornos del lenguaje escrito.

Tema 9. Necesidades específicas del apoyo educativo. Necesidades educativas especiales. Trastorno grave de conducta. Dificultades de aprendizaje. Trastorno con Déficit de Atención con/sin Hiperactividad. Altas capacidades intelectuales.

Tema 10. El alumnado con discapacidad auditiva. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado la colaboración con otras entidades y organismos especializados en esta discapacidad. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad auditiva.

Tema 11. El alumnado con discapacidad visual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. La colaboración con otras entidades y organismos especializados en esta discapacidad. Programas de orientación y movilidad. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad visual.

Tema 12. El alumnado con discapacidad motriz. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado la colaboración con otras entidades y organismos especializados en estas discapacidades. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad motriz.

Tema 13. El alumnado con discapacidad intelectual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad intelectual.

Tema 14. El alumnado con trastornos del espectro autista. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. Tecnologías de ayuda en personas con trastornos del espectro autista, la colaboración con otras entidades y organismos especializados en estos trastornos. Características generales de los principales modelos para la organización de la respuesta educativa.

Tema 15. Desarrollo cognoscitivo y lingüístico desde la edad infantil hasta las etapas de escolarización obligatoria. Principales teorías del desarrollo cognoscitivo. Etapas del desarrollo cognoscitivo.

Tema 16. Desarrollo emocional. Concepto de emoción. La expresión emocional en bebés. El desarrollo de la comprensión emocional en la educación infantil y en las fases educativas obligatorias. Emociones y adolescencia.

Tema 17. Desarrollo del apego. La formación del vínculo afectivo. Problemas específicos de una inadecuada configuración del apego.

Tema 18. Estimulación temprana. Funciones de la estimulación temprana. Áreas de intervención en la estimulación. Elaboración de los programas de estimulación temprana.

Tema 19. El juego como medio de aprendizaje. Teorías del juego. Tipos de juegos: conceptos generales. La intervención del educador en el juego.

Tema 20. Las drogas. Legislación básica. Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. La prevención de la drogodependencia. Los centros provinciales de drogodependencias.

Tema 21. El niño y la niña infractores. Legislación básica. Características específicas de la población objeto de atención. El programa de intervención educativa en el centro. Medidas alternativas al internamiento.

Tema 22. Conflicto y la agresión. Teorías del conflicto y de la agresión. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas.

Tema 23. Habilidades sociales. La evaluación de las habilidades sociales. El entrenamiento en las habilidades.

Tema 24. Protección de menores: legislación básica. El maltrato infantil y el abuso sexual. Programas de información y prevención del abuso sexual.

Tema 25. Programación y planificación en el acogimiento residencial. Programación de la vida cotidiana. Concepto de calidad en el ámbito educativo. Instrumentos generales para la acción educativa. La evaluación del menor. Evaluación del programa de acogimiento residencial.

Tema 26. La comunicación con el menor y otras técnicas educativas. Los elementos de la comunicación verbal. La crítica y la alabanza: Su uso educativo.

Tema 27. El Duelo. Concepto del duelo. Descripción de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre.

Tema 28. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. El papel del animador y sus características. Las técnicas grupales.

Tema 29. Educación en valores. Pedagogía del valor. Igualdad y tolerancia. Educación para la paz. Educación ambiental.

Tema 30. Educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. Definición de educación sexual. Proyectos de educación sexual y afectiva.

Tema 31. Programas de intervención con adolescentes en acogimiento residencial.

Tema 32. Diversidad cultural: La población inmigrante no acompañada. Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad de género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género. Concepto y tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### II.D. Temario para la Categoría Profesional de Educador/a de Centros Sociales (2061).

Tema 1. La ordenación general del sistema educativo. Principios generales, estructura del sistema educativo y tipología de centros. El gobierno y la gestión de los centros docentes públicos. La evaluación del sistema educativo.

Tema 2. La escuela inclusiva y la atención educativa a la diversidad del alumnado. Principios generales. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. Escolarización y enseñanzas.

Tema 3. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado en el proyecto de centro de los centros educativos ordinarios. Las aulas de educación especial en los centros ordinarios: objetivos, alumnado, enseñanzas y profesionales que intervienen. El papel del educador especial en estas aulas.

Tema 4. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Los planes de compensación educativa. La coordinación con otras Administraciones. El absentismo escolar: Estrategias para la prevención, seguimiento y control.

Tema 5. El centro específico de educación especial: características generales del alumnado, organización de las enseñanzas y de los recursos humanos. Documentos de planificación educativa: referentes básicos y criterios para su elaboración.

Tema 6. El educador especial en los centros educativos. Funciones. Modalidades de intervención. Relación del educador especial con el resto de profesionales del centro y con los servicios de apoyo y los servicios sociales generales o comunitarios.

Tema 7. El período de formación para la transición a la vida adulta y laboral: Finalidad, programas, objetivos, destinatarios, centros y profesorado que lo imparte. Características generales del currículo de este período y principios metodológicos.

Tema 8. Los recursos humanos especializados para la atención de los alumnos y de las alumnas con discapacidad en el sistema educativo: Los recursos de los centros y los recursos de apoyo a los centros. La coordinación y la cooperación entre estos servicios.

Tema 9. Aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a la educación de las personas con discapacidad. Recursos de acceso al ordenador: Periféricos y software específico. Aplicaciones para el entrenamiento de capacidades específicas y el desarrollo de la comunicación.

Tema 10. La orientación personal, educativa y profesional de las personas con discapacidad durante el proceso de formación y en el proceso de inserción sociolaboral. Recursos para la orientación: Estructura, organización y funciones.

Tema 11. La inserción sociolaboral de las personas con discapacidad. Normativa reguladora. Planes de orientación y formación promovidos por las Administraciones Públicas. Actuaciones de las entidades representativas de las personas con discapacidad. El empleo en la empresa convencional, los centros especiales de empleo y los centros ocupacionales. Convenios de colaboración con otras Administraciones, empresas y otras entidades.

Tema 12. La participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la educación y en la inserción sociolaboral de los alumnos y las alumnas con discapacidad. La dinamización social con padres y asociaciones en este campo. Ámbitos de colaboración con los centros y cauces de participación.

Tema 13. Los centros de valoración y orientación para personas con discapacidad. Finalidad, composición, funciones, normativa reguladora y dependencia administrativa. Coordinación con el sistema educativo y con el sistema público de salud.

Tema 14. Las entidades representativas de las personas con discapacidad. Cauce de coordinación y participación con las Administraciones Públicas. Características generales del movimiento asociativo en el ámbito de la discapacidad y actuaciones más relevantes.

Tema 15. Las medidas de atención educativa personalizada en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. La evaluación psicopedagógica, el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.

Tema 16. El desarrollo evolutivo hasta los 6 años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 17. El desarrollo evolutivo hasta los 12 años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 18. Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, social, sexual y moral. El papel de los padres, madres o representantes legales, de los centros educativos y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.

Tema 19. Los problemas de comportamiento en el ámbito educativo. Análisis de los factores que intervienen desde una perspectiva interactiva. La prevención de los problemas de comportamiento desde una perspectiva multimodal. La prevención de las situaciones de riesgo social.

Tema 20. Técnicas de modificación conductual de aplicación en el ámbito educativo. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto-juvenil en la atención a los problemas de salud mental y comportamentales.

Tema 21. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Definición, características y factores de riesgo de la conducta antisocial. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa basados en estrategias cognitivas, entrenamiento conductual y terapia familiar funcional. Procesos de radicalización y radicalismo en adolescentes y jóvenes.

Tema 22. Marco jurídico de la protección infantil: normativa internacional, nacional y autonómica. Medidas y principios rectores de la acción administrativa. Actuaciones de prevención y apoyo a las familias y actuaciones de protección. Declaración de riesgo. Intervención en el medio.

Tema 23. Maltrato infantil: concepto y tipología. Explicaciones etiológicas, factores de riesgo y factores de compensación. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía.

Tema 24. La separación de la familia biológica y atención a la menor y al menor en Andalucía. El desamparo y tutela administrativa. El duelo. Concepto del duelo. Descripción de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre. Las consecuencias de la separación psico-afectiva en los niños y niñas. Teoría del apego.

Tema 25. Acogimiento Residencial de Menores I. Definición y funciones del acogimiento residencial. Modelo de intervención: principios generales de la intervención. Instrumentos generales para la planificación, ejecución y evaluación de la acción social y educativa del centro. Instrumentos para la planificación, ejecución y evaluación de la atención individualizada de cada menor.

Temas 26. Acogimiento Residencial de Menores II. La evaluación como proceso de mejora permanente. La intervención del educador con menores extranjeros no

acompañados. El programa + 18. Tratamiento normativo y social de los menores inmigrantes.

Tema 27. El Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cooperación entre la Consejería competente en Políticas Sociales y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores.

Tema 28. El Reglamento Marco para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 29. Normativa básica sobre responsabilidad penal de menores. Tipología de delitos. Medidas que pueden imponer los jueces de menores. Programa Individualizado de Intervención de Medida. Modelo Individualizado de Ejecución de Medida.

Tema 30. Centros de Internamiento de Menores Infractores. Tipología. Los requisitos materiales y humanos de los Centros de Internamiento de Menores Infractores en Andalucía. Organización, funcionamiento y Reglamento Interno del Centro. La formación e inserción laboral de los menores/jóvenes infractores.

Tema 31. La intervención socioeducativa en Centros de Internamiento de Menores Infractores: actuación del educador de Centros Sociales en los Centros de Internamiento. Documentos de planificación educativa: referentes básicos y criterios para su elaboración.

Tema 32. La educación para el consumo, la educación para la salud y la educación ambiental. Estrategias para la educación preventiva de drogodependencias: la evitación del consumo de tabaco y bebidas alcohólicas y otras sustancias adictivas; el desarrollo de la autoestima y la adquisición de habilidades sociales y de toma de decisiones. Programas institucionales relacionados con la prevención de drogodependencias.

Tema 33. Conceptos Generales sobre la igualdad de género en Andalucía: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, trato y oportunidades.

Tema 34. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de la igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### II.E. Temario para la Categoría Profesional de Educador/a Infantil (2071).

Tema 1. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 2. Atención a la primera infancia en Andalucía: estructura y recursos para atender a menores de 3 años. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida: desarrollo motor, socioafectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.

Tema 3. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil.

La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.

Tema 4. El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años: la enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 5. Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: el apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: identificación de diferentes tipos de emociones en sí mismo y en los demás así como en el significado que tiene a través de la auto-observación y la observación de las personas que tienen a su alrededor. Las emociones durante el segundo año. La comprensión de la experiencia emocional. La adquisición de la autonomía, alcanzando y manteniendo un equilibrio entre la dependencia emocional y la desvinculación. Función del educador o educadora.

Tema 6. Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: periodo sensoriomotor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: la observación y exploración del medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperatorio.

Tema 7. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados. Principales conflictos de la vida en grupo. Fomento de actitudes y conductas prosociales y creación de un clima de convivencia agradable para todos. Orientaciones para una intervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

Tema 8. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de vida saludable, autonomía y autocuidados, control de esfínteres. La higiene infantil: principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Entorno familiar, orientaciones para padres. Prevención de accidentes: seguridad en el hogar y en la escuela. Primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa. Relación con las familias.

Tema 9. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Hábitos alimenticios como momentos educativos. El papel del educador/a infantil. Trastornos: de la conducta del sueño, del comportamiento motor y otros trastornos comportamentales.

Tema 10. Los derechos del niño y la niña. El riesgo social en niños y niñas. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador/a infantil.

Tema 11. Atención a la diversidad. La integración escolar. Diferencia e igualdad de oportunidades. Acción educativa: procedimientos, actividades, evaluación y medidas organizativas y diferencias. Intervención educativa. Pautas en la detección. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el Centro. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 12. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.

Tema 13. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural, actitudes multiculturales positivas, autoconcepto personal y cultural, igualdad de

oportunidades. El/la educador/a y las relaciones con el medio ambiente. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 14. Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil: finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Asistencial. Proyecto Curricular de una Escuela Infantil. El Proyecto de Gestión. La memoria de autoevaluación.

Tema 15. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículo. Didáctica de cada una de las áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Medidas de atención a la diversidad. Toma de decisiones y elementos del Currículo para adaptar.

Tema 16. Propuesta de Temas Transversales en el primer ciclo de Educación Infantil. Presencia de los Temas Transversales en la planificación educativa de un Centro de Educación Infantil.

Tema 17. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años. Programación de Unidades Didácticas, programación de Pequeños Proyectos, Proyectos de Investigación. Teoría de la inteligencia múltiple. Centro de aprendizajes.

Tema 18. Modelos de enseñanza en Educación Infantil. Teorías que justifican los modelos. Principales representantes del aprendizaje cognitivo. El constructivismo y el enfoque Vygotskiano. Los modelos globalizados.

Tema 19. Recursos metodológicos: metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios metodológicos que sustentan la práctica. Rincones de actividad. Talleres. Experiencias. Proyectos. Centros de Interés.

Tema 20. Organización y planificación del ambiente de la Escuela Infantil. La organización de los espacios en el Aula y en la Escuela Infantil. Juegos al aire libre, dirigidos y no dirigidos, zonas de juego. La organización del tiempo en el primer ciclo de Educación Infantil. La enseñanza-aprendizaje del tiempo en la Educación Infantil. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

Tema 21. Equipamiento y materiales didácticos en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Criterios de selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Consideraciones sobre las posibilidades que ofrecen, la justificación y finalidad de algunos materiales de las aulas de Educación Infantil. El reciclado en la utilización de material didáctico. La educación plástica en el primer ciclo.

Tema 22. El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia. Cuestionarios de entrevistas iniciales para las distintas edades del primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 23. La Escuela Infantil y la relación con las familias: relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro: intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil. Consejo Escolar, como órgano de participación y de toma de decisiones.

Tema 24. La función del/la educador/a en Educación Infantil. Perfil, competencias, responsabilidades, habilidades sociales y actitudes como coordinador/a del equipo educativo en la Escuela Infantil. Las reuniones de trabajo: objetivos, organización y

evaluación. La coordinación de los distintos profesionales. Trabajo en equipo y formación permanente. La acción tutorial del/la educador/a: concepto de tutoría y plan de acción tutorial en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Organización, funciones y actividades tutoriales con relación a los niños y niñas, con el grupo y con las familias. Relaciones del/la educador/a con los niños y niñas, con las familias y con el equipo en los centros de primer ciclo de educación infantil. La evaluación de la acción tutorial.

Tema 25. El Juego como medio de aprendizaje. Aspectos generales del juego infantil: características y tipos de juegos. Juegos y juguetes. Significado del juego en el currículo de la Educación Infantil: el juego en el primer ciclo de Educación Infantil. Metodologías de juego en la Educación Infantil: el cesto de los tesoros, el juego heurístico, el juego simbólico, juego por rincones. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/la educador/a en el juego.

Tema 26. Enseñar y aprender a través de los mundos virtuales en la Educación Infantil, TICs. Técnicas blandas. Los materiales. Títeres y marionetas. El cartel, el mural y el póster: características, proceso de creación, valores educativos y aplicaciones en el aula. La televisión y su influencias en los niños y niñas. El papel de los padres y madres y los/las educadores/as.

Tema 27. Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial. Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura. La actividad gráfica: análisis. Desarrollo de las funciones específicas y de estructuras espacio-temporales. Habilidades y destrezas grafomotoras.

Tema 28. La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 29. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. La formación de capacidades lógico matemáticas: la integración de las matemáticas en el ciclo de 0 a 3 años.

Tema 30. La educación musical. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Psicología del niño y la niña en la Educación Infantil y su relación con la música. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Cualidades del sonido. Uso de instrumentos. Canciones del folclore infantil. Formación de capacidades.

Tema 31. El diagnóstico educativo en el currículum de la Educación Infantil. El diagnóstico didáctico en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Espacios del diagnóstico educativo. Momentos del proceso diagnóstico. Clasificación general de las técnicas de diagnóstico. Técnicas informales: la observación. Aplicación y contenidos de la observación. Importancia y contenidos de la entrevista con las familias: objetivos, periodos de la entrevista. Entrevistas de seguimiento y desarrollo. Entrevista de promoción.

Tema 32. La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil: fines y tipos. Técnicas e instrumentos. Modalidades y momentos de la Educación Infantil. Instrumentos de evaluación y técnicas de observación. Importancia de la observación. Objeto de la evaluación en Educación Infantil. Alumnos y docentes. Proceso de la evaluación. Fases. Información a la familia y a otros agentes. Metodología de la investigación-acción.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ANEXO III

#### MODELO DE SOLICITUD

### ANEXO IV

#### CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en BOJA será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijas el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

Apellidos	Nombre
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO ..... (Código procedimiento: 2717)**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>			
CLAVE:	DENOMINACIÓN:	Nº ORDEN PREFERENCIA:	IDIOMA (sólo traductores/as)

<b>2 DATOS PERSONALES</b>							
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:				
FECHA DE NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:			PAÍS:	COD. POSTAL:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:							

<b>3 OBSERVACIONES</b> (marque con una "X" lo que proceda)
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad
3.- Solicitud de adaptación: .....

<b>4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD. Marque una de las opciones.
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré el Certificado acreditativo del grado de discapacidad.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, <b>AUTORIZA</b> al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---



001563/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág 7).

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/ Torneo, 26 -41002- SEVILLA.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

#### GRUPO I

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010
MÉDICO	1041
MÉDICO GERIATRA	1044
MÉDICO REHABILITADOR	1043
PEDAGOGO	1050
PSICÓLOGO	1030
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020
TITULADO SUPERIOR	1009
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060

#### GRUPO II

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020
EDUCADOR	2060
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061
EDUCADOR/A INFANTIL	2071
FISIOTERAPEUTA	2030
LOGOPEDA	2050
MONITOR OCUPACIONAL	2070
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420
PSICOMOTRICISTA	2040
RESTAURADOR	2080
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110
TITULADO GRADO MEDIO	2009
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430

001563/1D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el expediente de abstención de doña Antonio Petra Cascales Guil, Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Visto el escrito presentado por doña Antonia Petra Cascales Guil, Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de fecha 4 de mayo de 2018, por el que comunica su abstención de intervenir en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores, convocados por la Orden de la Consejería de Educación de 5 de abril de 2018 (BOJA de 13 de abril), y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 4.8.d) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Viceconsejería

#### R E S U E L V E

Primero. Aceptar la abstención comunicada por don Antonia Petra Cascales Guil, Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en lo que se refiere a su intervención en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por ser en el que se da la circunstancia alegada por ella.

Segundo. Aquellas actuaciones que, en el ámbito de su competencia, correspondieran a la citada Directora General en este procedimiento serán asumidas por esta Viceconsejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 3.5 y 4.8.d) del Decreto 207/2015, de 14 de julio.

Sevilla, 7 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Elena Marín Bracho.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/2019.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en esta Delegación Territorial de Educación en Granada se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Por todo ello,

#### R E S U E L V O

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Granada y su provincia, para el curso escolar 2018/2019, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 52.3 del Decreto 40/2011, antes citado, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Granada, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, Germán González Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área y de Celador/a-Conductor/a, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); y de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), y Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de las citadas Resoluciones de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril y BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías y especialidades:

- FEA Nefrología
- FEA Oncología Médica.
- FEA Otorrinolaringología.
- FEA Reumatología.
- Celador/a-Conductor/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la

puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremos
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación

08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen
12. Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, de Técnico/a Especialista en Radioterapia y de Celador/a-Conductor/a, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio); y de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 143, de 27 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de las citadas Resoluciones de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril, y BOJA núm. 74, de 20 de abril), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías y especialidades:

- FEA Nefrología.
- FEA Oncología Médica.
- FEA Otorrinolaringología.
- FEA Reumatología
- Técnico/a Especialista en Radioterapia.
- Celador/a-Conductor/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición

04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errata de la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado (BOJA núm. 97, de 22.5.2018).*

Advertida errata por omisión de texto en el Anexo I de la Resolución de referencia, en el inicio de la página 522, debe aparecer:

DEPARTAMENTO DE HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Las Palmeras», de Málaga. (PP. 1493/2018).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Torres Gallego, persona titular del centro de educación infantil «Las Palmeras», en solicitud de ampliación del mismo en 5 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo con 30 puestos escolares, por Orden de 28 de junio de 2005 (BOJA de 25 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 5 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Las Palmeras», promovida por doña María del Carmen Torres Gallego, como persona titular del mismo, con código 29011321, ubicado en C/ Emilio Díaz, 57, de Málaga, quedando configurado el centro con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 16 de abril de 2018, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado de educación infantil «Waldorf Girasol» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Waldorf Sevilla Girasol» de la misma localidad, para alumnado español y extranjero. (PP. 1581/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Ángela de la Cruz Moraza Molina, como representante de la entidad «Asociación Waldorf Sevilla Girasol», titular del centro docente privado de educación infantil «Waldorf Girasol» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por el que solicita la extinción de la autorización administrativa de dicho centro, así como la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Waldorf Sevilla Girasol» de la misma localidad, para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero de edades comprendidas entre 2 y 9 años, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «Waldorf Girasol», código 41021950, tiene autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a dicha etapa educativa, con 1 unidad de primer ciclo y 2 unidades de segundo ciclo.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como de la New England Association of Schools & Colleges, Inc. Commission on International Education (NEAS&C).

Resultando que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha informado que no existe impedimento ni se aprecia inconveniente, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad, para proceder a la autorización solicitada.

Resultando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha informado que no tiene constancia de ningún convenio o acuerdo internacional que impida la tramitación de la referida solicitud.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Autorizar la extinción de la autorización del centro docente privado de educación infantil «Waldorf Girasol», con código 41021950 y domicilio en Urbanización Java, parcela 14, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron su funcionamiento, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Waldorf Sevilla Girasol», código 41022437 y domicilio en Urbanización Java I, núm. 14, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), siendo su titular la entidad «Asociación Waldorf Sevilla Girasol», para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, para un total de 65 puestos escolares con la siguiente configuración:

- Pre-School «Infantil» (2-6 años): 45 puestos escolares.
- Lower Elementary School «Primaria» (6-9 años): 20 puestos escolares.

Tercero. La enseñanza de la lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil y a la educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado segundo de esta Orden tendrá validez hasta el 31 de agosto de 2018, en consideración al certificado emitido por la New England Association of Schools & Colleges, Inc. Commission on International Education (NEAS&C). A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección del citado organismo.

Quinto. Lo dispuesto en la presente Orden dará lugar a las correspondientes inscripciones en el Registro de Centros Docentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro docente privado extranjero que se autoriza por la presente Orden queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud de título académico no universitario por vía telemática.*

El Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, establece, entre otras cosas, en su artículo 4.º, la simplificación de procedimientos y trámites administrativos específicos que afecten a gran número de ciudadanos.

El artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un punto de Acceso General Electrónico de la Administración y a ser asistidos en el uso de los medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Pública.

Esta Secretaría General Técnica, siguiendo en la línea de desburocratización y simplificación administrativa de los centros educativos, y al objeto de que se puedan solicitar por las personas interesadas los títulos no universitarios por vía telemática, así como el abono de las tasas correspondientes, y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar y dar publicidad al modelo de solicitud de título académico no universitario incluido en el Registro de Procedimientos Administrativos con el código 3/CEDU/2188.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el modelo normalizado de solicitud de título académico no universitario en la web de la Consejería de Educación.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los Premios Flamenco en el aula, correspondientes a la convocatoria del curso 2017-2018.*

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz, y en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convocan los IV Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso académico 2017/2018, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público y elevar a definitivo el fallo del Jurado constituido al efecto, acordado en reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 17 de mayo de 2018, cuyo contenido por modalidades es el siguiente:

Modalidad A. Elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.

Conceder un primer premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Trayectoria flamenca en el CEIP Los Montecillos», de la profesora doña M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Carrasco del CEIP Los Montecillos, de Dos Hermanas, Sevilla, por su enorme aportación de materiales y recursos didácticos con los que ha venido trabajando el Flamenco en su centro a través de innovadoras actividades.

Conceder un segundo premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Flamenco: una visión aumentada del flamenco», del profesor don Antonio Jesús Calvillo Castro, del IES Cristóbal Colón de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, por la elaboración de una exposición itinerante que a través de infografías elaboradas de forma colaborativa por el alumnado, permite a cualquier centro acercarse al conocimiento del Flamenco, incorporando las nuevas tecnologías para posibilitar la ampliación de la información, todo ello mediante una metodología innovadora.

Declarar desierto el tercer premio.

Modalidad B. Reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes.

Conceder un primer premio consistente en trofeo y diploma a don Juan Carlos Escribano Lara y doña Ana Ruiberriz de Torres Fernández profesores del IES Carmen Laffón de San José de la Rinconada, Sevilla, por su compromiso con el fomento del Flamenco en su centro de forma integral y la implicación de la comunidad educativa, así como la introducción en el currículum del Bachillerato de Artes Escénicas.

Conceder un segundo premio consistente en trofeo y diploma al IES Santa Isabel de Hungría, coordinado por M.<sup>a</sup> del Mar Ibáñez Jiménez-Herrera por su proyecto Flamenco GO en Jerez, encaminado a sensibilizar a toda la comunidad educativa y al entorno sobre el Flamenco como seña identitaria, como manifestación artística, como industria cultural de la ciudad y del barrio, integrándolo en múltiples áreas del conocimiento.

Conceder un tercer premio, ex aequo, consistente en trofeo y diploma a los proyectos Flamenco en el Fuente del Badén del CEIP Fuente del Badén de Nerja, Málaga por encontrar en el Flamenco el potencial para realizar una profunda transformación en el

centro que surgiendo como un sueño ha conseguido despertar la motivación entre todo el alumnado, profesorado, familias, voluntariado y toda la localidad de Nerja, y al proyecto Vivir y sentir el Flamenco de los profesores doña Vanesa María Cruces Maya y Emilio Chulián Pérez del CEE Virgen del Pilar de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, por usar el Flamenco como motivación para enseñar nuevos aprendizajes a su alumnado y conseguir que se comuniquen, expresen sus emociones y mejoren su autoestima y autoconcepto.

Asimismo el Jurado ha considerado otorgar dos premios de honor.

Uno a Fernando Gallo Colón por su trayectoria en la formación del profesorado desde hace casi veinte años en el CEP de Cádiz, coordinando grupos de trabajo, organizando jornadas y encuentros o impartiendo ponencias, con el objetivo de divulgar el Flamenco en el sistema educativo.

Otro al Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, por su apoyo continuo a los docentes, por dinamizar actividades y actuaciones dirigidas a los centros educativos y por asesorar y acompañar a la Comunidad Educativa en todas sus iniciativas.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 y por la que se faculta a los ayuntamientos a permutar uno de estos días.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 58.1.1.º de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencias exclusivas en la ordenación administrativa de la actividad comercial incluida la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía. Estas competencias debe ejercerlas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.13 de la Constitución Española.

El Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece en el artículo 19.1, que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, diez al año, incluyendo en el apartado 3 los criterios para su determinación: la apertura de al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados, los correspondientes a los períodos de rebajas, los de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma y los de la campaña de Navidad.

Por otra parte, el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, regula el calendario anual fijando los referidos diez días de apertura autorizada, que se establecerá, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La presente Orden establece el calendario de domingos y festivos de apertura comercial autorizados para el año 2019 aplicando los criterios legales y previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, otorgando a los Ayuntamientos la facultad de acordar la sustitución de una fecha del calendario de aperturas autorizadas por otro domingo o festivo que cumpla específicamente en su municipio los mismos criterios que establece la Ley, en los términos de esta Orden, con el fin de conseguir una mayor adecuación a las necesidades concretas de los comerciantes y de las personas consumidoras de cada localidad.

Por todo ello, en virtud del artículo 9 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las atribuciones conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 serán los siguientes:

- 7 de enero, lunes.
- 7 de julio, domingo.
- 15 de agosto, jueves.
- 1 de septiembre, domingo
- 12 de octubre, sábado.
- 1 de noviembre, viernes.
- 1 de diciembre, domingo.
- 9 de diciembre, lunes.
- 22 de diciembre, domingo.
- 29 de diciembre, domingo.

Segundo. Facultad de los Ayuntamientos de permutar un domingo o festivo.

1. Los Ayuntamientos podrán solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la permuta de un domingo o festivo del total de fechas autorizadas para el año 2019 por otro domingo o festivo, que cumpla en su término municipal específicamente alguno de los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, sin que, en ningún caso, suponga aumentar o disminuir el número de domingos y festivos autorizados en el mes de diciembre.

2. Tampoco podrán permutarse por los siguientes domingos y festivos: 1 de enero, 6 de enero, 28 de febrero, 21 de abril (domingo de resurrección), 1 de mayo, 6 de diciembre y 25 de diciembre, ni por domingos o festivos incluidos en el período de una declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales.

Tercero. Procedimiento para solicitar la permuta.

1. El procedimiento se iniciará a instancia del Ayuntamiento correspondiente y se presentará por el órgano competente para solicitarlo.

2. Previamente, el Ayuntamiento solicitará informe sobre la propuesta de permuta al órgano de participación municipal en el que se encuentren representadas las organizaciones económicas, sociales y de las personas consumidoras, que tenga competencia en materia de comercio. En el caso de no existir dicho órgano, deberá solicitar informe sobre la propuesta de permuta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación en cuya demarcación territorial se adscriba el municipio, y a las organizaciones y asociaciones más representativas en el ámbito andaluz del sector empresarial, de las personas trabajadoras y de las personas consumidoras y usuarias de su ámbito local o, en su defecto, a nivel provincial o andaluz.

3. A la solicitud deberá acompañarse:

a) Certificado expedido por la persona que desempeñe las funciones de Secretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria habilitada para ello, que acredite que la solicitud la ha acordado el órgano de gobierno competente, con copia literal de la sesión en la que se acordó.

b) Los informes citados en el apartado anterior, o bien certificado expedido por la persona que desempeñe las funciones de Secretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria habilitada para ello, en el que haga constar las peticiones de informes que no han sido atendidas.

4. La solicitud se podrá presentar durante los tres meses posteriores a la publicación de esta orden y se resolverá mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio, previo informe del Consejo Andaluz de Comercio, que será comunicada al Ayuntamiento solicitante y publicada, en el caso de ser estimada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad al 1 de enero de 2019.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta orden.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 23 de mayo de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 250/2018, interpuesto contra la Resolución de 6 de marzo de 2017, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de mayo de 2016, de pérdida del derecho al cobro dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 403288); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Isabel Balbín Luque al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 250/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2018.*

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 10.1 que corresponden a la Consejería de Turismo y Deporte las competencias atribuidas a la Secretaría General para el Turismo de la entonces Consejería de Turismo y Comercio. En virtud de lo establecido en la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo y en la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2010, la persona titular de la Secretaría General para el Turismo tiene atribuida la competencia para la publicación de la Resolución por la que se hace pública la composición del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo.

En atención a lo anteriormente expresado, se constituye el Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2018 con la siguiente composición:

Presidente: Don Francisco Javier Fernández Hernández, Consejero de Turismo y Deporte.

Vicepresidente: Don Diego Ramos Sánchez, Viceconsejero de Turismo y Deporte.

Vocales:

- Doña Susana Ibáñez Rosa, Secretaria General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Doña María del Carmen Arjona Pabón, Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Doña María Dolores Atienza Mantero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Don Alfredo Valdivia Ayala, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Almería .
- Don Daniel Moreno López, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Cádiz.
- Don Francisco Alcalde Moya, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Córdoba.
- Don Guillermo Quero Resina, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Granada.
- Doña Natalia María Santos Mena, Delegada Territorial competente en materia de Turismo de Huelva.
- Doña Pilar Salazar Vela, Delegada Territorial competente en materia de Turismo de Jaén.
- Doña María Monsalud Baustista Galindo, Delegada Territorial competente en materia de Turismo de Málaga.
- Don José Manuel Girela de la Fuente, Delegado Territorial competente en materia de Turismo de Sevilla.
- Don Miguel Sánchez Hernández, Presidente de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Doña Ana Alonso Lorente, Presidenta de la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.
- Doña Carmen Ortiz Pagés, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Doña Estrella Salas Ruiz, en representación de Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Don Francisco Arteaga Alarcón, en calidad de persona de reconocido prestigio en el ámbito del Turismo.
- Doña María Ángeles Rodríguez de Trujillo, en calidad de persona de reconocido prestigio en el ámbito del Turismo.

Asesorará al Jurado en materia de igualdad, doña Adela Real Montero, responsable técnico de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo y Deporte.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don Daniel Macías Troasur, Jefe de Servicio de Prospectiva, Formación/EOTA de la Secretaría General para el Turismo.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Susana Ibáñez Rosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1370/2018).*

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018MOD000066HU (Ref. Local 26687), con la denominación «Concesión de 1.401.600 m<sup>3</sup>/año de aguas públicas del embalse Olivargas (1.351.600 m<sup>3</sup>/año uso industrial y 50.000 m<sup>3</sup>/año para abastecimiento), t.m. Almonaster la Real (Huelva)», promovido por Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., para uso industrial y de abastecimiento.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de abril de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», en el término municipal de Genalguacil (Málaga).*

De conformidad con lo previsto en el artículos 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00084/2017, de deslinde parcial del monte público Sierra Bermeja, código de la Junta de Andalucía MA-50.015-AY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, con motivo de que han finalizado las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 1 de febrero de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 24, de fecha 2 de febrero de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Genalguacil.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta, Edificio Eurocom, C.P. 29006, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos. Se ruega concertar cita previa a través del teléfono 697 953 803.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores del Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga) (BOJA núm. 80, de 26.04.2018).*

Advertido errores en el Sumario y en el núm. del Expediente, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a rectificar dichos puntos.

Donde dice: «Acuerdo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga)».

Debe decir: «Acuerdo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente de Extinción del Aprovechamiento de Aguas por Incumplimiento de las Condiciones de la Concesión de la Comunidad que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga)».

y

Donde dice: «M-0188-12».

Debe decir: «2016EXT001005MA».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2018.*

NIG: 2906742120180003851.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 129/2018. Negociado: IA.

De: Doña Yamila Charkaoui

Procurador: Sr. José Carlos González Fernández.

Letrada: Sra. Sonia Cámara Gamero.

Contra: Don Abdelkhalek Hammoudi Tahiri.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 129/2018 seguido a instancia de Yamila Charkaoui frente a Abdelkhalek Hammoudi Tahiri se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Yamila Charkaoui contra don Abdelkhalek Hammoudi Tahiri, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primero. La guarda y custodia de los hijos menores comunes se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

Segundo. Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía del padre con los hijos menores el siguiente:

- a) El progenitor no custodio podrá tener en su compañía a los hijos menores un fin de semana de cada dos, desde las 20 horas del viernes a las 20 horas del domingo, recogiénolo y entregánolo en el domicilio habitual.

El inicio del régimen de visitas será el segundo fin de semana siguiente a la notificación de esta resolución a cualquiera de las partes. Finalizados los períodos vacacionales corresponderá el primer fin de semana al progenitor que haya disfrutado el primer período vacacional anterior. Durante los períodos vacacionales queda interrumpido el régimen de visitas semanal.

b) La mitad de las vacaciones escolares. A tal fin se establecen los siguientes períodos.

- Semana Santa y Semana Blanca: Primer período desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el miércoles siguiente a las 10 horas. Segundo período desde dicho miércoles a las 10 horas hasta el domingo siguiente a las 20 horas.

- Navidad: Primer período desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el día 30 de diciembre a las 18 horas. Segundo período desde las 18 horas del día 30 hasta el día 6 de enero a las 18 horas

- Verano. Meses de julio y agosto, en quincenas alternas.

1. Primer período desde las 12 horas del 1 de julio a las 12 horas del 15 de julio, desde las 12 horas del 1 de agosto a las 12 horas del 15 de agosto.

2. Segundo período desde las 12 horas del 15 de julio a las 12 horas del 1 de agosto y desde las 12 horas del 15 de agosto a las 12 horas de 31 de agosto. Los años pares corresponderá al padre el primer período y los impares a la madre; el segundo período será a la inversa. El/los menor/es se recogerán y entregarán en el domicilio habitual del menor.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para los hijos menores la cantidad mensual de 150 euros por hijo (750 euros), que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que generen los menores tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelkhalek Hammoudi Tahiri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 138/2015.*

NIG: 4103842C20150001375.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 138/2015. Negociado: CM.

De: Doña María Cacheiro Calero.

Procuradora: Sra. Rosalía Revilla Trujillo.

Contra: Doña Josefa Lizanco Vaquero y Muebles Santa Ana.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 138/2015 seguido a instancia de María Cacheiro Calero frente a Josefa Lizanco Vaquero y Muebles Santa Ana se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezado y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 34/2016

En Dos Hermanas, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Rogelio Reyes Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad los presentes autos núm. 138/15 de Juicio Verbal, en reclamación de la obligación de entregar un bien mueble o reclamación de hacer, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María Cacheiro Calero, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosalía Revilla Trujillo, y asistida por la Letrada doña Guiomar Domenech Domínguez, contra doña Josefa Lizanco Vaquero, en su calidad de propietaria del establecimiento «Muebles Santa Ana», en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosalía Revilla Trujillo, en nombre y representación de doña María Cacheiro Calero, debo condenar y condeno a doña Josefa Lizanco Vaquero, en su calidad de propietaria del establecimiento «Muebles Santa Ana», en situación procesal de rebeldía, a la obligación de entregar a aquella el bien mueble reclamado, esto es, una segunda vitrina de igual tamaño a la única entregada hasta la fecha, y, en su defecto, a que la demandada realice cuantas actuaciones sean necesarias para que el segundo módulo de la vitrina de menor tamaño sea efectivamente entregado a su legítima propietaria, incluida su fabricación o el encargo de la misma, y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, siendo necesaria la constitución de un depósito para recurrir la presente resolución, que deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión

previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Josefa Lizanco Vaquero y Muebles Santa Ana, en situación de rebeldía procesal, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Dos Hermanas, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 12 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2281/2014. (PP. 1508/2018).*

NIG: 0490242C20140001254.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 228/2014. Negociado: C2.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrado: Sr. Simón Venzal Carrillo.

Contra: Don Radu Moldovan y doña M.ª Dolores Criado Arija.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 228/2014, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a don Radu Moldovan se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 79/2016

En El Ejido, a uno de julio de 2016.

Doña Marta Aragón Arriola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 228/2014, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José Juan Alcoba López, y asistido por el Letrado don Simón Venzal Carrillo, contra don Radu Moldovan y doña María Dolores Criado Arija, mayores de edad, declarados en rebeldía y que no comparecieron, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Juan Alcoba López, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Radu Moldovan y doña María Dolores Criado Arija, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer solidariamente a la demandante la cantidad de quince mil novecientos treinta y tres euros con noventa y dos céntimos, (15.933,92), más los intereses de obligada imposición determinados por el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de las costas.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Radu Moldovan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a doce de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 72/2016. (PP. 504/2018).*

NIG: 4109142M20160000159.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 72/2016. Negociado: 1N.

De: Entidad Urbanística colaboradora de conservación El Pinar de la Juliana.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Artalex Explotaciones Inmobiliarias y Turísticas, S.L., Alejandro Martínez Vázquez y Arturo Martínez Vázquez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 72/2016 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla a instancia de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Pinar de la Juliana contra Artalex Explotaciones Inmobiliarias y Turísticas, S.L., Alejandro Martínez Vázquez y Arturo Martínez Vázquez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 28/2018

En Sevilla, a 17 de enero de 2018.

El Ilmo. Sr. don Fco. Javier Carretero Espinosa de los Monteros, Magistrado de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Pinar de la Juliana y condeno a don Arturo Martínez Vázquez, a don Alejandro Martínez Vázquez y a la entidad Artalex Explotaciones Inmobiliarias Turísticas, S.L., a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 2.303,46 euros más los intereses.

Más las costas.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Artalex Explotaciones Inmobiliarias y Turísticas, S.L., Alejandro Martínez Vázquez y Arturo Martínez Vázquez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 5/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170005200.

De: Don Carlos Rocafort Campuzano.

Contra: Marbella Bay Beach Club, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 5/2018, a instancia de Carlos Rocafort Campuzano contra Marbella Bay Beach Club, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 11.5.2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Marbella Bay Beach Club, S.L., con CIF: B23688955 en situación de insolvencia Total con carácter provisional por importe de 16.145,88 euros de principal, más 2.421,88 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000518, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-

expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración

Y para que sirva de notificación al demandado Marbella Bay Beach Club, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 137/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 137/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130002848.

De: Don Alfredo Lobón Gámez.

Contra: Inadisel Ingeniería Aplic., S.L., Insman Instalaciones y Montajes, S.L., Aldesa y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2017 a instancia de la parte actora don Alfredo Lobón Gámez contra Inadisel Ingeniería Aplic., S.L., Insman Instalaciones y Montajes, S.L., Aldesa y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Alfredo Lobón Gámez, contra Inadisel Ingeniería Aplic., S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Alfredo Lobón Gámez contra las demandadas Inadisel Ingeniería Aplic., S.L., Aldesa, Insman Instalaciones y Montajes, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Inadisel Ingeniería Aplic., S.L., a que abone al actor la suma de de 2.153,13 euros más 692,37 euros el interés del artículo 29.3 del ET de la suma de 1.460,76 euros y el interés del art. 1108 CC de la suma de 692,37 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Insman Instalaciones y Montajes, S.L. y teniendo por desistida a la parte actora respecto de Aldesa.

No procede pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

**PARTE DISPOSITIVA**

• S.S.<sup>a</sup> Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Inadisel Ingeniería Aplic., S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.306,26 euros en concepto de principal, más la de 861 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

**D E C R E T O**

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Inadisel Ingeniería Aplic., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección Internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.  
Descripción: Obras de ampliación de D2 a D3 en el IES Escultor Sánchez Mesa, de Otura (Granada)  
Número de expediente: 00035/ISE/2018/GR.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe sin IVA: 689.832,89 euros (seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos euros con ochenta y nueve céntimos).  
Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Adjudicación.  
Fecha: 16 de mayo de 2018.  
Contratista: Albaida Infraestructuras, S.A., con CIF A04337309.  
Nacionalidad: Española.  
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 524.962,83 € (quinientos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos).  
Formalización fecha: 24 de mayo de 2018.

Granada, 24 de mayo de 2018.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción: Expte. 2017/004356. Servicios de mensajería y valija para los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 19, de 26 de enero de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Veintisiete mil euros (27.000 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de abril de 2018.
  - b) Fecha de formalización de contrato: 16 de abril de 2018.
  - c) Contratista: Todoenvíos, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos (19.668,80 euros).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 333/2018/S/CA/56.

Núm. acta: I112018000003430.

Interesado: Don Jairo Padilla Rivas. Trabajador de Surmeyca, S.L.

NIF: 75916012G.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 352/2018/S/CA/55.

Núm. acta: I112018000003228.

Interesado: Don Jairo Padilla Rivas. Trabajador de Surmeyca, S.L.

NIF: 75916012G.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 18 de mayo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa, para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta Andalucía, 11071 Cádiz.

Expediente: 3565/2017 Línea 1.2.

Interesado: María del Carmen Martínez Guerrero.

Acto notificado: Resolución denegatoria recurso de reposición.

Expediente: 1546/2017 Línea 1.1.

Interesado: Rosa María García Domínguez.

Acto notificado: Resolución denegatoria recurso de reposición.

Cádiz, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE).*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar requerimientos y resoluciones de las Inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz, teléfono 96 007 248. El plazo para contestar los requerimientos y los acuerdos de inicio será de diez y para el recurso de alzada a la resolución un mes, según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Núm. Solicit.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
066RE	ANA DEL CASTILLO ACHIAGA	16590864K	110100070	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
081RE	RAMÓN BOLAÑOS MERINO	31317112J	110100083	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
118RE	LUIS ALFONSO PUJOTA NEPAS	X5559771G	110100142	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
145RE	MARÍA PILAR LÓPEZ REINADO	31686291L	110100154	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
152RE	TALIA SUSANA NAVARRO PAREDES	11831427C	110100164	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
219RE	CARLOS IGLESIAS FERNÁNDEZ	08949326A	110100231	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía

Cádiz, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 952/2018/S/CA/156.

Núm. acta: I112018000004238.

Interesado: Maprescobar, S.L.

CIF: B11937927.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Núm. liquidación: 0482000296364.

Fecha: 3.5.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 537/06.

Núm. acta: 3H-5H-26H 773/06.

Interesado: Bueno Pérez Ayud, S.A.

CIF: A11030038.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución expediente Servicio Formación para el Empleo.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Servicio de Formación para el Empleo.

Expediente: 18/2011/J/1174/18-1.

Interesado: Benítez Peluqueros de Granada, S.L.

Notificación: Resolución Caducidad Procedimiento Reintegro,

Fecha de la Resolución: 7 de mayo de 2018.

Recurso: Potestativo de reposición (un mes), o directamente recurso contencioso-administrativo (dos meses).

Granada, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica requerimiento sobre expediente Servicio Formación para el Empleo.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Servicio de Formación para el Empleo.

Expediente: 18/2011/J/1174/18-1.

Interesado: Benítez Peluqueros de Granada, S.L.

Notificación: Requerimiento documentación sobre Justificación Económica.

Fecha del Requerimiento: 7 de mayo de 2018.

Plazo: Diez días.

Granada, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10937.

Interesado: Fundación El Parque.

CIF: G18892554.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 30.4.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 714/2018/S/GR/49.

Núm. de acta: I182017000129090.

Interesado: «Neuron Biolabs, S.L.», CIF B-85966265.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de abril de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: INS\_2018\_65046.

Empresa: Gestiplan Revestimientos, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 11 de abril de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente núm.: INS\_2018\_65822.

Empresa: Construcciones y Reformas María J. Rodríguez, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución denegatoria de la inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 12 de abril de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente núm.: INS\_2018\_64850.

Empresa: Obras Proyectos Auxiliares de Conservación, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de marzo de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS\_2018\_65902.

Empresa: Excavaciones Lepe, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 20 de abril de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910 o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Entidad: Rafael Ruiz Montiel.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión de 16.3.2018.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.<sup>a</sup> planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: TECI TE2017290086151 TE2018290014544.

Titular: Oreco, S.A.

NIF: A-36614691.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citados a los interesados en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: LIBEX-22110 BT-32872.

Titular: Osdama Málaga, S.C.

NIF: G-92584465.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Expediente: LIBEX-23023 BT-33426.

Titular: Horno de Arles Fuengirola.

NIF: B-91383067.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Expediente: LIBEX-24951 BT-34667.

Titular: Giacomo Sartori.

NIF: X-4716228-D.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Expediente: LIBEX-26129 BT-35425.

Titular: Mehdi Djahangiri.

NIF: X-0673138-C.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Expediente: LIBEX-26520 BT-35665.

Titular: Jana Gema Laumar, S.L.

NIF: B-29658111.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Expediente: LIBEX-26523 BT-35670.

Titular: Nadia Fellum.

NIF: X-2334356-V.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Expediente: LIBEX-27047 BT-36093.

Titular: Antonio Ojeda Bernabé.

NIF: 25722681-X.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Expediente: BT-32994.

Titular: Jacqueline Anne Kirk.

NIF: 025062529.

Acto notificado: Requerimiento P.I. 2018\_19 Plan 1 Programa 7.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 128/2016.

Entidad: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 75/2016.

Entidad: Studio Business Training, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910 o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MARCA00841.

Entidad: Talleres Bahía de Málaga, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 17.4.2018.

Expediente: MARCA01629.

Entidad: Neumáticos Cantarrana, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 23.4.2018.

Expediente: MARCA01691.

Entidad: Talleres Salvador Muñoz Rojas S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 17.4.2018.

Expediente: MARCA01706.

Entidad: Residencial Valle del Azahar, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 17.4.2018.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0027/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra doña María Josefa Ortega González, con NIF 26011119M, Administradora única de la entidad Abocor Correduría de Seguros, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X4832432V	SISAAD01-04/759863/2018-62	ULRIKE WILL-BALANEGRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION REQUERIDA VALORACIÓN.
X0541499X	SISAAD01-04/742865/2018-39	CATHERINE MARY TUNNINGTON-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27236614Z	SAAD01-04/1745053/2009-20	HEREDEROS DE MARÍA TORRES TORRES-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X7956273K	SAAD01-04/185667/2007-06	ABDELLAH TAHIRI (F.E.T.)-LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27492941Y	SAAD01-04/3481966/2010-09	CELIA DEL MILAGRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE ARCHIVO ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27099893M	SAAD01-04/386011/2008-67	ISABEL SÁNCHEZ YÁÑEZ-FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
Y3274939Y	SISAAD01-04/522575/2017-36	KHADIJA EL KADDOURI (M.S)-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
X9142617W	SAAD01-04/5558200/2012-37	DENISLAVA ALYOSHEVA RADKOVA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27048126B	SISAAD01-04/804101/2018-68	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTA CADUCIDAD.
X5304427Y	SISAAD01-04/682727/2017-41	GRIGORE POP-ULEILA DEL CAMPO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27039260T	SAAD01-04/1341563/2008-95	JOSÉ PÉREZ VALLÉS-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24770721C	SAAD01-04/6910974/2014-85	HEREDEROS DE MARTA PÉREZ BERNAL-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26983084J	SAAD01-04/7546985/2015-83	RAFAEL PASTOR JIMÉNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23306807X	SISAAD01-04/768065/2018-19	PABLO ANTONIO PARRA PICAZOS-CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27244112Z	SISAAD01-04/584745/2017-29	JOSEFA MUÑOZ MUÑOZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75582769P	SISAAD01-04/627009/2017-01	ROSARIO MUÑOZ ALCÁNTARA-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24500089Y	SISAAD01-04/768096/2017-50	ANTONIA VALENZUELA BERNAL-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
54146658N	SAAD01-04/4881846/2011-85	GERMÁN MARTÍN RODRÍGUEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
27198844X	SAAD01-04/1447483/2009-60	CARMEN LAO RAMOS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27193624B	SISAAD01-04/754284/2018-12	JUAN GUTIÉRREZ PERALES-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
26980373Q	SAAD01-04/189309/2007-95	HEREDEROS DE ANTONIO IBARRA LÓPEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
08909111S	SAAD01-04/5758455/2012-72	ENCARNACIÓN GÓMEZ SEDANO-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA CENTRO DE DÍA.
20887311E	SISAAD01-04/320324/2016-30	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ-VÉLEZ RUBIO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE COMUNICA INICIO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE CENTRO.
77486460N	SISAAD01-756376/2018-67	ROSA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ ( A.G.M.)- NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27492168S	SISAAD01-04/125403/2015-79	JUAN FRANCISCO FUENTES FUENTES-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE LE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5765704H	SISAAD01-04/704593/2017-82	ROBIN ARTHUR FORD-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X4545827S	SISAAD01-04/393249/2016-11	GENARA DERNANDEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
Y2790746D	SISAAD01-04/641177/2017-04	AHADIJA AUIBA EP AZZNIBTI (R.E.)-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27212799G	SAAD01-04/7069997/2014-22	DIEGO EXPÓSITO MÁRQUEZ-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
Y1115507K	SAAD01-04/4820419/2011-45	KHALID EL KIAS (T.E.K.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
X71166114Y	SAAD01-04/3081447/2010-52	HANANE EL GOURGI ( O.E.F.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27093283L	SISAAD01-04/541364/2017-07	BLAS DUARTE SOLVAS-ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27265203Z	SAAD01-04/7427735/2015-41	ÁNGEL MANUEL DÁMASO SOTO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
76631961D	SAAD01-04/655710/2008-30	TAMARA CRUZ ALCALÁ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN DE PIA
38065866S	SAAD01-04/4637857/2011-70	JOSÉ BERMEJO RUIZ-LAUJAR DE ANDARAX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y0969976B	SISAAD01-04/741314/2018-40	JALILA EL OUAHDI ( M.B.)-FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
47689761C	SAAD01-04/5964180/2013-0	JOEL BAIGUET SANCHEZ-ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
77988057W	SAAD01-04/6608351/2013-08	JOSEFA DEL PERAL GARCÍA (A.A.P.)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27246385X	SISAAD01-04/790612/2018-62	FRANCISCO HERNÁNDEZ IGLESIAS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26985554E	SAAD01-04/3820154/2011-36	VICENTA LÓPEZ RODRÍGUEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD PRIVADO.
27080954H	SISAAD01-04/693703/2017-56	DOLORES LÓPEZ SEGURA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X7570880Q	SISAAD01-04/741775/2018-16	CONSTANTIN ISTRATE-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA NO REALIZACIÓN DE VALORACIÓN POR PROCESO AGUDO.
48833545Z	SAAD01-04/74378932/2015-60	TAMARA EVANGELISTA QUILEZ (F.S.H.E.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27198643Q	SISAAD01-04/184438/2015-41	MARÍA TERESA DE JESUS JÓDAR CÁNOVAS-LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26986324X	SAAD01-04/1837720/2009-17	MARÍA SÁNCHEZ VICIANA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
75217018A	SAAD01-04/158531/2007-28	MARTÍN SÁNCHEZ SOLER-CHIRIVEL	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE COMUNICA INICIO PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
20531965A	SAAD01-04/5453983/2012-74	ISABEL MARÍA ZAMORA SIERRA (V.M.R.Z.)-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD Y SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27116897N	SAAD01-04/1341767/2008-88	JUAN TOMÁS LÓPEZ PÉREZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26547417N	SAAD01-04/7612285/2015-60	ROSARIO LARA PARRA (B.P.P)-HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y2224097B	SAAD01-04/7255433/2014-61	ABDELMAJID RAIHANE (M.R.)-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
74580670L	SAAD01-04/7606090/2015-80	RAFAEL MATA FERNÁNDEZ-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
48833545Z	SAAD01-04/7437832/2015-60	TAMARA EVANGELISTA QUILEZ (F.S.H.E.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
54201324F	SISAAD01-04/569612/2017-28	LUISA ESTELA CASTILLO ALONSO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23732138W	SAAD01-04/669572/2008-53	ALFONSO ANTEQUERA MANZANO-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23706161S	SAAD01-04/7017209/2014-36	ANTONIO RODRÍGUEZ MALDONADO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X9187822N	SAAD01-04/1777558/2009-13	IZABELA MARÍA FEZER (R.A.D.)-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27070069N	SAAD01-04/2264420/2009-87	ENRIQUE LÓPEZ FUENTES-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN DE PIA.
27201830Y	SISAAD01-04/675246/2017-29	JESÚS JOSÉ LÓPEZ MALDONADO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23705455E	SAAD01-04/150732/2015-91	JOSÉ MANRIQUE MANZANO-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.

Almería 24 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. Expte: 058/18-S/PG.

Persona interesada: Vipin Menezes

Último domicilio: C/ Hernando de Carabeo, núm. 7, 29780 Nerja.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio

Málaga, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 060/18-S/PG.

Persona interesada: Jesús Castillo Porras.

Último domicilio: C/ Juana Jugán, núm. 19, 29200 Antequera.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 21 de mayo de de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor M.C.S., don Francisco Cueto Rivera al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2013-00000374-1, por el que se resuelve:

Acordar la medida de Acogimiento Familiar Permanente de M.C.S. con las personas seleccionadas al efecto identificadas en documento aparte, con las siguientes condiciones:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 30 de abril de 2014 respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre la menor M.C.S. acordada de manera cautelar por Resolución y Declaración Provisional de Desamparo de fecha 10 de marzo de 2014.
2. Constituir el acogimiento familiar, modalidad permanente, de la menor con las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.
3. El régimen de relaciones personales de la menor con sus familiares será de común acuerdo entre las partes y según disponibilidad de las mismas, siempre que no se den circunstancias que hagan necesario el establecimiento de un nuevo régimen de relaciones.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 21 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Ratificación del Desamparo de fecha 16 de mayo de 2018 adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor E.A., doña Nela-Salomé Adir, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00001977-1 por el que se acuerda:

- Ratificar la declaración de desamparo del menor E.A., nacido/a el día 31 de marzo de 2018, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha de 4 de abril de 2018, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.
- Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero del padre de los/las menores D.L.B., J.J.L.B., Y.L.B. y M.S.L.B., don Juan José Leandres Cumbreira, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 27 de diciembre de 2017, adoptado en los expedientes de protección números (DPHU)352-2010-00000534-1, (DPHU)352-2010-00000533-1, (DPHU)352-2010-00000530-1 y (DPHU)352-2014-00002731-1, por el que se resuelve:

Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 24 de febrero de 2016, respecto a la ratificación de la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre las/los menores D.L.B., J.J.L.B., Y.L.B. y M.S.L.B., números de expedientes de protección (DPHU)352-2010-00000534-1, (DPHU)352-2010-00000533-1, (DPHU)352-2010-00000530-1 y (DPHU)352-2014-00002731-1.

Acuerde la medida de acogimiento familiar permanente de D.L.B., J.J.L.B., Y.L.B. y M.S.L.B. con la familia seleccionada al efecto identificada en documento aparte.

El régimen de relaciones personales de los menores con sus padres y demás familiares será de común acuerdo con la acogedora y bajo supervisión de la misma, en caso de que lo considere necesario.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones al desconocerse los paraderos de los padres del/ de la menor I.C.G., don Iván Carrasco Andrés y doña Sara Gómez Pérez, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 14 de marzo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2014-00005353-1, por el que se resuelve:

Constituir el acogimiento familiar permanente de I.C.G., núm. de expediente de protección (DPHU)352-2014-00005353-1 designado a tales efectos a la familiar identificada en documento aparte estableciendo las siguientes condiciones:

Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 23 de junio de 2015, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor I.C.G..

Constituir el acogimiento familiar, modalidad permanente, del menor con las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.

El régimen de relaciones personales del menor con su progenitora será el acordado mediante Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección el 11 de octubre de 2017.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil.

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 23 de mayo de de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución traslado de expediente, adoptado en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de los/las menores J.A.D.F., A.D.F y S.D.F., doña Rocío Fernández Cárdenas al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2012-00004984-1, (DPHU) 352-2012-00004983-1 y (DPHU) 352-2012-00004982-1, por el que se acuerda:

1.º Solicitar a la Entidad Pública de Protección de Menores de la Generalitat de Cataluña traslado de los expedientes de los/las menores J.A.D.F. nacido/a el 27 de noviembre de 2011, A.D.F nacido/a el 7 de febrero de 2011 y S.D.F., nacido/a el 10 de septiembre de 2012 al ser Cornudella de Montsan, Tarragona, el lugar de residencia de los menores con sus acogedores.

2.º Solicitar a la Entidad Pública de Protección de Menores de la Generalitat de Cataluña que asuma la tutela de los menores J.A.D.F., A.D.F y S.D.F., que acepte dichos expedientes, asuma las medidas protectoras adoptadas y las funciones inherentes al ejercicio de la guarda y custodia de los menores tutelados por la Entidad Pública.

3.º Conclusión y archivo de los expedientes una vez que la Entidad Pública de la Generalitat de Cataluña competente comunique expresamente la aceptación del traslado de dichos expedientes solicitados y de la asunción de la medida de protección adoptada en los mismos.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 23 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000082-18-P.

Empresa imputada: Antonio Ruiz Balbet – NIF núm. 27515107T.

Último domicilio conocido: C/ San Francisco Solano, 7 – C.P. 04009 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de cese en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la resolución de cese de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Nuria López Román.  
Expediente 394-2010-10186.  
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado: Don Juan Antonio Medel del Pino.  
Expediente 394-2009-11355.  
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado/a: Doña Mónica Sofía Justo Martín.  
Expediente 394-2010-9132.  
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionada, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Don/Doña Sabah Jaaibib.  
Expediente: 394-2018-1384.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Juan Venegas Acosta.  
Expediente: 394-2013-10885.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado/a: Don/doña Jueta Lebchir Iahia.  
Expediente: 394-2018-1524.  
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes respuestas a sus reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.*

Avilés Mejías, Estefanía	Respuesta a la reclamación (hoja núm. 28) presentada el 24.8.2017 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	Sevilla
--------------------------	---	---------

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.*

Intentada infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 177/17 FLDO.
- Notificado a: Eventos J de Oro, S.L.
- CIF: B90293101.
- Último domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 120, Mairena del Alcor (Sevilla).
- Acto que se notifica: Propuesta de resolución.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, M<sup>a</sup> de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 220518 RESOLUCIONES.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de las resoluciones de concesión de las medidas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-6849-1	JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA
(DTSE)-551-2017-12184-1	DOLORES SOTO SILVA
(DTSE)-551-2017-40844-1	RAMON ALBARREAL ROMERO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan aumentar la cuantía inicial de las medidas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-1137-1	TANIA FERNANDEZ-PINTADO LLORENTE
(DTSE)-551-2017-33266-1	CARMEN GONZALEZ GARCIA

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2018-163-1	KEVIN JIMENEZ BUSTAMANTE
(DTSE)-551-2018-370-1	LOURDES CASTILLO CASTAÑO
(DTSE)-551-2018-2586-1	MANUEL MUÑOZ MARTINEZ
(DTSE)-551-2018-2798-1	ANA SELVA BRAVO JUSTINIANO
(DTSE)-551-2018-4928-1	CARMEN SANCHEZ BAYON

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se aceptan los desistimientos de las solicitudes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-46341-1	CARMEN ALICIA TORRES MILLAN

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acepta la renuncia a la medida del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-6137-1	FATIMA KHAMMAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Hottelia Externalización, S.L.

Representante: Jesús Laguna Álvarez.

Expediente: 2652/2016/S/DGT/136.

Último domicilio: C/ Lira, núm. 1, escalera derecha, piso 1.º B, 28007 Madrid.

Acto: Resolución recaída en el recurso de alzada 28/2017, contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dictada en el expediente número 2652/2016/S/DGT/136, en relación con el acta de Infracción número I292016000134454

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 21 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro del expediente que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la entidad SADOP Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protésistas, CIF G23334345, de la resolución del procedimiento de reintegro de 22 de marzo de 2018, de la subvención del expediente SC/TO/003/2010, correspondiente al proyecto denominado «Mecánico-Ortopédico», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Programas de Empleo de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004-Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN 0028/SC/18.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 11 de mayo de 2018, por el que se resuelve la caducidad del procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Radicofani, S.L.

Establecimiento comercial: 12.<sup>a</sup> Feria Outlet de Málaga.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: C/ Cártama, núm. 11, bajo, 29649 Mijas (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio.

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- El Director, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta presentada por las empresas Rafael Ramírez, S.L. y Nex Continental Holdings, S.L.U., para el establecimiento de un servicio coordinado «Andújar-Córdoba-Málaga-Nerja». (PP. 1517/2018).*

Los representantes de las empresas Rafael Ramírez, S.L., y Nex Continental Holdings, S.L.U., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento de un servicio coordinado «Andújar-Córdoba-Málaga-Nerja».

Contratos afectados:

VJA-041 Andújar-Córdoba.

VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud del servicio coordinado de referencia, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinados en la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda (C/ Pablo Picasso, s/n, planta 5, Sección Concesiones, de 9:00 a 14:00 horas), o a razón de los municipios afectados por el contrato en cuestión, en el Servicio de Transporte de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda de Jaén (Paseo de la Estación, núm. 30), Córdoba (C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª-9.ª planta), Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18), y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2018.- El Director, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.º planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
057/2018	B11930476	LOGI-TRANSPORTES, MKL	C/ SUDÁFRICA, núm. 17, 11408-JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: • Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 26/01/2018 con el vehículo tractor matrícula 4483-BZB, durante cuya realización se extendió Boletín de Denuncia número 1138891318012601 por Agentes de la Guardia Civil, por circular por la N-340, km 10,0, realizando transporte público de mercancías (paquetería) desde Chiclana de la Frontera hasta Chiclana de la Frontera careciendo de título habilitante. Asimismo deberá aportar original o copia compulsada de la factura correspondiente a dicho servicio de transportes.		

Cádiz, 3 de mayo de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02658/2017. Matrícula: 6732JMP. Titular: Sevilla Barrera Manuela. NIF/CIF: 75881639Q. Domicilio: C/ Puente Romano, 2. cod. postal: 11370. Municipio: Barrios (Los). Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 15 de octubre de 2017. Vía: Aeropuerto de Málaga. Punto kilométrico: Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. manifiesta está en trámite. Dice recoger viajeros desde el AVE y uno nuevo ausentado del aeropuerto sin acreditación documental de ninguno de los servicios. Traslada a Antonio Rafael Crespo Gost con DNI46757040H, mas dos. Normas Infringidas: 40B L, Ley 2/2003, 65B, 2 D. Sanción: 270,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de caducidad de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones o carro que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Las citadas Resoluciones y los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.ª, 41018 de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley, y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 202	31/07/2017	Félix Alonso Narváez, C/ Manuel Zapata, 27, 21410 Isla Cristina (Huelva) y C/ España, 6, 21410 Isla Cristina (Huelva)	CARMENCITA	7.ª HU-3-11-07

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: Clubhouse Golf Tours  
UR Bermuda Beach, Pta. D7, 29680, Estepona (Málaga).  
Fecha de cancelación: 4.5.2018.

Agencia de viajes: Viajes Saltés.  
Calle Tres de Agosto, núm. 15, Huelva.  
Fecha de cancelación: 18.5.2018.

Agencia de viajes: Compuertas.  
PS Príncipe de Asturias, núm. 8, 7.º B, 11012, Cádiz (Cádiz).  
Fecha de cancelación: 15.5.2018.

Agencia de viajes: Viajes Seviamund.  
CL Leon XIII, núm. 30, 41009, Sevilla (Sevilla).  
Fecha de cancelación: 15.5.2018.

Agencia de viajes: ZT 1405.  
Calle Cervantes, núm. 23, C.P. 18008, Granada.  
Fecha de cancelación: 9.5.2018.

Agencia de viajes: Selectravels.  
Cuesta del Rosario, 8, esc. 1, piso 2.º A 004, Sevilla (Sevilla).  
Fecha de Cancelación: 14.12.2017.

Sevilla, 22 de mayo de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente 07-2018, por este anuncio se notifica al presunto infractor que figura en el anexo el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador en relación con la supuesta infracción leve conforme al artículo 110.j) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El texto íntegro del mencionado procedimiento sancionador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en Avda. de Alemania, núm. 1bis, planta baja, en donde podrán comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

#### A N E X O

Nombre: Juan Manuel Medina Leiva.

DNI: 29.778.146-T.

Número de expediente: 07-2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Plazo para interponer recursos o alegaciones: Diez días para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Huelva, 15 de mayo de 2018.- La Delegada, Natalia María Santos Mena (por Resolución de 15.7.2008, de la Dirección General de Bienes Culturales).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en los expedientes administrativos, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en él, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de mayo de 2018.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Procedimiento: Reintegro Subvenciones del FEP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento de reintegro de Ayudas, de fecha 26.2.2018

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de Reintegro de Ayudas del procedimiento de reintegro de las ayudas concedidas a Gestión Deportiva y Publicitaria, S.L., para la ejecución del proyecto denominado: «Ampliación y mejora de instalaciones deportivas, así como la inclusión de nuevas tecnologías y medidas de eficiencia energética», dentro del marco del Fondo Europeo de la Pesca FEP 2007-2013.

Plazo:

Recurso: contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: la persona interesada podrá acceder al contenido íntegro del acto objeto de esta publicación, en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Departamento de Gestión de Programas, en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	GESTIÓN DEPORTIVA Y PUBLICITARIA	B92766005	411CAND10074

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.º planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Expediente número: 95040027800.

Beneficiario: Urbanizadora Valle del Mahimón, S.L.

CIF/NIF: B04429486.

Procedimiento: Ayudas Forestación 2015.

Acto que se notifica: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de 5.3.2018.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente número: 1003544/2012.

Beneficiario: Juan Benítez Benítez.

CIF/NIF: 27204732X.

Procedimiento: Ayuda Agroambiental.

Acto que se notifica: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA/C2012 de 17.1.2018.

Plazo Recurso: Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Agroh Hermanos B y N, S.L.

NIF: B04812731.

Número de expediente: AL/0507/17-Número de Referencia: 67/17-A.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 20.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ahmed El Habchi.

NIF: Y0642024Q.

Número de expediente: AL/0037/18-Número de Referencia: 6/18-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 8.5.2018 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones por razón de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio García Torres.

NIF: 23265226J.

Número de expediente: AL/0141/18-Número de Referencia: 23/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Constantino Magdaleno Díaz.  
NIF: 75246576Y.  
Número de expediente: AL/0155/18-Número de Referencia: 32/18-PR.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.4.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.  
NIF: 34842767K.  
Número de expediente: AL/0349/17-Número de Referencia: 60/17-C.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 8.5.2018 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones por razón de caducidad.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Pedro García Pérez.  
NIF: 23217804V.  
Número de expediente: AL/0041/18-Número de Referencia: 10/18-E.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 25.4.2018 por la que se declara el sobreseimiento y el archivo de las actuaciones.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Lomas del Viento, S.L.  
NIF: B04805917.  
Número de expediente: AL/0519/17-Número de Referencia: 91/17-C.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 24.4.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040075986 por importe de 2.000 euros.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Lorenzo Sene García.  
NIF: 75263546W.  
Número de expediente: AL/0026/18-Número de Referencia: 8/18-PR.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 14.5.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040077814 por importe de 100 euros.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Promociones Hermanos Martín, S.A.  
NIF: A04061032.  
Número de expediente: AL/0159/18-Número de Referencia: 13/18-A.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.5.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: PYQ Vent del Maresme, S.L.

NIF: B46298998.

Número de expediente: AL/0484/17-Número de Referencia: 86/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial De Almería de fecha 7.5.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040077440 por importe de 2.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan José Sánchez Postigo.

NIF: 53590908B.

Número de expediente: CO/0378/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 2.4.2018 por importe de 3.702 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Ciprian Cosmin Asaftei.

NIF: Y1062260L.

Número de expediente: CO/0051/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón social: Jezirah Blanco Calle.

CIF/NIF: 53274369K.

Procedimiento: Resolución Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía-Inscripción.

Núm. Expte.: IA-CO004/2018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución desistimiento inscripción Registro de Industrias Agrarias de Andalucía de 20 de abril de 2018.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Procedimiento: Inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples; C.P. 29002-Málaga.

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Unidad Productiva
1	ALBA ARRABAL, SOFÍA	26807058Y	011MA00369	EQUINO
2	ALCÁNTARA JIMENA, FRANCISCO JOSÉ	25091250K	067MA00982	EQUINO
3	ALONSO BORRAJO, MIGUEL	50671366C	039MA00086	GALLINAS
4	ARRABAL VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	74875785K	067MA00992	EQUINO
5	CABRA ÁVILA, AUGUSTO	25673455G	011MA00416	EQUINO
6	CASTELLOT DOBLAS, JORGE	25713149T	067MA01441	EQUINO
7	CORNEJO RUIZ, RAFAEL	74824786J	067MA00809	EQUINO
8	DÍAZ VILLAR, ANA MARÍA	45056568M	011MA00363	EQUINO
9	FERNÁNDEZ ARANDA, ANTONIO	74749798M	011MA00288	EQUINO
10	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	33391677R	067MA00834	EQUINO
11	FISCHER, WERNER	X2283124Y	067MA00445	OVINO

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Unidad Productiva
12	GASPAR POSTIGO, ANTONIO	24904257H	043MA00066	PEQUEÑOS RUMIANTES
13	GONZÁLEZ MORA, FRANCISCO	25039431K	067MA01036	EQUINO
14	GONZÁLEZ PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ	53688013X	067MA01285	EQUINO
15	HERRERA JIMÉNEZ, SALVADOR	33354426X	067MA01381	EQUINO
16	HURTADO PONCE, FRANCISCO	25045833Y	067MA01455	EQUINO
17	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SALVADOR	24819707Q	067MA00901	EQUINO
18	JIMÉNEZ RIVERA, JUAN	25261538V	039MA00215	EQUINO
19	JIMÉNEZ VERA, DAVID	46674874P	067MA01052	EQUINO
20	LÓPEZ ORTÍZ, FRANCISCO JAVIER	25660440F	067MA01312	EQUINO
21	LÓPEZ RUIZ, LUIS MANUEL	75126637N	067MA00616	EQUINO
22	MARTÍN GONZÁLEZ, ANTONIO	24973663X	067MA00699	EQUINO
23	MOLINA MOLINA, JUAN	25219799T	043MA00124	EQUINO
24	MORENO VELA, ANTONIO	25016883J	067MA00716	EQUINO
25	PÉREZ OLMEDO, ÁNGEL	25095781K	067MA01303	EQUINO
26	PINAZO MARTÍN, PEDRO	24664367H	011MA00359	EQUINO
27	QUESADA MEDINA, JOSÉ	24784029B	067MA01066	EQUINO
28	RANDO RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO	53151162W	067MA01444	EQUINO
29	RODRÍGUEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	33355802Y	067MA01421	EQUINO
30	VILLODRES LOZANO, ANTONIO	24997889V	039MA00170	EQUINO

Málaga, 23 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Inicio de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 05/04/2018 (095MA00063--UPR EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 24 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Cancelación de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente O95MA00063 de Cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	ANTONIO PALOMO RUIZ	25.309.913-T	095MA00063 (UPR EQ)
2			
3			
4			
5			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 1377/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/568/17/N.  
Actividad: Plantación de olivar de regadío.  
Titular: Manuel de la Puerta Caro.  
Emplazamiento: Malverde (pol. 139, par. 21).  
Municipio: Osuna (Sevilla).

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente que se cita, en el término municipal de Gádor (Almería). (PP. 1181/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/127.

Denominación del proyecto: Industria agroalimentaria productora de zumos, cremas de verduras y gazpachos.

Término municipal: Gádor.

Promotor: Cítricos del Andarax, S.A.

Localización de la actividad: Paraje el Ron, s/n. Gádor (Almería), parcela 47 del polígono 4.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

organo competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería

organos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Gádor.

Consejería de Salud.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza, o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 2 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Bonares y Niebla (Huelva). (PP. 416/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/002/18 con la denominación proyecto de unificación de las Canteras Cristóbal (R.S.A. núm. 173) y Ampliación Cristóbal (R.S.A. núm. 260), en los términos municipales de Bonares y Niebla (Huelva), promovido por Áridos de la Luz, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Eugenio García Vizcaíno.

Expediente: JA/2016/933/OTROSFUNC/FOR.

Recurso de alzada: 2364/2017.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA 0589-AL/R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 2665/2016, dictada con fecha 25 de octubre de 2016, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el procedimiento 524/2012, que desestima el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua y por Caixabank, S.A., contra la Sentencia dictada el 8 de mayo de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Segura Ferré.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua y por Caixabank, S.A., contra la Sentencia núm. 182/2014, de fecha 8 de junio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, en los autos del recurso núm. 524/2012, que confirmamos.

Se condena al abono de las costas causadas en esta alzada a las partes apelantes.»

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015 y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0263-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 398/2016, dictada con fecha 23 de diciembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Piedra Navarro.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo formulado por la Comunidad de Regantes Rambla Morales contra la resolución dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua estimatoria del recurso de alzada deducido por doña María Victoria Piedra Navarro frente a la desestimación, por silencio administrativo, por la Junta General de la Comunidad de Regantes Rambla Morales que le denegaba su solicitud de baja en la entidad por ser ajustada a Derecho; con expresa imposición de costas procesales a la entidad actora limitada a 300 euros.»

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículos 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0544-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 458/2014, dictada con fecha 7 de noviembre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Hernández Belmonte.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de don Juan Hernández Belmonte, frente a la Agencia Andaluza del Agua, representada por el Letrado de la Junta de Andalucía, y revoco la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, declarando la nulidad de la incorporación del Sr. Hernández Belmonte a la Comunidad de Regantes Rambla Morales.

No procede condena en costas.»

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015 y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0677-AL R-3021:

Resolución judicial: Sentencia núm. 255/2014, dictada con fecha 30 de abril de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Alonso Márquez.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se declara la inadmisibilidad y se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Alonso Márquez frente a resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua anteriormente reseñada, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada en vía administrativa, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículos 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0575-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 290/2015, dictada con fecha 30 de abril de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Sánchez Román.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se declara la admisibilidad y se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Sánchez Román frente a resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua anteriormente reseñada, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada en vía administrativa, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa. Sin hacer expresa imposición de costas».

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0536-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 459/2014, dictada con fecha 7 de noviembre de 2014, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Naturfresh, SAT.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de Naturfresh, SAT, frente a la Agencia Andaluza del Agua representada por el Letrado de la Junta de Andalucía, y revoca la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, declarando la nulidad de la incorporación de Naturfresh, SAT, a la Comunidad de Regantes Rambla Morales.»

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015 y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA-0567-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 255/2014, dictada con fecha 30 de abril de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Semilleros Laimund, S.L.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Semilleros Laimund, S.L., frente a la resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua, anteriormente reseñada, sin hacer expresa imposición en costas.»

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2008/451/AGMA/COS. José Manuel Álvarez del Pozo. Sevilla. 11.ª Multa Coercitiva. Construcción de castillete de obra de 4x4 cubierto de tejas en segunda planta en c/alcatraz s/n sito en el paraje de las tres piedras en zona de servidumbre sin autorización frente al hito m. 41 del deslinde DL 56-CA, en el t.m. de Chipiona (Cádiz). Acuerdo. Imponer a José Manuel Álvarez del Pozo la undécima multa coercitiva, en la cuantía de 173 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido.-A esta multa seguirán otras, hasta que se acredite documentalmente el cumplimiento de la obligación, por lo que en caso de no dar cumplimiento a la citada obligación en el plazo de un mes, se impondrá una nueva multa coercitiva de 173 euros.

2. Expte. CA/2017/954/AGMA/VP. José Antonio Alcaraz Ruiz. Algeciras (Cádiz). Acuerdo Realización de actuaciones complementarias. Llevar a cabo el acondicionamiento de tramo de vía pecuaria mediante planeo de un tramo de 200 metros de longitud y anchura de entre 2-5 metros con roza de zarzas a lo largo de 20 metros y daños por descuaje de un sanguino y una acacia. Bacheo de un segundo tramo de 300 metros de longitud con presencia de tres montones de albero aun por esparcir, localizándose otros dos montones de albero junto al área de descanso de la puerta verde de los Barrios, todo ello sin autorización, en el paraje conocido como Monte de la Torre, en el vías pecuarias en el T.M de los Barrios (Cádiz). Acuerdo: Informe por agente a las alegaciones, concretamente acerca de trabajos que ejecutó el ayuntamiento y autoría de la roza y descuaje de sanguino y acacia.

3. Expte. CA/2017/1125/GC/ENP. Gregor Michael Pannes. Estepona (Málaga). Propuesta de Resolución. Vertido y abandono de residuos acopio de piezas desmontadas de vehículo a motor y restos de moto acuática en espacio natural protegido y fuera de los lugares señalados al efecto, en el paraje conocido como Pozos de Majarambuz la Almoraima, en el t.m. de Castellar de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 26.1.h) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 300 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

4. Expte. CA/2017/1192/PL/EP. José Buzón Cortes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Capturar con artes prohibidas (1 red japonesa y 1 reclamo electrónico sin autorización, parcela ubicada en camino veta de la serrana 14, en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Graves y sancionable según los art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

5. Expte. CA/2018/250/GC/CAZ. Francisco Jesús Corroero Doña. Los Barrios (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, mediante la modalidad de batida de caza no contemplada en el plan técnico de caza, con uso de 4 perros, en el paraje conocido como Zona los Cajones, en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: 1.º art. 77.9 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como grave y sancionable según art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º art. 77.15 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como grave y sancionable según art. 77.15 y 82.2.b) del mismo texto legal.- Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1202 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

6. Expte. CA/2018/346/PL/PA- Lavandería Jesús Triguero, S.L. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acopio de residuos peligrosos a la intemperie, sin envasar ni etiquetar, en patio sin acondicionar que dispone de sumideros a la red de saneamientos y ningún tipo de contención de derrames accidentales. Inicio de actividad productora de residuos peligrosos sin comunicación previa y preceptiva, en el paraje conocido como Dragaminas 23, en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada en art. 148.1a) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como leve y sancionable según art. 148.1a) y 148.2. del mismo texto legal. Infracción administrativa tipificada en art. 147.1a) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según art. 147.1a) y 148.2. del mismo texto legal. Dado los datos que en la actualidad se cuenta en esta Delegación los hechos que se imputan serían sancionables con: de multa pecuniaria: 1.100 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: instar la preceptiva comunicación previa y retirada de residuos peligrosos y entrega a gestor autorizado.

7. Expte. CA/2018/354/GCOTO/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con tres perros galgos en coto privado sin autorización de su titular y sin licencia de caza, en el paraje conocido como finca Anasfera coto núm. ca 11366, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa

tipificada como tal por: 1 art. 77.9 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º 77.7 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.202 euros. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes.

8. Expte. CA/2018/414/AGMA/COS. Fermín Villegas Iglesias. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Apertura de bar restaurante en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre sin autorización. Personados los técnicos para valoración de la actuación se incluye un módulo auxiliar de obra con sus correspondientes instalaciones, un segundo módulo auxiliar que cuenta con sus respectivas instalaciones. Este módulo es de madera y tiene una cubierta material sintético simulando a la teja, también tiene un vallado perimetral de madera decorativo. El tercer módulo se corresponde con los aseos ejecutados. Ascende la totalidad de la actuación descrita a la cuantía de 30.000 euros en el paraje conocido como entre los hitos M-33 y M-34 del deslinde DL-55-CA, en el t.m. de Barbate (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada en art. 90.2.g) de la Ley de Costas siendo calificable como grave y sancionable según art. 97.1c) del mismo texto legal. Dado los datos que en la actualidad se cuenta en esta Delegación los hechos que se imputan serían sancionables con: de multa pecuniaria: 7.500 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

9. Expte. CA/2018/502/GC/AGUAS. Francisco González Vela. Conil de la Frontera(Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Depósitos de tierra vegetal y subbase ocupando zona de servidumbre y de policía del DPH con un volumen aproximado de 20M3. Cuarto de aperos en zona de policía de 6x4 M de la margen izquierda del arroyo las peñuelas. Muro de bloque se hormigón de 1,8 metro de altura con cancela cortando el camino de acceso a la finca perpendicular al arroyo de 20 cm de anchura y 6,5M de longitud, en el lugar conocido como Roche , en el t.m. Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: art. 106.1 h) Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según art. 106.1h) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 2000 euros solidaria entre los identificados como propietarios de la parcela. Indemnización: 9,12 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Reponer el dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía a su estado original, salvo obtención de autorización.

10. Expte. CA/2018/520/GJ DE COTO/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera(Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto privado sin autorización del titular y sin licencia de caza, utilizando para la caza furtiva cuatro perros de raza galgos y uno de raza podenco, en el coto con matrícula ca-11178, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de Infracción Administrativa tipificada como tal por: 1 art. 77.9 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2.º 77.7 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Dado los datos que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.202 euros. Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes a cinco años.(art. 83.1 a) de la Ley 8/2003).

Cádiz, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, notificando Resolución de 9 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto «Encauzamiento de la Rambla de Alcárceles, en el término municipal de El Padul (Granada)».*

Clave: A6.431.600/2111.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado –y no habiendo sido posible– practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente administrativo, y, en algunos casos, desconociéndose el domicilio donde practicar la misma, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial.

Las personas que a continuación se relacionan deberán acudir al Ayuntamiento de El Padul (Avda. Andalucía, 66, CP 18640, El Padul, Granada), al objeto de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos de su propiedad afectados por el proyecto mencionado, en el día y hora indicados:

N.º de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie de afección (m²)		Comparecencia	
				Expropiac.	Oc. Temp.	Día	Hora
10	2	107	MOLINA REJÓN, VALENTINA		101,80	19-06-2018	11:30
18	2	77	PÉREZ MARTÍN, MANUEL		66,96	19-06-2018	13:30
21	2	74	VILLENA SÁNCHEZ, ENRIQUE		133,19	19-06-2018	16:45
34	2	51	HEREDEROS DE VILLENA MARTÍN, JOAQUINA	311,78		19-06-2018	19:45
57	47770	3	ÁLVAREZ ROMERO, NATIVIDAD		155,89	20-06-2018	13:00
63	12	240	HEREDEROS DE MEDINA GARCÍA, RAMÓN	201,58		20-06-2018	17:15
87	12	122	MORALES DURÁN, ROSALÍA	1,56		21-06-2018	12:30
94	12	194	HEREDEROS DE MORALES VILLAR, ANTONIO	164,00		21-06-2018	16:45
96	12	197	LÓPEZ GONZÁLEZ, MIGUEL	39,61		21-06-2018	17:15
			FERNÁNDEZ ZARAGOZA, YOLANDA				17:15

En el Acta se describirá el bien o derecho afectado y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los propietarios y demás interesados que concurren, y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Si se tratara de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio de arrendamiento o pactos de aparcería en su caso (art. 52.3 LEF).

A dicho acto deberán asistir todos los titulares de derechos (propietario/s, arrendatario/s, etc.) sobre la finca afectada, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada con el correspondiente poder notarial de representación, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad, como la documentación acreditativa de su titularidad (o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente):

- DNI del titular/es.
- Nota simple informativa o certificado del registro de la propiedad de dominio y cargas.

- Escritura pública.
- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del último ejercicio.

En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» (fallecimiento del titular), además de la documentación referida, deberá aportar testamento y escritura de partición, adjudicación y aceptación de bienes. No existiendo testamento, declaración de herederos abintestato y liquidación de impuesto de sucesiones.

Si la finca perteneciese a una sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para su representación.

En fincas con arrendamiento, el arrendatario/s deberá aportar contrato en caso de haberse formalizado por escrito o reconocimiento de su condición por el propietario/s de la finca, DNI y últimos recibos de renta pagados.

Granada, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico acerca de la innovación del PGOU de Casarabonela referida a los artículos 3.1.13 y 3.1.16 del Suelo No Urbanizable de carácter rural o natural (expediente EA/MA/037/17).

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de inicio de las operaciones materiales (apeo) que se cita.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
DOMINGUEZ GIL FRANCISCO	GAUCÍN	MÁLAGA
HAILWOOD PAULINE BARBARA	GAUCIN	MÁLAGA
AUBSCH CELINE KATRIN	GAUCIN	MÁLAGA
MACIAS RAMIREZ JUANA	GAUCÍN	MÁLAGA
MONTE LA LOBERIA, S.L.	MARBELLA	MÁLAGA
AMPALO JIMENEZ JOSE	GAUCÍN	MÁLAGA
MORENO GUILLEN FRANCISCA [HEREDEROS DE]	GAUCÍN	MÁLAGA

#### TEXTO DEL ANUNCIO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «MONTES DE GAUCÍN» (MA-50.006-AY), PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN Y SITUADO EN EL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL, PROVINCIA DE MÁLAGA

Expte. MO/00122/2017.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00122/2017, del monte público «Montes de Gaucín», Código de la Junta de Andalucía MA-50.006-AY, de titularidad del Ayuntamiento de Gaucín, y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 6 de junio de 2018, a las 10:30 h, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gaucín, provincia de Málaga.

En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss., de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071 Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 21 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se concede licencia urbanística de obra y de actividad sometida a prevención ambiental. (PP. 1035/2018).*

1. Solicitud: Edificio comercial con 244 plazas de aparcamiento.
2. Promotor: Stoki Mur 2014, S.L.
3. Actuación: Obra de nueva planta.
4. Uso: Comercial.
5. Emplazamiento: Solar recayente a C/ Compositor Bach y C/ Compositor Chopin.
6. Ref. Catastral o núm. de finca registral: rc 8038603ug3983n / rc 8038604ug3983n / rc 8038605ug3983n / rc 8038606ug3983n / rc 8038607ug3983n / rc 8038608ug3983n / rc 8038609ug3983n / rc 8038612ug3983n
7. Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.
8. Calificación urbanística: Ordenanza de la zona industrial IND-1500 - Plan Parcial de Ordenación «Industrial Carretera de Palma».
9. P.E.M. provisional: 3.621.343,75 €.
10. Técnico Autor del Proyecto: Luis Fernando del Bosque González e Ignacio García González-Ingenieros Industriales.
11. Dirección Facultativa: Luis Fernando del Bosque González-Ingeniero Industrial.

Visto el procedimiento seguido en relación con la solicitud de licencia urbanística de actividad sometida a prevención ambiental, cuyos datos se señalan, en el que se ha verificado la conformidad de la misma a la normativa urbanística y sectorial de aplicación, de conformidad con la propuesta contenida en el informe jurídico,

#### HE RESUELTO

1. Conceder licencia urbanística de obra y de actividad sometida a prevención ambiental con calificación ambiental favorable con sujeción a las condiciones contenidas en el informe jurídico así como las generales para este tipo de licencias que se unen a la presente resolución como parte integrante de la misma. Asimismo la documentación técnica queda incorporada a la licencia otorgada como condición material de ésta.

No procederá el inicio de la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones realizadas al efecto.

2. En el plazo de 1 año contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el solicitante deberá presentar, como requisito necesario para el inicio de las obras de edificación, la documentación que se contiene en el condicionado de la licencia.

3. Las tasas e impuestos devengados con motivo de la solicitud de licencia urbanística se ajustarán a lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales municipales, con independencia del Presupuesto de ejecución material declarado.

4. Conforme a las previsiones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y del Reglamento de Disciplina Urbanística que la desarrolla, el plazo para el inicio y terminación de las obras será de un año y tres años respectivamente, a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

5. La eficacia de la licencia queda suspendida hasta la presentación de la documentación requerida en el apartado 2, produciéndose la caducidad del expediente en caso de su no presentación.

6. La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7. El titular de la licencia está obligado a responder de cuantos daños y desperfectos ocasione en el dominio público local (vía pública y cualquier otro elemento del mobiliario urbano) con motivo de las obras amparadas por la licencia, obligándose al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación de aquellos. A tal efecto depositará, en su caso, la garantía prevista en la Ordenanza Fiscal 110 del Ayuntamiento de Córdoba que quedará afecta al cumplimiento de esta obligación.

8. Se dará traslado de la presente resolución a los interesados con indicación expresa de los recursos que en derecho procedan.

Córdoba, 21 de septiembre de 2017.- El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pedro García Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de Bases para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 1649/2018).*

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Por resolución de Alcaldía núm. 232/2018, de 17 de mayo de 2018, se han aprobado las bases para cubrir 2 plazas de Policía Local del municipio de La Roda de Andalucía, mediante el sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**«BASES PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público del presente ejercicio 2018, aprobadas por la Resolución de Alcaldía núm. 46, de fecha 9 de febrero de 2018.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018, publicada en el BOP núm. 45, de 23 febrero de 2018.

#### 2. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de ser nombrados funcionarios en prácticas, para realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos; conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del su DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria: Título de Bachiller, de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido

c) Copia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 20 €, cantidad que deberá ingresarse en la siguiente cuenta municipal: ES63-2100-4292-5622-0000-2156.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar: el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, como notificación y llamamiento a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante

el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo

aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Ejercicio teórico: De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema extraído al azar de entre los temas que figuran en el Programa de la Convocatoria. En esta prueba se valorará especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio Práctico: De carácter obligatorio, igual para todos las personas aspirantes, que hayan superado el primer ejercicio de conocimientos, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos cuyo contenido está relacionado con el temario de la convocatoria, extraído por sorteo de entre 3 supuestos determinados por el Tribunal. Tiempo de realización: una hora y media.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo las personas aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos, será la suma de la calificación obtenida en ambos ejercicios dividida por dos.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, las personas aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán ser nombrados funcionarios en prácticas y realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 años en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	De 30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

**A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	De 30 en adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20

**A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

**A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.**

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por personal técnico y especializado, quien asesorará en estos ejercicios al Tribunal calificador.

## ANEXO II

### T E M A R I O

El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Deontología policial. Normas que la establecen.

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

**14. Patologías diversas.**

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

**ANEXO IV****MODELO DE SOLICITUD**

D. .... mayor de edad, titular del DNI núm. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... C/ ..... núm. ....CP. ....

Enterado de la Convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. .... de fecha .....

**EXPONE:**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Tercera de dicha convocatoria, por lo que: .....

**SOLICITA:**

Ser admitido a la práctica de los ejercicios de dicho proceso selectivo.

A tales efectos Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación exigida en la Base Cuarta:

a) Fotocopia del su DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria: Título de Bachiller, de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido

c) Copia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 20 €, cantidad que deberá ingresarse en la siguiente cuenta municipal: ES63-2100-4292-5622-0000-2156.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

**FIRMA:**

Fdo.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA»**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a 18 de mayo de 2018.- El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.